



**Excmo. Ayuntamiento de Novelda**

# **Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones de NOVELDA**

Página en blanco



## SUMARIO

<b>1. FUNDAMENTOS.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1. OBJETIVOS DEL PLAN .....</b>	<b>1</b>
<b>1.2. ÁMBITO.....</b>	<b>1</b>
<b>1.3. MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL .....</b>	<b>2</b>
1.3.1. Marco legal .....	2
1.3.2. Marco competencial.....	4
<b>1.4. GLOSARIO.....</b>	<b>5</b>
<b>2. ANÁLISIS DEL RIESGO.....</b>	<b>7</b>
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL.....</b>	<b>7</b>
2.1.1. Situación geográfica, límites y superficie .....	7
2.1.2. Población .....	10
2.1.3. Actividades económicas y usos del territorio.....	16
2.1.4. Infraestructuras y vías de comunicación .....	19
2.1.5. Servicios básicos .....	21
<b>2.2. ANÁLISIS DEL RIESGO .....</b>	<b>38</b>
2.2.1. Identificación del riesgo de inundación del Plan Territorial Municipal de Novelda.	39
2.2.2. Estudios de identificación histórica de eventos acaecidos.....	44
2.2.3. Descripción del tipo de riesgo por cuencas, subcuencas y zonas .....	53
<b>2.3. DEFINICIÓN DE LAS ZONAS INUDABLES .....</b>	<b>58</b>
<b>3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN .....</b>	<b>64</b>
<b>3.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO.....</b>	<b>64</b>
<b>3.2. EL CECOPAL .....</b>	<b>65</b>
<b>3.3. DIRECTOR DEL PLAN .....</b>	<b>68</b>
<b>3.4. COORDINADOR GENERAL DE OPERACIONES.....</b>	<b>69</b>
<b>3.5. COMITÉ ASESOR .....</b>	<b>70</b>
<b>3.6. GABINETE DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>72</b>
<b>3.7. CENTRO DE COMUNICACIONES.....</b>	<b>73</b>
<b>3.8. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA) .....</b>	<b>75</b>
<b>3.9. UNIDADES BÁSICAS .....</b>	<b>77</b>
3.9.1. UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD.....	78
3.9.2. UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN .....	79
3.9.3. UNIDAD BÁSICA SANITARIA.....	81
3.9.4. UNIDAD BÁSICA DE ALBERGUE Y ASISTENCIA.....	82
3.9.5. UNIDAD BÁSICA DE APOYO LOGÍSTICO .....	83
<b>3.10. CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM).....</b>	<b>84</b>
<b>3.11. CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DE GENERALITAT (CCE) .....</b>	<b>85</b>
<b>3.12. SERVICIO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS .....</b>	<b>85</b>
<b>3.13. VOLUNTARIADO EN PROTECCIÓN CIVIL.....</b>	<b>88</b>
<b>4. OPERATIVIDAD DEL PLAN .....</b>	<b>90</b>
<b>4.1. La predicción de los fenómenos meteorológicos adversos .....</b>	<b>90</b>
4.1.1. Fenómenos meteorológicos adversos: .....	90
4.1.2. Niveles de riesgo meteorológico: .....	90



4.1.3. Umbrales de aviso: .....	91
4.1.4. Boletín de predicción de fenómeno meteorológico adverso.....	92
<b>4.2. Notificación .....</b>	<b>92</b>
<b>4.3. Clasificación de emergencias: fases de preemergencia, emergencia y normalización ..</b>	<b>92</b>
4.3.1. Preemergencia.....	92
4.3.2. Emergencia .....	93
4.3.3. Fase de vuelta a la normalidad.....	94
<b>4.4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>95</b>
4.4.1. Preemergencia.....	95
4.4.2. Emergencia .....	100
4.4.3. Vías de acceso a la población .....	106
4.4.4. Medidas de protección a la población .....	107
<b>4.5. VUELTA A LA NORMALIDAD .....</b>	<b>110</b>
4.5.1. Reposición de servicios básicos o esenciales .....	110
4.5.2. Vuelta a la normalidad .....	112
<b>5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD.....</b>	<b>113</b>
<b>5.1. Implantación .....</b>	<b>113</b>
5.1.1. Verificación de la infraestructura .....	113
5.1.2. Formación del personal implicado .....	114
5.1.3. Información a la población .....	114
<b>5.2. Mantenimiento de la operatividad.....</b>	<b>115</b>
<b>Anexos 116</b>	
Anexo I. Aprobación y homologación del Plan.....	116
Anexo II. Catálogo de medios y recursos.....	116
Anexo III. Directorio.....	116
Anexo IV. Cartografía. Puntos críticos .....	116
Anexo V. Seguimiento .....	116
Anexo VI. Consejos a la población .....	116
<b>5.1. Modelo de alerta .....</b>	<b>3</b>
<b>5.2. Elementos para el seguimiento .....</b>	<b>3</b>
<b>5.3. Recogida de datos sobre daños causados por la inundación .....</b>	<b>3</b>
5.1. Modelo de alerta: aviso riesgos meteorológicos nivel naranja y rojo .....	4
5.2. Elementos para el seguimiento .....	1
5.3. Recogida de datos sobre daños causados por la inundación .....	2
<b>Actuaciones preventivas.....</b>	<b>4</b>
<b>Durante el periodo de lluvias .....</b>	<b>4</b>
<b>Después de la emergencia .....</b>	<b>5</b>
<b>Recomendaciones para automovilistas .....</b>	<b>5</b>
<b>Tormentas 6</b>	
<b>ANEXOS</b>	

- I. Aprobación y homologación del Plan
- II. Catálogo de medios y recursos
- III. Directorio
- IV. Cartografía. Puntos críticos.
- V. Seguimiento



**Excmo. Ayuntamiento de Novelda**

Plan de Actuación Municipal  
frente al riesgo de inundaciones  
**Novelda**  
Anteproyecto marzo de 2022

**VI. Consejos a la población**

**VII. Protocolo de Actuación Municipal por accidente o rotura de Presa**

**VIII. Recopilación de datos para actualización del Plan**



## 1. FUNDAMENTOS

### 1.1. OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones tiene la finalidad de conseguir la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que puedan resultar afectados a consecuencia de inundaciones.

Para ello se establece una estructura jerárquica y funcional de los medios y recursos del municipio, tanto públicos como privados, que permita hacer frente a las situaciones de riesgo o emergencia grave.

Los objetivos a conseguir son:

- Prever la estructura organizativa y la operatividad para la intervención en emergencias por inundaciones en el municipio.
- Determinar los elementos vulnerables en función del análisis del riesgo y los niveles del mismo en las distintas zonas del término municipal y delimitar las áreas según posibles requerimientos de intervención.
- Especificar los procedimientos de información y alerta a la población.
- Desarrollar el catálogo de los medios y recursos disponibles en el municipio, así como los mecanismos para su permanente actualización.

### 1.2. ÁMBITO

El Plan será de aplicación en cualquier situación de preemergencia o emergencia por inundaciones que tenga lugar dentro del término municipal.

En caso de que sean superados los medios y recursos previstos en el presente Plan, se solicitará la movilización de los medios y recursos previstos en el “**Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana**”.



## 1.3. MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL

### 1.3.1. Marco legal

Los Planes de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones se basan en las siguientes disposiciones legales:

- ✓ **Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.**
- ✓ **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.**
- ✓ **Real Decreto Legislativo, de 18 de abril de 1986**, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local.
- ✓ **Real Decreto 407/1992, de 24 de abril**, por el que se aprueba la **Norma Básica de Protección Civil**.
- ✓ **Real Decreto 849/1986**, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el **Real Decreto 9/2008**, de 11 de enero, **Real Decreto 606/2003**, de 23 de mayo, **Real Decreto 638/2016**, de 9 de diciembre
- ✓ **Real Decreto 927/1988**, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, modificado por el **Real Decreto 1541/1994**, de 8 de julio.
- ✓ **Decreto 119/2013, de 13 de septiembre**, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el **Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana**.
- ✓ **Resolución de 31 de enero de 1995**, de la Secretaría de Estado de Interior por la que se aprueba la **Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones**.
- ✓ **Orden de 12 de marzo de 1996** por la que se aprueba el **Reglamento técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses**.
- ✓ **Real Decreto Legislativo 1/2001**, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Aguas**.
- ✓ **Decreto 81/2010, de 7 de mayo**, del Consell, por el que se aprueba el **Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana**.
- ✓ **LEY 13/2010, de 23 de noviembre**, de la Generalitat, **de Protección Civil y Gestión de Emergencias**
- ✓ **Real Decreto 903/2010, de 9 de julio**, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.



- ✓ **Resolución de 2 de agosto de 2011**, de la Subsecretaría de Estado de Interior, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el **Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones**.
- ✓ **Decreto 201/2015, de 29 de octubre**, del Consell, por el que se aprueba el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana (**PATRICOVA**), tras su revisión.
- ✓ **Real Decreto 18/2016, de 15 de enero**, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.



### 1.3.2. Marco competencial

#### Del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones

Los Planes de Actuación Municipal son elaborados y aprobados por el órgano de gobierno municipal y homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana. La competencia en la dirección de estos Planes corresponde al alcalde.

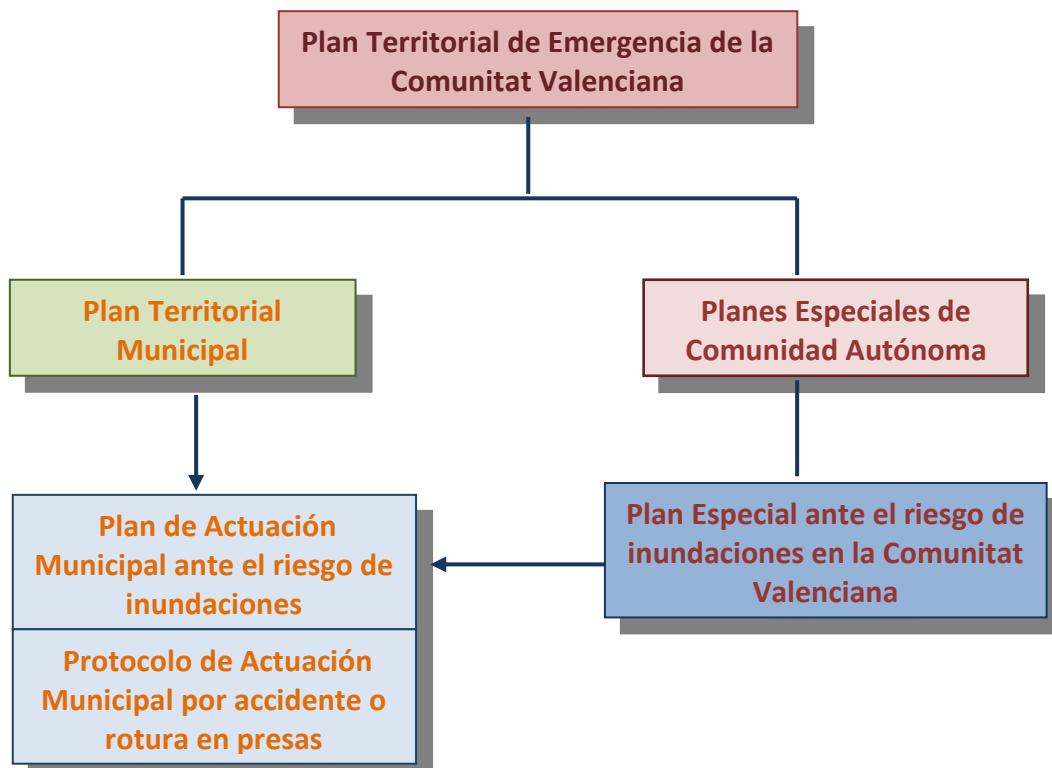
#### Integración en el Plan Especial ante el riesgo de Inundaciones de la Comunitat Valenciana

El Plan de Actuación Municipal se integrará en el Plan Especial ante el riesgo de inundaciones de la Comunitat Valenciana, el cual es director de la planificación territorial a nivel municipal frente a este riesgo.

#### Integración en el Plan Territorial Municipal frente a emergencias

El Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones se integrará en el marco organizativo del Plan Territorial Municipal.

### ESTRUCTURA DE LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA COMUNITAT VALENCIANA





## 1.4. GLOSARIO

- ✓ **Avenida:** aumento inusual del caudal del agua en un cauce que puede o no producir desbordamiento e inundaciones.
- ✓ **AEMET:** Agencia Estatal de Meteorología
- ✓ **Cartografía oficial:** la realizada con sujeción a las prescripciones de la Ley 7/1986, de Ordenamiento de la Cartografía, por las Administraciones Públicas o bajo su dirección y control.
- ✓ **CCE:** Centro de Coordinación de Emergencias
- ✓ **CHJ/CHS:** Confederación Hidrográfica del Júcar/Segura
- ✓ **Elementos en riesgo:** población, edificaciones, obras de ingeniería civil, actividades económicas, servicios públicos, elementos medioambientales y otros usos del territorio que se encuentren en peligro en un área determinada.
- ✓ **Inundación:** anegamiento temporal de terrenos que no están normalmente cubiertos de agua ocasionadas por desbordamiento de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes de agua continuas o intermitentes, así como las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición.
- ✓ **Inundación en zonas costeras:** anegamiento temporal o permanente de terrenos que no están normalmente cubiertos de agua a causa de mareas, oleaje, resacas o procesos erosivos de la línea de costa, y las causadas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición.
- ✓ **Movilización:** conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios, recursos y servicios que hayan de intervenir en emergencias por inundaciones.
- ✓ **Peligrosidad:** probabilidad de ocurrencia de una inundación, dentro de un periodo de tiempo determinado y en un área dada.
- ✓ **Periodo de retorno:** inverso de la probabilidad de que en un año se presente una avenida superior a un valor dado.
- ✓ **Planes Territoriales:** aquellos que se elaboran para hacer frente a emergencias generales que puedan presentarse en cada ámbito territorial – de Comunidad Autónoma y municipales – y establecen la organización de los servicios y recursos que procedan:
  - De la propia administración que efectúa el Plan.



- De otras administraciones públicas según la asignación que éstas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades de cada Plan Territorial.
  - De entidades públicas o privadas.
- ✓ **Planes Especiales:** aquellos planes que se elaboran para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología tecnocientífica adecuada para cada uno de ellos. Su ámbito es la Comunidad Autónoma o superior.
- ✓ **Planes Especiales ante el Riesgo de Inundaciones:** aquellos que se elaboran de acuerdo con la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.
- ✓ **Planes de Actuación Municipal (PAM) ante el Riesgo de Inundaciones:** aquellos Planes que establecen la organización y actuación de los recursos y servicios propios, al objeto de hacer frente a las emergencias por inundaciones, dentro de su ámbito territorial. Su elaboración y aprobación corresponde al órgano de gobierno municipal.
- ✓ **Plan de Emergencia de Presa (PEP):** plan de emergencia por rotura o avería de presas.
- ✓ **Protección Civil:** protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, tanto en situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, como en accidentes graves y otras análogas.
- ✓ **Puntos que obstaculizan el paso del agua:** construcciones y acciones humanas en el medio natural y en menor medida la geomorfología del terreno, que dificultan y obstaculizan el curso natural de las aguas, tanto las que circulan por los cauces como los flujos de las aguas desbordadas.
- ✓ **Puntos de desbordamiento:** puntos de los cauces por los que probablemente se desbordarán las aguas, bien porque haya ocurrido en anteriores inundaciones o bien porque las condiciones actuales los hacen especialmente vulnerables.
- ✓ **Puntos de vigilancia:** puntos del cauce en que se mide la altura del nivel del agua y si es posible se calcula el caudal correspondiente.
- ✓ **Puntos conflictivos en vías de comunicación:** puntos o tramos de las vías de comunicación que probablemente serán afectados por las aguas (porque lo han sido en anteriores inundaciones, porque son tramos deprimidos, etc.) y las intersecciones con cauces (determinados puentes y cruces en badén).
- ✓ **Riesgo de inundación:** combinación de la probabilidad de que se produzca una inundación y de sus posibles consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras.



## 2. ANÁLISIS DEL RIESGO

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

#### 2.1.1. Situación geográfica, límites y superficie

El término municipal de **Novelda** está situado en la provincia de Alicante (código INE del municipio 03093), en la zona central de la misma y a unos 29 Km de distancia de la capital de la provincia, quedando incorporada a la denominada comarca del medio Vinalopó. Se encuentra dentro del partido judicial de Novelda en el Departamento de Salud de Elda en la Zona Básica de Salud 6.

En cuanto a la posición geográfica del municipio, se tomarán como referencia las del centroide situado en la Casa Consistorial, quedando emplazado en las coordenadas **38°23'10"N, 0°45'53"W** a 241 metros de altura sobre el nivel del mar. Cuenta con un total de 26.292 habitantes censados de acuerdo al último padrón (2018)

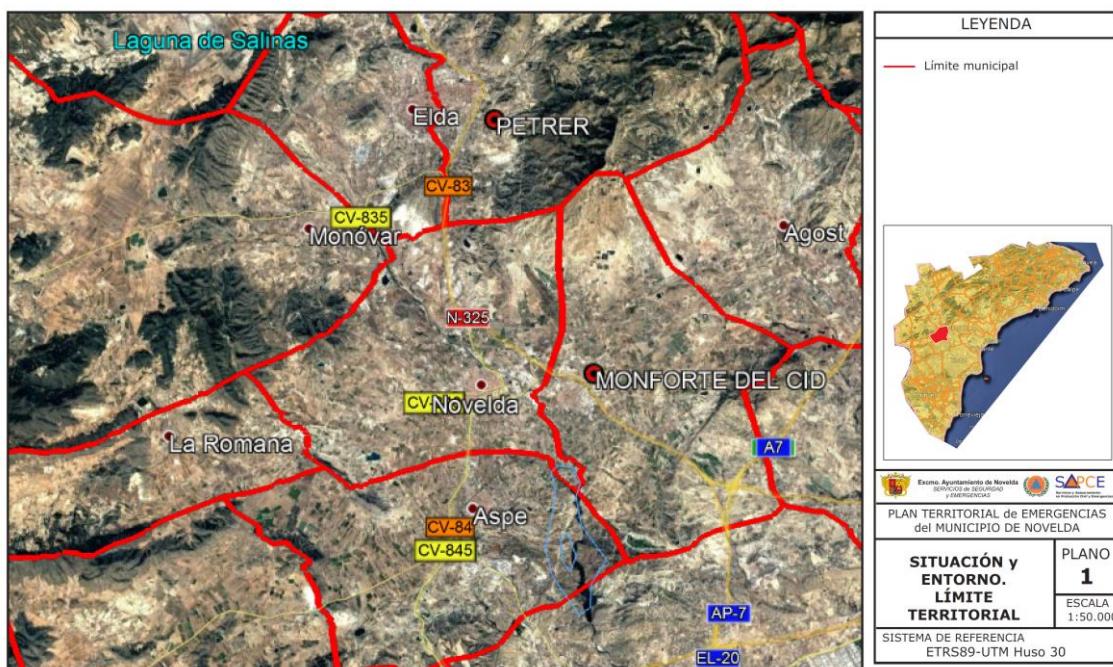
Código INE del municipio	03093
Comarca	Medio Vinalopó
Partido Judicial	Novelda
Departamento de Salud	Elda
Posición geográfica	38°23'10"N, 0°45'53"W
Altura sobre el nivel del mar	241 msnm
Población censada	26.292 habitantes

Linda con los municipios de Elda, Petrer, Monforte del Cid, Aspe, La Romana y Monóvar.



Las distancias a los núcleos de población de dichos municipios es la siguiente:

Localidad	Distancia Km	Ctra. acceso	Posición
Elda	12	A-31	Norte
Petrer	12	A-31	Norte
Monforte del Cid	6	CV-835	Este
Aspe	5	N-325	Sur
La Romana	12	CV-840	Oeste
Monóvar	10	CV-835	Oeste



El casco urbano se sitúa en la parte sureste del municipio próximo al línde con Monforte del Cid y Aspe. La encuesta de infraestructuras y equipamientos locales (EIEL, 2017) asigna a **Novelda** las siguientes entidades territoriales:

- **La Estación**, emplazada al norte del casco urbano. Código INE 03093-1-1
- Diseminado, correspondiente a la partida de **Salinetes**. Código INE 03093-1-99
- **Els Montesinos**, situado al oeste del casco urbano. Código INE 03093-2-1
- Casco urbano de **Novelda**. Código INE 03093 – 2-2



- Diseminado, correspondiente a la partida de **Cucuch**, al oeste, entre Els Montesinos y La Estación. Código INE 03093-2-99

provincia	municipio	entidad	poblamiento	denominación
3	93	1	1	LA ESTACIÓN
3	93	1	99	SALINETES (diseminado)
3	93	2	1	ELS MONTESINOS
3	93	2	2	NOVELDA
3	93	2	99	CUCUCH (diseminado)

Dispone de una extensión de 7.602 hectáreas de las cuales, de acuerdo a las Normas Subsidiarias (año 1992) aprobadas, se destinan 300 Ha a suelo urbano, 31'50 Ha a suelo rural y 7.270'50 Ha a suelo rural preservado de acuerdo a los datos del EIEL.

Superficie total	Suelo urbano	Suelo rural	Reserva suelo
76'02 Km <sup>2</sup>	3 Km <sup>2</sup>	0'315 Km <sup>2</sup>	72'705 Km <sup>2</sup>

A efectos de protección civil el municipio se encuentra emplazado en la zona central de la provincia de Alicante, próximo a su capital, lo que facilita la gestión logística de eventos de gran magnitud. Pertenece a la comarca del Medio Vinalopó siendo la cabecera de dicha entidad territorial el municipio de Elda.

Por otro lado, la entidad de la población hace de ella cabeza de partido judicial lo cual, a efectos de intervenciones con situaciones sobrepasadas, permite la gestión jurisdiccional del evento dentro de su propia entidad territorial. En cambio, a efectos sanitarios, es tributaria del Área sanitaria de Elda.

Cuenta con cinco núcleos de poblamiento, dos de ellos en configuración diseminada, encuadradas en el municipio, aunque, a efectos estadísticos, se engloban en dos entidades territoriales correspondientes a **La Estación** -con el núcleo diseminado de Salinetes- y el casco urbano de **Novelda** -con el núcleo de Les Montesinos y el diseminado de Cucuch- lo cual, a los efectos de evacuaciones y traslado de notificaciones en emergencia, dificulta la gestión técnica.



## 2.1.2. Población

La población de **Novelda**, de acuerdo a los datos del padrón municipal a fecha 1 de enero de 2018, es de 25.725 personas, siendo hombres 12.803 de ellas y mujeres 12.922 individuos.

Población	TOTAL	Hombres	Mujeres
Novelda	25.725	12.803	12.922

El municipio dispone de un **crecimiento negativo muy moderado**, al registrarse una inversión en cuanto al crecimiento poblacional a partir del año 2009 coincidiendo con el inicio de la depresión económica de principios del siglo XXI que ha tendido a atenuarse en la serie histórica registrándose, en los últimos datos, una estabilización poblacional.

No obstante, consultado el Portal Estadístico de la Diputación Provincial de Alicante (datos año 2017), Novelda registra más fallecidos -228- que nacimientos -208- con un **saldo vegetativo negativo**. En cuanto a las migraciones, también dispone de un saldo negativo (-81) por lo que la tendencia puntual sigue siendo de signo negativo.

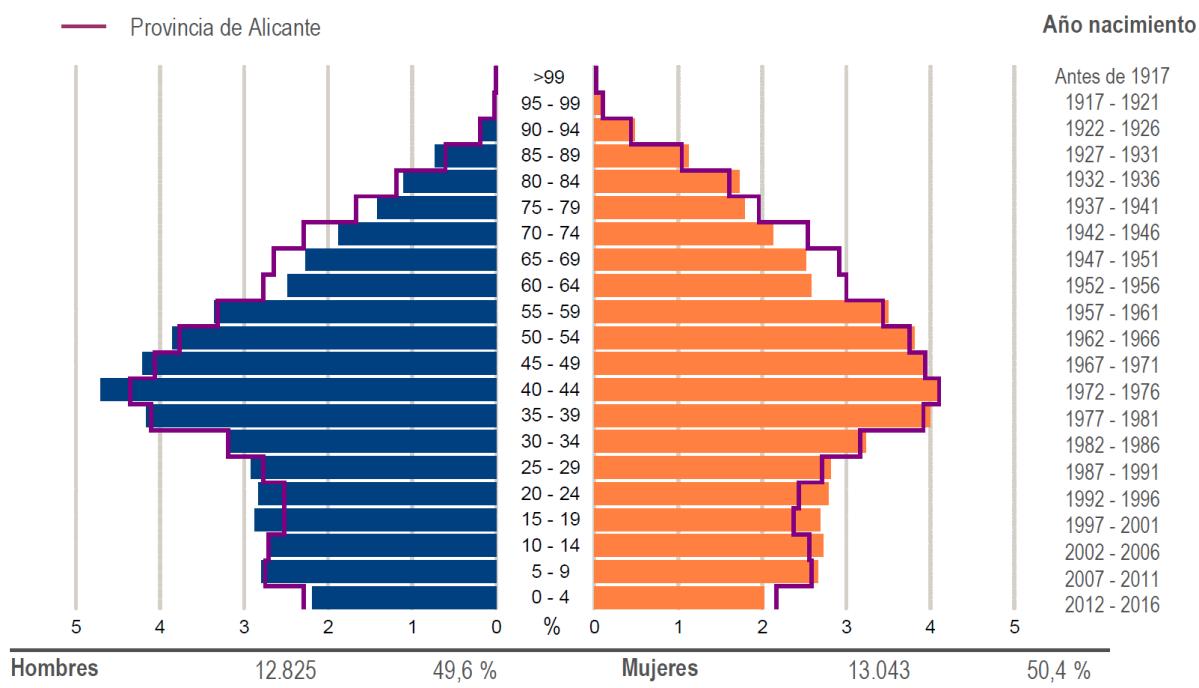
La evolución de la población de serie de datos de 2005 a 2018 registra una media de 26.464 habitantes con una desviación de +/- 435. Aplicando dichos datos a una distribución normal, obtenemos un intervalo mínimo de población de 26.236 habitantes y uno máximo de 26.691 a un nivel de confianza del 95%.

Ello nos indica que la actual población censada -25.725 personas- es una excepción estadística a la baja, por lo que, en base a la normalidad estadística, el dato de exposición poblacional a los riesgos del territorio debería considerarse como el de intervalo máximo de población estadística mediante criterio conservador; es decir, 26.691 habitantes de derecho, pues es previsible un crecimiento poblacional en el largo plazo para alcanzar los valores medios de la serie considerada. Se considera, por tanto, que los valores añadidos de atracción de población se deberían recuperar en el largo plazo.



Media poblacional al 95%	Población mínima estándar	Población máxima estándar	Padrón actual real	Valor estándar de población expuesta a los riesgos del territorio
26.464	26.236	26.691	25.725	26.691

La pirámide poblacional, de acuerdo a los datos que el Ficha estadística municipal, (año 2018) del portal ARGOS de la Generalitat Valenciana muestra para **Novelda** muestra la siguiente estructura:



A efectos de protección civil, la **población no autónoma** (mayores de 80 años y menores de 5) suma un total de 2.596 individuos lo que supone un total del 10'09 % de la población total censada.

En cuanto a la **población en edad laboral** (de 18 a 65 años) suma un total de 16.321 personas, lo que representa un 63'44 % del total de población activa.

Por tanto, la **población en fase de aprendizaje u ocio** (jubilada) **autónoma** suma un total de 5.924 individuos, es decir, un 23'02 %



no autónoma	en aprendizaje y ocio	Población en edad laboral
2.596	5.924	16.321

De todos ellos, la **población extranjera** suma un total de 1826 individuos, con un porcentaje del 7'10% de la población total de los cuales, de acuerdo a la ficha estadística de la Diputación Provincial de Alicante (2017) un 45'07 % provienen de la Unión Europea y resto de Europa; un 26'75% de América; un 21'08% de África y un 7'11% del resto del Mundo.

Europeos	Americanos	Africanos	Asiáticos	Total
823	488	385	130	1826

Ello implica que, a priori, no debería darse ningún tipo de choque multiétnico, lo cual debe facilitar la implantación de programas de Cultura Preventiva con pautas sociales comunes a la de los nacionales, así como en los procesos de duelo.

Desde el punto de vista de la protección civil esta pirámide poblacional permite la eficacia en cuanto a ordenar a la población la aplicación de medidas de autoprotección al ser mayoritario el grupo de personas con, en principio, autonomía personal para la ejecución de las medidas de cautela que deban decretarse.

En cuanto a la población autónoma en fase de aprendizaje u ocio es un conjunto susceptible de enfoque en cuanto a los objetivos de las políticas de autoprotección social, fomentando su formación e incentivando su cooperación altruista con las autoridades a través de las entidades colaboradoras del voluntariado en protección civil.

Por otro lado, en cuanto a **población estacional máxima**, la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales (2017) la fija en **47.505 personas** las cuales se distribuyen a razón de 39.707 en el núcleo urbano y la partida de Els Montesinos; 438 en la partida de L'Estación y 7.360 en los diseminados de Cucuch y Salinetes, lo cual supone un incremento sobre la población censada en el año 2017 de **21.451 personas** que supone un 82'33% más de individuos en época estival llegándose a casi duplicar la población censada.

Población máxima (estac.)	Población censada	Incremento	Ratio
47.505	26.080 (2017)	21.425	82'33



El total de plazas hoteleras ofertadas en el municipio es de **26 camas** de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Completando dichos datos con los aportados por la ficha estadística de Novelda de la Diputación Provincial, encontramos 2 hostales con un total de 26 plazas adicionales más; 1 apartamento turístico, con 4 camas; dos casas rurales con 15 camas y un albergue con 45 camas lo cual suma un total de **117 plazas** las cuales, a efectos de protección civil, computarán como **albergues habilitados**.

No existe oferta de campamento turístico lo cual, en un entorno sísmico como el de Novelda, aportaría relevantes servicios a la gestión logística asistencial en caso de gran catástrofe.

Hotel	Hostal	Apartam.	Casa Rural	Albergue	Camping
26	26	4	15	45	0

La población censada y estacional emplea, para su cobijo y morada, un total de 13.606 viviendas familiares correspondiendo 145 a la entidad territorial de L'Estació; 11.637 al casco urbano de Novelda y partida de Les Montesinos y las 1.824 restantes, a los diseminados de Cucuch y Salinetes.

Ello nos ofrece una **ratio de 3'49 personas por vivienda familiar** considerando como dato el total poblacional incorporada la estacional.

L'Estació	Novelda	Diseminado	Total	Ratio
145 viviendas	11.367 viviendas	1.824 viviendas	13.606	3'49 pers/vivienda

De acuerdo al portal de información ARGOS de la Comunidad Valenciana, la población de **Novelda** dispone del siguiente **nivel de estudios**:

Nivel	% Población
Analfabetos y sin estudios	12.17
Estudios Primarios 1º Grado	17.46
Estudios Medios 2º Grado	56.68
Estudios Superiores	10.99



Podemos observar un porcentaje del 12'17 % del total de la población (1 de cada 8 individuos) que carece de formación o es analfabeta, debiendo ello tener su constancia en los programas de formación e información que deban ejecutarse en el ámbito de la protección civil.

De acuerdo a la encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Municipales (2017) el número de unidades, plazas y alumnos en los distintos niveles educativos en el municipio de **Novelda** es el siguiente:

Nivel	Unidades	Plazas	Alumnos
Bachiller	16	560	480
E.S.O.	49	1470	1349
F.P.1	18	460	320
F.P.2	7	182	131
Infantil	62	1388	1123
Primaria	84	2100	1936
Otras	50	890	946
TOTAL	286	7050	6285

A efectos de protección civil, estos datos han de servir como población objeto para los programas de fomento de la cultura preventiva en centros escolares.

En cuanto a la **movilidad** de la población, la ficha estadística de la Diputación Provincial de Alicante censa el número de turismos en 13.277 vehículos, con una ratio de 1'93 personas censadas por turismo registrado.

Los otros medios de automoción registrados más significativos con capacidad de transporte de personas son los camiones y furgonetas, con un total de 2.480; las motocicletas, con un total de 1.876 uds.; los ciclomotores, con 1.341 uds y los autobuses con un total de 10 vehículos registrados.

Con todos ellos, en máxima ocupación, se puede estimar la capacidad total de transporte de personas en 91.868 plazas



Tipo vehículo	Unidades	Capacidad estimada	Total de plazas
Automóvil	13.277	5 plazas	66.385
Furgoneta	2.480	8 plazas	19.840
Motocicleta	1.876	2 plazas	3.752
Ciclomotor	1.341	1 plaza	1.341
Autobús	10	55 plazas	550
<b>TOTAL</b>	<b>18.984</b>		<b>91.868 plazas</b>

En caso de requerir la totalidad de la capacidad de movilidad para una evacuación completa y absoluta de toda la población, esta podrá efectuarse sin problemas de capacidad empleando los medios ordinarios de transporte personal de los ciudadanos censados. En el supuesto de emplearse solo la totalidad de vehículos automóviles, estos deberán, cuanto menos, que transportar a dos individuos incluido el conductor.

**A efectos de protección civil, en cuanto al factor de población, Novelda se encuadra en los municipios de entre 20.000 a 50.000 habitantes a los efectos de las obligaciones de prestaciones de servicios establecidos en la normativa básica de régimen local.** Una de estas prestaciones es la del servicio técnico de protección civil y gestión de emergencias, además de otros relacionados con la seguridad y el medioambiente.

Por otro lado, a futuro, no parece estadísticamente consistente el actual declive poblacional y cifra de población censada, estimándose que los factores de atracción de esta revertirán los últimos datos de decrecimiento -que se inician con la depresión económica de principios de siglo- **incrementando la población censada en el largo plazo** lo cual supondrá el incremento de la población expuesta a los riesgos del territorio y, por tanto, el incremento de este.

Es **muy significativo el incremento de la población estacional** que llega a casi duplicar la censada, por lo que ello generará presión asistencial sobre las prestaciones de los servicios básicos relacionados con la gestión técnica de emergencias. Ello provoca que el municipio casi alcance los 50.000 habitantes de hecho, lo cual implicaría la obligación



de prestación de más servicios públicos obligatorios de acuerdo a la normativa básica de las entidades locales.

Como se reseñaba anteriormente, **la estructura, por edad de la población, permite la adopción de medidas de cautela y autoprotección por parte de la mayoría** de esta pues es muy bajo el número de personas no autónomas computadas las cuales, no obstante, forman un grupo de población vulnerable a los riesgos, debiéndose adaptar la información para que sea accesible a los mismos.

**La población se asienta en ámbitos diseminados y núcleos poblacionales fuera del casco urbano en un importante porcentaje**, en las partidas de Cucuch, Els Montesinos, Salinetes y L'Estació.

**El nivel educativo es significativo**, existiendo un porcentaje mayoritario con estudios medios y siendo escasa la tasa de analfabetos o personas sin estudios **lo cual ha de beneficiar el nivel en cuanto a los programas de formación e información sobre riesgos del territorio**. La totalidad de aulas en todos los niveles educativos, a los efectos de implantación de programas de cultura preventiva, es de 286 con una población escolar matriculada de 6.285 alumnos (target del programa).

En caso de una **evacuación total, existe capacidad propia de movilidad de los individuos para realizarla con sus propios medios de transporte**, empleando vehículos automóviles. Las necesidades de combustible globales en una proyección logística que implicara un desplazamiento de un máximo de 100 Kms desde el municipio empleando la totalidad del parque de vehículos se estima en unos 100 m<sup>3</sup> de gasoil y 60 m<sup>3</sup> de gasolina. La capacidad del municipio, en el supuesto de requerir movilizar albergues para evacuados, es de 117 plazas habilitadas como tales.

Con respecto a la estimación del cálculo de vulnerabilidad y riesgos, conociendo el número de viviendas afectadas en un polígono de peligrosidad, **se puede estimar la población afectada empleando la ratio poblacional de 3'49 habitantes por vivienda**.

### 2.1.3. Actividades económicas y usos del territorio

La economía de **Novelda** posee unos índices de industrialización importante en referencia al contexto autonómico. Destaca la industria del mármol y la industria agroalimentaria, si bien, el sector servicios mantiene un peso importante en la economía local.



Los datos computados en cuanto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de acuerdo a los datos del 2015 son los siguientes:

- Declaraciones presentadas: 10.542
- Renta bruta por declaración: 21.528 €
- Renta disponible por declaración: 18.075 €

De acuerdo a dichos datos, la Renta Bruta de Novelda es de 226.948.176 €

De acuerdo a los datos de la Ficha Municipal de **Novelda** de la Conselleria de Economía, existían 726 empresas las cuales, por sector de actividad registradas a 31 de diciembre de 2018 eran las siguientes:

SECTOR ECONÓMICO	Nº empresas	% sobre el total
Agricultura	52	7'20 %
Industria	110	15'15 %
Construcción	73	10'00 %
Servicios	491	67'65 %

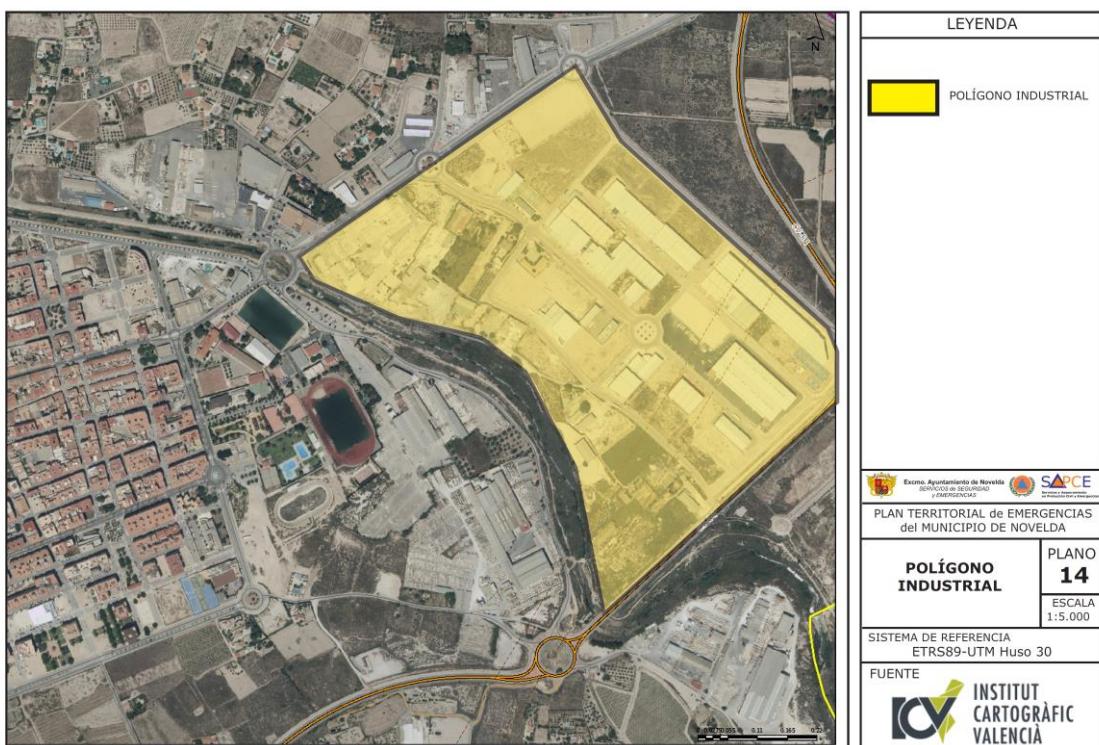
En cuanto a los trabajadores afiliados a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2018 suman un total de **5.551** personas. Los mismos se concentran en los siguientes sectores de actividad:

SECTOR ECONÓMICO	Nº trabajadores	% sobre el total
Agricultura	487	13'25 %
Industria	2319	38'60 %
Construcción	445	7'95 %
Servicios	2.300	40'20 %



Las tierras de producción agraria son dedicadas, fundamentalmente, a cultivos de hortalizas, con un 13'7% de la superficie total de cultivos; a un extenso viñedo con un total de un 63'10% de la superficie; a frutales, con un 15'30%; a olivar, con un 6%; a viveros, con un 1'2 %; a flores y plantas ornamentales, con un 0.2 % y a cítricos con un 0.5%.

El municipio cuenta, además, con un polígono industrial a la entrada del casco urbano, en la zona del Fondonet, en la vera norte del Río Vinalopó existiendo, no obstante, otras zonas ocupadas por factorías dedicadas a la industria de la piedra natural.



Como se indicaba, los usos del suelo están divididos en las siguientes categorías de acuerdo a las Normas Subsidiarias (año 1992) aprobadas: se destinan 300 Ha a suelo urbano, 31'50 Ha a suelo rural y 7.270'50 Ha a suelo rural preservado de acuerdo a los datos del EIEL.

Superficie total	Suelo urbano	Suelo rural	Reserva suelo
76'02 Km <sup>2</sup>	3 Km <sup>2</sup>	0'315 Km <sup>2</sup>	72'705 Km <sup>2</sup>



No disponiendo del dato de la Producción Bruta en el municipio, se puede estimar que los daños diarios por inactividad, debido a una situación en la cual el municipio quede gravemente afectado por una emergencia de protección civil, serían los siguientes tomando datos de la Central de Balances del Banco de España:

Trabajadores en activo	Salario medio anual (2017)	Retribución media diaria (base 360 días)
5.551	23.646 €	364.608'18 €
	Cargas sociales diarias	120.320'70 €
	CTA RESULTADOS (CBBE)	Importes diarios pérdida
	PERSONAL (20'25%)	484.928'88 €
	CONSUMOS (66'9%)	1.602.061'35 €
	AMORTIZACIÓN (6'5%)	155.656'18 €
	GTOS FINAN. (4'2%)	100.577'84 €
	BENEFICIO INDUS. (2'15%)	51.486'28 €
	VALOR DIARIO PÉRDIDA	2.394.710'54 €

Es decir, extrapolando los datos de la Central de Balances del Banco de España y aplicando los porcentajes de la cuenta de resultados estándar para el conjunto nacional obtenemos una pérdida estimada media diaria en **Novelda** de 2.394.710'54 € en la producción global de su entramado económico.

A efectos de protección civil este será el valor económico de la vulnerabilidad global del municipio frente a fuentes de peligrosidad que paralicen la actividad municipal y que puede servir de base para la solicitud de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil contemplada en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

#### 2.1.4. Infraestructuras y vías de comunicación

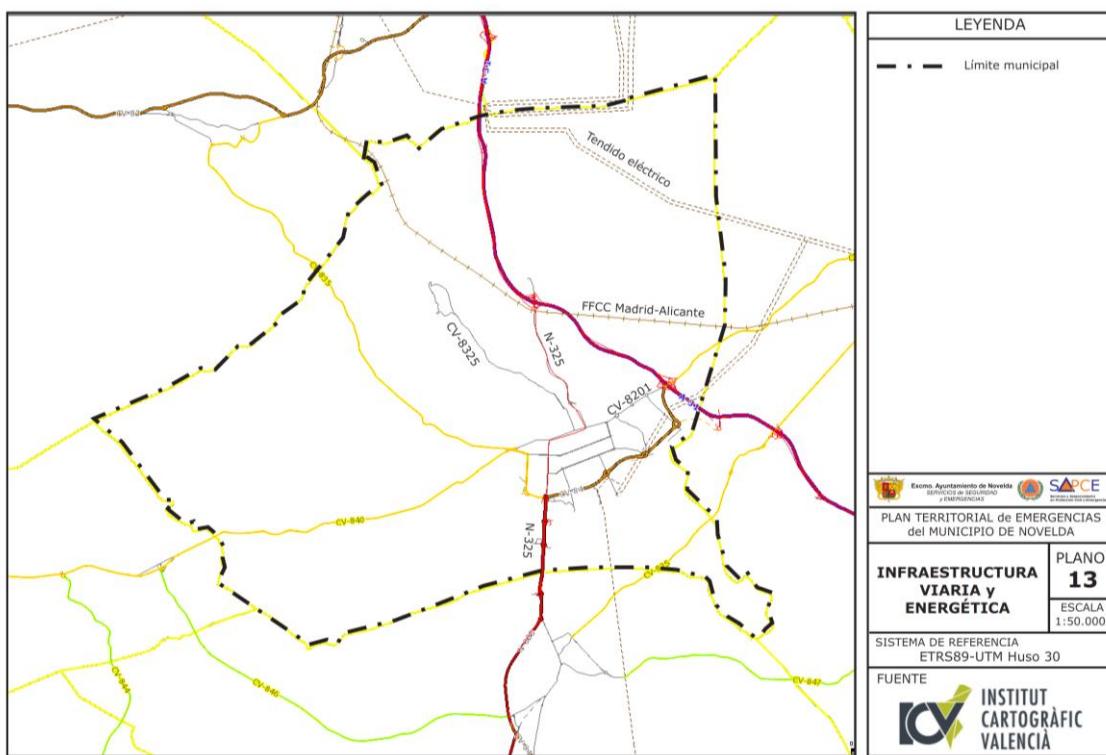
De acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2017), el municipio de Novelda está atravesado por 16 carreteras pavimentadas mediante mezcla bituminosa y bien dimensionadas en función del tráfico para las cuales están diseñadas y buen estado.

El entramado de comunicaciones por carreteras es el siguiente:

Carretera	pk_inicial	pk_final	Titular	ancho
A-31	23,4	30,8	Estado	22,4
CV-820	18,1	19,4	Comunidad Autónoma	9,5
CV-8201	0	1,7	Municipal	8,8



CV-825	2,4	3,8	Comunidad Autónoma	8,5
CV-832	0	4,3	Provincial	9
CV-835	0	6,7	Comunidad Autónoma	7,5
CV-8357	0	0,4	Municipal	15,2
CV-84	9,1	12,9	Comunidad Autónoma	10,8
CV-840	0	5,8	Comunidad Autónoma	7,1
CV-8402	0	1	Municipal	9,2
CV-8402	1	2,6	Municipal	15,2
CV-8402	2,6	5,2	Municipal	7,8
CV-8420	0	1,4	Municipal	7
LV-Novelda	0	0,9	Municipal	7,2
N-325	4,8	6,2	Estado	18,2
SC093001	0	1,6	Municipal	14,7



El municipio también es atravesado por la línea férrea Alicante – Madrid de este a norte. En cuanto a las infraestructuras energéticas, el municipio cuenta con una línea de media tensión con código 066-A-066.

A efectos de protección civil las infraestructuras viarias son básicas a fin de garantizar los abastecimientos y las posibles evacuaciones del municipio. Las líneas férreas y eléctricas son infraestructuras estratégicas.



## 2.1.5. Servicios básicos

Todos estos servicios se encuentran recogidos en el Anexo II. Catálogo de medios y recursos.

De todos estos definiremos los servicios básicos estratégicos del territorio como aquellos aquellos cuya carencia puede dificultar, empeorar o suponer una emergencia en sí para la población. Estos servicios, a efectos de protección civil, pueden agruparse en los siguientes apartados: seguridad e integridad, sanidad, abastecimiento y alojamiento, comunicaciones, transportes, energía y saneamiento.

Serán prioritarias todas las acciones que se ejecuten antes, durante y después de una emergencia a los efectos de garantizar el pleno funcionamiento de estos servicios.

### Red eléctrica

La compañía suministradora de la energía eléctrica es IBERDROLA la cual cuenta con una estación transformadora que da servicio al municipio.

Línea eléctrica / Transformadores	Tipo	Compañía
Red de distribución	Baja tensión	IBERDROLA

Existen dos líneas de abastecimiento energético de prestadas por Red Eléctrica Española de 220.000 V

La encuesta de infraestructuras y equipamientos locales -EIEL- (2017) recoge que existen instalados 2.629 puntos de alumbrado en la población con un total de potencia instalada de 1.162'4 KW con un buen estado y aunque carecen de sistemas de ahorro energético en su mayoría.

La misma encuesta no recoge la existencia de ninguna planta de generación eléctrica mediante energías alternativas, por lo cual la totalidad del suministro estandarizado de electricidad depende de las redes de abastecimiento exógenas vulnerables al deterioro o caída de los tracks energéticos de transporte de electricidad desde las estaciones de generación hasta el sistema de distribución del municipio.

Mediante estimaciones aceptadas de consumo medio diario de domicilios, para atender únicamente el parque de viviendas residenciales privadas de **Novelda** sería necesario una capacidad de generación de 54.424 KW/h al día (2.267 KW/h) a fin de atender mínimamente la misma.

A efectos de protección civil, la vulnerabilidad respecto a los abastecimientos eléctricos es alta.



### Red de abastecimiento

El suministro de agua potable a la población está gestionado por la empresa Aqualia S.A. que presta el servicio de abastecimiento en todo el municipio.

La encuesta de infraestructuras y equipamientos de entidades locales (2017) recoge la existencia de dos puntos de captación de aguas potables en el municipio, de titularidad y gestión privada.

Se trata de dos canalizaciones que atienden, cada una de ellas, a las dos entidades de población existentes -L'Estació y Novelda- de uso ordinario y sistemas de protección suficientes con sistema de impulsión por gravedad.

Denominación	Estado	Núcleo atendido
Captación Aguas de Alicante	Regular	L'Estació
CAPTACION SCHASA	Regular	Novelda

Recoge la existencia de una red de distribución de agua de 23.908 mts y las siguientes características

Tipo material	Estado	Titular	Gestión	Longitud
Fibrocemento	Bueno	Municipal	Privada	8.034 m
Fibrocemento	Regular	Municipal	Privada	8.478 m
Hormigón	Regular	Municipal	Privada	3.127 m
Fundición	Bueno	Municipal	Privada	4.269 m

Se observa, a efectos de protección civil, una vulnerabilidad media con respecto a los tracks estandarizados de distribución de agua a la población, dado que el 48'54 % de la red se encuentra en un estado regular de conservación.

Cuenta, además, con tres depósitos de almacenamiento de agua, de titularidad municipal y gestión privada, con una capacidad global de **8.000 m<sup>3</sup>**.



Dos de ellos se encuentran en superficie, con capacidades de 3.000 m<sup>3</sup> cada uno de ellos, aunque uno se encuentra en mal estado de conservación figurando que su última limpieza fue en 2012. El otro depósito, semienterrado, dispone de una capacidad de 2.000 m<sup>3</sup> registrándose su buen estado.

tipo	capacidad	estado	protección	limpieza	contador
En superficie	3000	Bueno	Suficiente	2017	Entrada
En superficie	3000	Malo	Suficiente	2012	Entrada
Semienterrado	2000	Bueno	Suficiente	2016	Salida

A efectos de protección civil, considerando una dotación mínima de 100 lts/persona y día de acuerdo a las disposiciones del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua para consumo humano y teniendo en cuenta una población real, en época de máxima ocupación, es de 47.505 personas, los depósitos en correcto estado (sólo dos de ellos) permitirían una **autonomía de un solo día** en el abastecimiento a la población en caso de fallo de los puntos de captación de aguas.

Dicha red, de acuerdo a la EIEL del 2017 tiene unas pérdidas del 26% aunque dispone de una buena calidad en el servicio. Todas las viviendas en los núcleos del casco urbano de Novelda y L'Estació se encuentran conectadas a la red de abastecimiento las cuales consumen 3.507 m<sup>3</sup> diarios de agua en invierno y 3.566 m<sup>3</sup> en verano lo cual supone, en condiciones normales de abastecimiento y tenido en cuenta las pérdidas en la distribución, una autonomía de los depósitos de escasamente un día que podría incrementarse a casi de dos días si el depósito en mal estado se incorpora a las reservas de agua.

Se ha de hacer constar que la Encuesta de Infraestructuras contabiliza 11.782 viviendas conectadas a la red las cuales suman los consumos anteriores. Sin embargo, no se disponen de datos de las 1.824 viviendas emplazadas en los diseminados de Cucuch y Salinetes/Ledua.



Capacidad almacenaje	Consumo diario invierno	Consumo diario verano	Autonomía invierno	Autonomía verano	Pérdidas de la red
5.000 m <sup>3</sup>	3.507 m <sup>3</sup>	3.566 m <sup>3</sup>	1'05 días	1'03 días	26%

La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales nos informa, por otro lado, sobre el estado de hidrantes, válvulas y bocas de riego de dicha red que dispone de las siguientes características:

- En el núcleo de población de L'Estació tanto los hidrantes como las válvulas son insuficientes y se encuentran en un estado regular; mientras que las bocas de riego, aún siendo insuficientes, se encuentran en buen estado.
- En el núcleo de población de Novelda los hidrantes se encuentran en número suficiente y buen estado; cuestión esta que no sucede con las válvulas y bocas de riego que son insuficientes y se encuentran en un estado regular de conservación.

A efectos de protección civil, por tanto, sólo queda garantizado el reabastecimiento de los vehículos contra incendios en el casco urbano de Novelda, debiéndose establecer tácticas adicionales en el núcleo de L'Estació de Novelda habida cuenta de que el número de hidrantes se computa como insuficiente y en estado regular.

En **Novelda** no se emplean tratamientos de ninguna de las clases, sino otro tipo de tratamiento complementario al de hipoclorito.

### Saneamiento

En cuanto a las aguas residuales figura, en la Encuesta de Equipamientos e Infraestructuras Locales (2017) no consta, dentro del municipio, Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) empleándose una estación existente en Monforte del Cid.

A efectos de protección civil la vulnerabilidad con respecto a un fallo en el suministro de agua potable es muy alto, dado que tanto las traídas de aguas como la gestión de saneamientos requieren de líneas de abastecimiento externas.

La existencia de depósitos reguladores permite, en el supuesto de un riesgo por sequía extrema que afectara a los caudales de los puntos de captación, establecer un sistema alternativo de traída de aguas que emplearía los mismos como punto de provisión a la población permitiendo un uso normal de la red de distribución a las viviendas, aunque



el abastecimiento debería ser diario dado que los depósitos carecen de una capacidad adecuada.

Aún así, abastecidos mediante una nodriza pesada de bomberos se requerirían más de 100 trayectos diarios para garantizar, en invierno, que no exista ruptura del suministro; es decir, una operación cada 10 minutos lo cual es prácticamente inviable.

Por otro lado, es insuficiente el número de hidrantes en el núcleo urbano de L'Estació lo cual supone una vulnerabilidad de la población en cuanto a la capacidad de combate de los incendios que deban ser atendidos por los servicios de extinción y salvamento.

#### Recogida de RSU y vertederos

La población de **Novelda** genera, a lo largo del año, un total de 8.064'4 Tm de residuos cuya recogida es gestionada mediante concesión municipal por la mercantil URBASER.

Para tales tareas, en el casco urbano se disponen de los siguientes contenedores y se presta el servicio con la siguiente frecuencia de recogida:

Núcleo	Tipo residuo	periodicidad	Tm recogida	contenedores
L'Estació	Papel	Semanal	2,1	1
L'Estació	Plástico	Sin periodicidad	1,7	1
L'Estació	No selectiva	Diario	80	4
L'Estació	Vidrio	Quincenal	2,6	1
Novelda	Otros	Semanal	150,8	0
Novelda	Papel	Semanal	186,5	62
Novelda	Pilas	Sin periodicidad	1,3	33
Novelda	Plástico	Semanal	158,3	55
Novelda	No selectiva	Diario	7248,4	376



Novelda	Vidrio	Quincenal	232,7	85
---------	--------	-----------	-------	----

El municipio dispone de una instalación de punto limpio o ecoparque, de gestión municipal para residuos no peligrosos en buen estado y con una vida útil estimada para 20 años. También dispone de un vertedero controlado con explotación de biogás que puede gestionar residuos mixtos no peligrosos, en buen estado y con una vida útil estimada de 25 años que gestiona la empresa TMA

A efectos de protección civil, en caso de paralización de la prestación de dicho servicio, el volumen diario de acumulación de **desechos orgánicos** en descomposición se calcula en 22'40 Tm que supone una densidad de residuos sin compactar de 93 m<sup>3</sup> diarios por lo que, generando islas de contenedores de 1 m<sup>3</sup> aprovechando zonas amplias - parques y jardines- con la totalidad de dotaciones existentes, permitiría una autonomía máxima de **seis días** debiendo procederse, no obstante, a tratamientos de desinfección y prohibiendo el resto de desechos inertes -cartón, vidrio, plástico- los cuales, en su caso, deberán ser depositados en el punto limpio.

#### Abastecimiento de alimentos. Ferias y mercados municipales

**Novelda** dispone, de acuerdo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos municipales (2017) los siguientes servicios públicos relacionados con la distribución de bienes y servicios:

Tipo instalación	S. Cubierta	Sup. Aire	Estado	Gestión
Mercado de Abastos	4.320 m <sup>2</sup>	0	Regular	Municipal

Esta infraestructura, a efectos de protección civil, puede permitir disponer de nodos de bodega de distribución de alimentos controlados en caso de desabastecimiento crítico.

#### Cementerios y tanatorios

El municipio dispone del **Cementerio Municipal** en buen estado, que dispone de capilla. Ocupa una superficie de 35.371 m<sup>2</sup> y tiene un grado de saturación del 99% por lo que se registra la necesidad de su necesaria ampliación.

Además de ello, cuenta con un tanatorio, de titularidad y gestión privada con un total de 5 salas de velatorio:

Instalación	Estado	Superficie	Nº salas
-------------	--------	------------	----------



Tanatorio del Vinalopó	Bueno	1.400 m2 cubierta	805 m2 aire	5
------------------------	-------	-------------------	-------------	---

A efectos de protección civil son infraestructuras básicas para la atención de situaciones sobrepasadas en caso de gran catástrofe.

#### Dotaciones asistenciales

**Novelda** cuenta, de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, con los siguientes centros asistenciales:

nombre	tipo	titular	plazas	m <sup>2</sup>	estado
HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	Residencia Ancianos	Privado	90	5700	Bueno
ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	Centro Social asistencial	Municipal	0	1851	Bueno
SEDE DIVERSAS ASOCIACIONES	Centro Social asistencial	Municipal	0	1000	Bueno
TAPIS Y SERVICIOS SOCIALES	Centro Social asistencial	Municipal	0	840	Bueno
CÁRITAS EN ANTIGUO CEPA L'ILLA	Centro Social asistencial	Municipal		180	Regular

A efectos de protección civil son instalaciones que presumiblemente cuentan con individuos con algún tipo de vulnerabilidad, por lo que se configuran como elementos de especial protección. Pueden también ser empleados como nodos de centros asistenciales de emergencia en grandes emergencias.

#### Dotaciones de edificios de uso público. Casas consistoriales.

Consta también ocho inmuebles para usos administrativo de titularidad municipal, o cedidos al municipio destinado a ayuntamiento, almacenes, viviendas municipales,



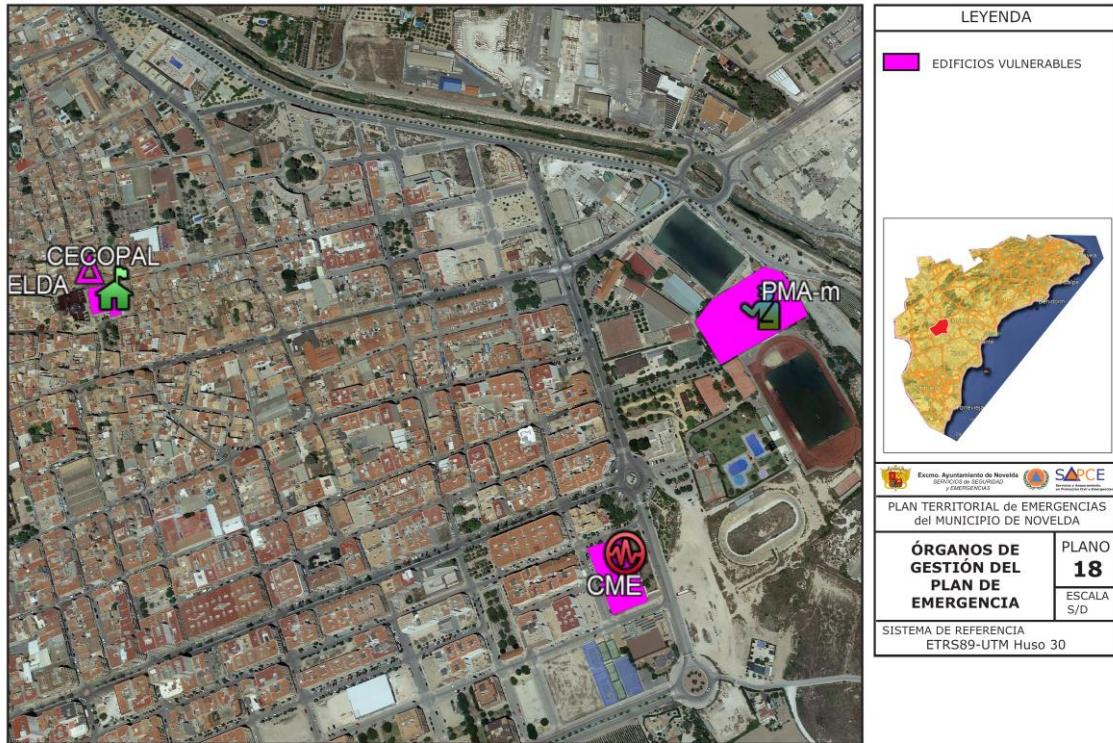
juzgado o centros de usos múltiples y otros usos administrativos y usos varios de superficie de 16.173 m<sup>2</sup> en total

Destaca, entre ello, el edificio del Ayuntamiento se configura como sede del CECOPAL. Hay que destacar, igualmente, la existencia de un albergue el cual puede aportar capacidad de alojamiento en caso de activación del plan de emergencias.

También adquiere gran relevancia, para la gestión de la comunicación en emergencias, las instalaciones municipales de Radio Novelda.

nombre	s_cubi	s_aire	estado
AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	3021	0	Bueno
DEPENDENCIAS MUNICIPALES	770	0	Bueno
POLICIA LOCAL II	1800	4720	Bueno
ALMACEN OBRAS I	706	189	Malo
ALMACEN OBRAS II	116	333	Malo
EDIFICIO USOS MULTIPLES ENCIMA SABADELL	997	0	Bueno
DEPOSITO VEHICULOS	0	2450	Bueno
RADIO NOVELDA	91	0	Regular
ECO-ALBERGUE LA MOLA	967	13	Bueno

A efectos de protección civil son dotaciones que permiten el establecimiento de órganos de decisión estratégica y táctica como son el CECOPAL y el Puesto de Mando Avanzado principal (PMA-p) y como Centros de Atención a Ciudadanos (CAC) afectados por un desastre.



### Equipamientos educativos

En cuanto al equipamiento educativo existente, **Novelda** cuenta con los siguientes centros de titularidad pública y privada de acuerdo a los datos de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales y los datos del buscador de centros docentes de la Consellería de Educación:

nombre	titular	s_cubi	s_aire	estado
SANTA MARIA MAGDALENA	Privado	3738	758	Bueno
SAN JOSE DE CLUNY	Privado	3357	2123	Bueno
GOMEZ NAVARRO	Publico	1394	2398	Regular
DEHON	Privado	7720	2450	Bueno
JESUS NAVARRO JOVER	Privado	2000	7200	Bueno
LA MOLA	Publico	4714	9969	Bueno



SANCHEZ ALBORNOZ	Publico	1938	4531	Bueno
I.E.S.VINALOPÓ	Publico	4686	7157	Bueno
ALFONSO X EL SABIO	Publico	3802	5226	Bueno
ORATORIO MARIA AUXILIADORA.	Privado	1970	2140	Bueno
CONSERVATORIO ELEMENTAL DE DANZA	Publico	1800	1160	Bueno
JORGE JUAN	Publico	3000	3785	Bueno
NUEVO CEPA L'ILLA DELS GARROFERS	Otros utilidad pública	1792	0	Bueno
CONSERVATORIO DE MUSICA MESTRE GOMIS	Publico	1161	420	Bueno
ESCOLA INFANTIL MUNICIPAL RAMONA SIMON	Municipal	459	1300	Regular
SOCIEDAD MUSICAL SANTA MARIA MAGDALENA	Privado	214	0	Bueno
CENTRE PRIVAT D'EDUCACIÓ INFANTIL EL PATI	Privado	150	294	Bueno
ESCOLA PRIVADA. UNIÓN MÉSICAL LA ARTÍSTICA	Privado	558	0	Bueno
LA PAPALLONA	Privado	147	0	Bueno
CENTRE PRIVAT D'EDUCACIÓ INFANTIL DE PRIMER CICLE	Privado	270	466	Bueno



ESCUELA INFANTIL CARMEN VALERO	Otros pública	797	2327	Bueno
3124	Privado	900	228	Bueno
CENTRE PRIVAT D'EDUCACIÓ INFANTIL DE PRIMER CICLE	Privado	321	304	Bueno
CENTRO PRIVADO EDUCACIÓN INFANTIL NANOS 2	Privado	331	0	Bueno

A efectos de protección civil las capacidades de los centros educativos, salvo aquellos que disponen de líneas de educación infantil, no requieren de obligaciones de autoprotección, aunque se entienden como convenientes.

Por otro lado, en el supuesto de necesitar transformar dichas dotaciones en albergues provisionales, aplicando los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 100 los usuarios albergados en aquellos centros que dispongan de dos líneas educativas (13 unidades). Aplicando estos dimensionamientos, la capacidad de albergue de los centros docentes se estima en 1.000 plazas.

#### Equipamiento deportivo

Según el censo nacional de instalaciones deportivas del Consejo Superior de Deportes y la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (2017), las instalaciones deportivas públicas de **Novelda** y las más significativas de titularidad privada son las siguientes:

nombre	Tipo	titular	s_cubi	s_aire	estado
I.D. GOMEZ NAVARRO	Pista Polideportiva	Público	0	2836	Bueno
I.D. JESUS NAVARRO JOVER	Pista Polideportiva	Público	0	2032	Bueno



I.D. LA MOLA	Pista Polideportiva	Público	0	4268	Bueno
I.D. SANCHEZ ALBORNOZ	Pista Polideportiva	Público	0	1500	Bueno
I.D. EL VINALOPO	Pista Polideportiva	Público	0	2447	Bueno
CAMPO DEPORTES	Pista cubierta	Municipal	1500	13540	Bueno
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	Complejo Polideportivo	MU	610	38681	Regular
I.D. ALFONSO X EL SABIO	Pista Polideportiva	Público	660	6627	Bueno
I.D. JORGE JUAN	Pista Polideportiva	Público	377	1373	Bueno
PARQUE DEL OESTE	Pista Polideportiva	Municipal	0	732	Malo
VELÓDROMO	Otros	Municipal	0	12200	No op
PISTA MULTIOSOS CALLE AUSIAS MARCH	Pista Polideportiva	Municipal	0	1086	Bueno
CENTRO DEPORTIVO CUCUCH	Complejo Polideportivo	Privado	6666	78524	Bueno

A efectos de protección civil las capacidades de los centros deportivos, no requieren de obligaciones de autoprotección, salvo que las federaciones deportivas lo exijan para la celebración de partidos oficiales.



Por otro lado, en el supuesto de necesitar transformar dichas dotaciones en albergues provisionales, aplicando los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 200 los usuarios que podrían ser albergados en polideportivos. Aplicando estos dimensionamientos, la capacidad de albergue de los pabellones polideportivos del municipio se estima en 400 plazas.

### Equipamiento sanitario

La Encuesta de Infraestructuras y equipamientos municipales recoge los siguientes centros sanitarios

nombre	titular	uci	camas	estado
CENTRO DE SALUD INTEGRADO DE NOVELDA	Comunidad Autónoma	NO	0	Bueno
C.SALUD M <sup>a</sup> AUXILIADORA	Municipal	NO	0	Bueno
IBERMUTUAMUR NOVELDA	Mutua accidentes de trabajo	NO	0	Bueno

El Centro de Salud Integrado presta servicio de Punto de Atención Médico Continuado, disponiendo de servicio permanente 24 horas.

El municipio está incluido en el Área de Salud de Elda que cuenta con el **HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDÁ-VIRGEN DE LA SALUD**, en dicha localidad, situado a 19 minutos en vehículo por la A-31

De acuerdo al Catálogo Nacional de Hospitales del Ministerio de Sanidad el **Hospital Virgen de la Salud** dispone de las siguientes características:

Número de camas	Especialidades	Equipos de alta tecnología
513	Generalista	2 TAC, 1 Resonancia Magnética, 2 Mamógrafos, 34 equipos de diálisis, 1 densímetro oseo.

El municipio, de acuerdo a los datos municipales, cuenta con servicio de transporte sanitario prestado, para la atención de emergencias de protección civil, por Cruz Roja Española

Ambulancias	Entidad	Tipo de servicios
Si	Cruz Roja Española	Convenio para la prestación de servicios preventivos y de protección civil de competencia municipal.

A efectos de protección civil el centro de salud integrado por sus características y en función del siniestro, puede actuar como Centro Médico de Emergencia ejecutando



misiones en calidad de escalón médico intermedio realizando las primeras cirugías y derivando, en su caso, al paciente al **Hospital Virgen de la Salud** o al centro hospitalario más adecuado en función de la patología de los afectados.

### Parques y zonas verdes

Las zonas verdes públicas urbanas en **Novelda** ocupan un total de 156.101 m<sup>2</sup> entre jardines y parques estando dotados, en el caso de los parques públicos de agua, saneamiento y electricidad en la mayoría de los casos.

La encuesta de infraestructuras y equipamientos (2017) tiene registrados los siguientes:

nombre	m <sup>2</sup>	agua	Saneam.	electricidad
SALVADOR CANALS (LA ESTACIÓN)	531	SI	NO	SI
AMELIA GALDÓN (LA ESTACIÓN)	617	NO	NO	SI
CEMENTERIO VIEJO	1833	NO	NO	SI
GLORIETA	4566	SI	NO	SI
PZA. STA. M <sup>a</sup> MAGDALENA	3534	SI	NO	SI
LA GARROBA	4617	SI	NO	SI
PZA. SANCHEZ GUARNER.	1166	SI	NO	SI
PARQUE DEL OESTE	41107	SI	SI	SI
PARQUE PABLO IGLESIAS	3231	SI	NO	SI
8 DE MARZO	1246	NO	NO	SI
9 DE OCTUBRE	2377	SI	NO	SI
RODRIGUEZ DE LA FUENTE	1058	SI	NO	SI
PZA. JOAN FUSTER.	1208	NO	NO	SI
PZA. DE SAN LAZARO	1753	SI	NO	SI
PARQUE VIRIATO	3231	SI	SI	SI
PARQUE DE LAS ESPECIAS	3455	NO	NO	SI
PARQUE DE LA PIEDRA	1959	SI	NO	SI
PARQUE DE LA UVA	2262	NO	NO	SI
UNION MUSICAL LA ARTISTICA	3793	SI	NO	SI
UNICEF	577	NO	NO	SI
PLAZA DEL PILAR	542	NO	NO	SI
PARQUE CALLE GALICIA	357	NO	NO	SI
PARQUES EL FOSSAR	2329	NO	NO	SI
LA REPUBLICA	1257	NO	NO	SI
RAVONIS	3270	NO	NO	SI
PARQUE CARMENCITA	1072	NO	NO	SI
BANCAL FONDO	3556	NO	NO	SI
L'ALAMEDA	1972	NO	NO	SI



PRIMER DE MAIG	1095	NO	NO	SI
PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO	1847	SI	NO	SI
WIFREDO RIZO CANTÓ	753	NO	NO	SI
PLAZA SANTA TERESA DE JORNET	750	NO	NO	SI
TREMECEN	542	NO	NO	SI
GARROFERETS	861	NO	NO	SI
ZONA VERDE XIRITXOLA	39205	NO	NO	NO
DONANTES DE SANGRE	1022	SI	NO	SI
ZONA VERDE PLAN PARCIAL CEMENTERI VELL	2219	NO	NO	SI
PARQUE VICTIMAS DEL TERRORISMO	6848	SI	NO	NO
PARQUE POETA MIGUEL HERNÁNDEZ	956	SI	NO	SI
ZONA RECREATIVA LA MOLA	1000	SI	SI	SI

A efectos de protección civil los parques públicos pueden ser habilitados como **albergues de campaña** al disponer de acometidas de luz, agua y saneamiento. Esas características se cumplen de tres de ellos:

- Parque del Oeste con 41.107 m<sup>2</sup>
- Parque Viriato con 3.231 m<sup>2</sup>
- Zona recreativa de la Mola con 1.000 m<sup>2</sup>

Utilizando los dimensionamientos de normativas autonómicas de campamentos turísticos, los proporcionados por la OMS y el Proyecto Esfera los parques municipales podrían albergar 425 parcelas habitables de 60 m<sup>2</sup> con capacidad para 1.275 personas.





El municipio, a fecha febrero de 2021, dispone de la siguiente relación actualizada de los anteriores, aunque no constan los servicios de que disponen. Todos ellos son espacios exentos de posible empleo en caso de siniestros que requieran de áreas libres de edificación para la protección de las personas.

- Parque Santa María Magdalena.
- Parque Jesús Navarro.
- La Glorieta
- Parque La Garrova.
- Parque Sanchis Guarner.
- Parque Pedregal.
- Parque Cementeri Vell.
- Plaza de San Lázaro.
- Jardín de la Aurora y Santos Médicos
- Plaza de España.
- Jardín de Tremecén
- Parque Félix Rodríguez de la Fuente.
- Amelia Galdos (Plaza de detrás de la Iglesia)
- Plaza Salvador Canals (Barrio de la Estación).
- Jardín de la Vía incluido Club jubilados (Barrio de la Estación)
- Parque Pablo Iglesias.
- Plaza del Pilar
- Plaza de Santa Teresa de Jornet.
- Parque sito entre Cs/ Quevedo, Aragón y Purísima y rotonda
- Parque sito entre Cs/ Espoz y Mira y Vazquez de Mella.
- Plaza de San Felipe.
- Parque Joan Fuster.
- Parque 8 de marzo.
- Parque Ravonis
- Parque del Oeste.
- Mediana en la Av. de Petrel.
- Plaza Juan XXIII
- Jardín de la C/ José Noguera.
- Jardines de la C/ Don Manuel Bonmatí.
- Jardines de las calles Isaac Peral y Paseo Molinos.
- Parque de la UNICEF
- Jardín de la c/Galicia
- Parque Infantil de Tráfico.
- Jardín del nuevo edificio de Juzgados.
- Parque Primer de maig
- Parque La Republica



- Parque de la Piedra
- Parque del Donante de Sangre
- Parque de las Especias
- Parque de la Unión Musical La Artística
- Parque de la Uva
- Rotondas de la Avenida de las Cortes Valencianas
- Parque El Fossar
- Parque Wifredo Rizo Cantó
- Parque Fiscal Soledad Cazorla (Calle Poeta Miguel Hernández con Calle Quijote)
- Parque Garroferets
- Parque Les Deses
- Parque Unión Frutera
- Parque Bancal Fondo
- Parque L'Alameda
- Parque Auditorio c/Viriato
- Parque Víctimas del Terrorismo
- Parque Salvador Sánchez Arnaldos



## 2.2. ANÁLISIS DEL RIESGO

**El municipio, a todos los efectos, NO TIENE la obligación de realizar ningún tipo de análisis de riesgo respecto a aquellos definidos en la Norma Básica de Protección Civil (R.D. 407/92) que requieren de una planificación que disponga de una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos y donde, dentro de esta, es necesaria la identificación y análisis del riesgo y la evaluación de sus consecuencias, entre otras cuestiones.**

**La competencia para la realización, por tanto, de estos estudios, dentro de esos planes especiales, es de las comunidades autónomas dentro de las disciplinas propias de la especialidad académica de planificación y análisis del riesgo natural, tecnológico o antrópico.**

Sólo en el caso de que un municipio, a consecuencia de la necesidad de realizar las modificaciones legales pertinentes, conforme a los procedimientos de ordenación del territorio establecidos en los diversos planes de acción territorial, contase con esas herramientas de estudio, estas serían incorporadas al correspondiente Plan de Actuación Municipal por coherencia de contenidos de documentos municipales.

Por otro lado, **la falta de definición**, por parte de las comunidades autónomas, **de lo que se entiende por la prestación efectiva del servicio de protección civil** al que están obligadas las entidades locales, **hace que, en la realidad, no exista ningún tipo de registro de eventos desde donde se puedan obtener datos, de ámbito local, sobre los eventos acaecidos con una metodología razonable.**

Con respecto a la normativa específica de la Comunitat Valenciana, el artículo 14 de esta viene a **obligar a las entidades locales a realizar planes de actuación municipal frente a riesgos concretos los cuales, a tenor de la Norma Básica de Protección Civil, no pueden ser más que guías específicas de actuación del Plan Territorial Municipal** cuando este se activa en virtud del riesgo definido en ellas y, por ello, dentro del lógico marco de las disciplinas técnicas de **coordinación de emergencias y protección civil, que son las que acreditan para tal competencia.**

Por otro lado, esta tampoco cita a los Planes de Actuación Municipales como planes de protección civil, por lo que su proceso de aprobación y revisión sólo puede entenderse como de modificación significativa del Plan Territorial Municipal.

Teniendo en cuenta que la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, elimina el trámite de homologación sustituyéndolo por otro de informe previo, más acorde con la realidad administrativa; se entiende que este plan de actuación se someterá a ese proceso -preceptivo, pero no vinculante- previo a la modificación plenaria del Plan Territorial Municipal.

Es en ese informe donde, en su caso, se deberá aportar al municipio aquella información sobre los riesgos concretos a los que queda sometido este, en consonancia con las competencias atribuidas por la Norma Básica de Protección Civil a las comunidades autónomas, para incorporar al documento que se redacta y ser revisará que la estructura y operatividad del Plan de Actuación sea conforme a la del correspondiente Plan Especial.

Es por ello que, en el apartado de análisis del riesgo, al carecer -a fecha de redacción de este plan- de documento específico urbanístico municipal de modificación del PATRICOCA, en su



defecto, únicamente se incorpora el estudio de identificación del riesgo de inundaciones realizado en el Plan Territorial Municipal de Novelda.

Por ello, la información que se recaba en este documento a efectos de análisis del riesgo es **indiciaria y estimativa**, en base a procedimientos de encuesta, entrevista y búsqueda no exhaustiva de datos, pues esos cometidos son, por ley, exigibles a la comunidad autónoma y no a las entidades locales en el ámbito del Sistema Nacional de Protección Civil.

### **2.2.1. Identificación del riesgo de inundación del Plan Territorial Municipal de Novelda.**

De acuerdo al documento de Características Municipales, **Novelda** se encuentra atravesada por varios cauces y por el accidente hidrográfico principal del Río Vinalopó.

El río Vinalopó, en su transcurso por el término municipal de Novelda, recoge casi todas las aguas de escorrentía de manera directa o indirecta (percolación subsuperficial), si bien, existen aparatos fluviales que debido a la presencia de grandes llanos y campos de labor drenen dificultosamente hacia el cauce. Los principales hitos hidrográficos del término municipal son:

- Barranc del Sit
- Barranc del Baladre
- Barranc de Salinetes
- Barranc dels Colegials
- Barranc de la Font de la Reina
- Barranc del Cucuc
- Barranc de la Moratxell
- Barranco de la Serra de l'Alforna

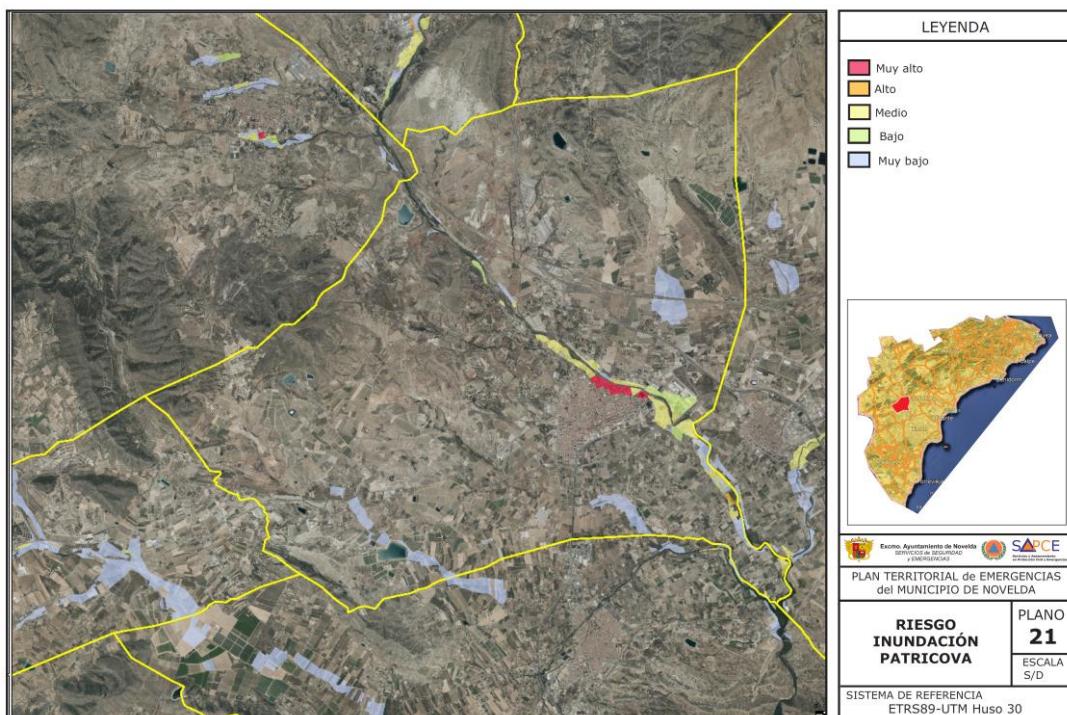
Consultado el visor cartográfico de la Generalitat Valenciana, el Plan de Acción Territorial frente al Riesgo de Inundaciones de la Comunitat Valenciana (PATRICOVA) establece zonas de riesgo en la población con afección a infraestructuras y bienes.



Así, según la cartografía del PATRICOVA, y en consonancia con el Documento Previo del Plan General Estructural de Novelda existen los siguientes niveles de peligrosidad de inundación en el municipio de Novelda:

- Riesgo 1: río Vinalopó (cauce que atraviesa el término de NNO a SSE).
- Riesgo 3: río Vinalopó (al sur del polígono industrial de El Fondonet y el camí de l'Assut).
- Riesgo 6: rambla del Cid (cono de deyección), rambla Honda (parajes de Horna Alta y Baja), barranc de la Moratxell (paraje de El Campet).
- Riesgo geomorfológico: barranc del Bonitol, rambla del Cid, rambla de la Xirixola, barranc del Baladre, barranquet del Cucuch, la Canyada de Cast, rambla de Botarela, la Canyada del Madero, la Canyada de Margall, la Canyada de la Fam, la Canyada de Xorrinos, la Canyada de la Pitxotxa, la Canyada de Galbis, la Canyada d'Amali, la Canyada dels Selleros, la Canyada de Canela, la Canyada de les Monges.

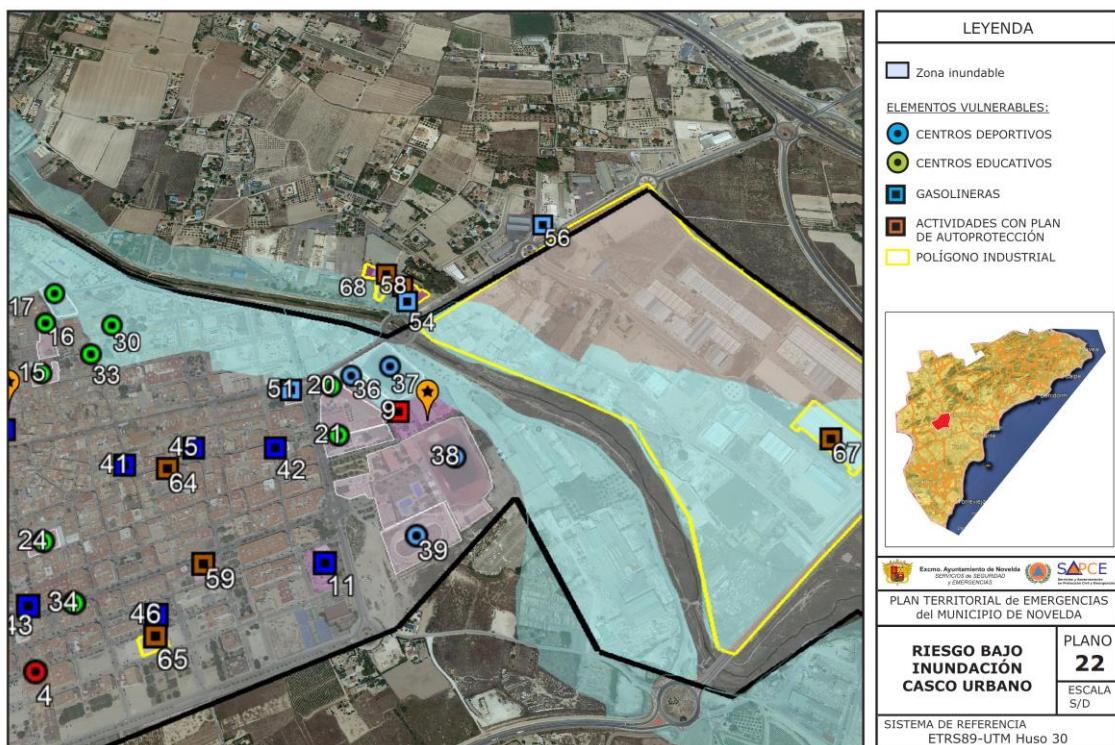
Las zonas de riesgo muy alto se encuentran emplazadas en el casco urbano, en el barrio de La Cruz. También se registran zonas de riesgo alto y medio en la partida de Leda, en la margen septentrional del Río Vinalopó.





En esos espacios encontramos algunos elementos vulnerables afectados para diversos estadios de riesgo contemplado en el PATRICOVA y que constan en la cartografía del Plan Territorial Municipal, en especial:

- Centros deportivos
- Centros educativos
- Gasolineras
- Actividades con plan de autoprotección



Las **proyecciones en cuanto a cambio climático** nos indican una disminución de la precipitación, aunque se trata de un dato que se deberá contrastar, puesto que de las mediciones efectuadas hasta la fecha parece que se aprecia un incremento de pluviosidad en una parte de la provincia de Alicante.

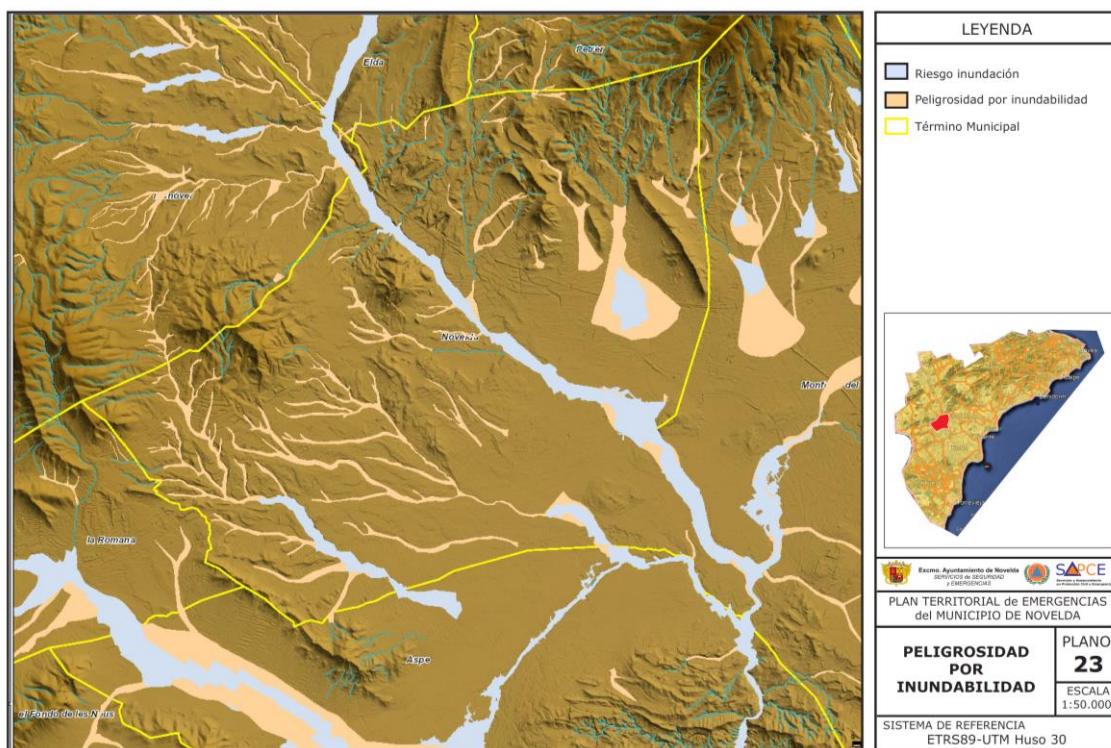
En cualquier caso, lo que sí coinciden todos los estudios, es en la concentración en menos días de los episodios de lluvia por lo que se puede inferir **una tendencia al alza de este riesgo** asociado a episodios extremos de pluviosidad intensa.



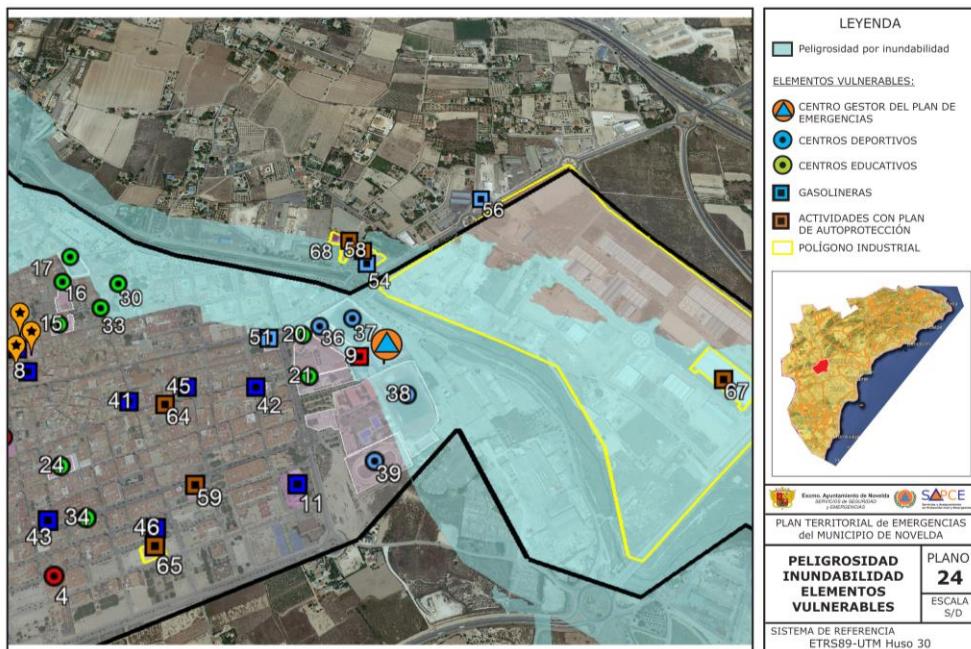
Es por ello relevante estudiar la peligrosidad geomorfológica asociada al factor de peligrosidad geoclimático de las inundaciones, a los efectos de prevenir posibles consecuencias adversas provocadas por la intensa escorrentía de los episodios extremos de lluvias intensas.

En este caso, se observa claramente en la cartografía contenida en el anexo, los canales de avenamiento de aguas formada por la red hidrográfica descrita inicialmente con una clara trayectoria noroeste – sureste muy significativa en las partidas rurales de Horna Baja y Horna Alta.

Destaca los conos de deyección de la partida Serreta que vierten sus aguas en una amplia superficie de la partida rural del Pla. En cuanto a las zonas cabe destacar los avenamientos de la partida de Cucuch por afectar al noroeste del casco urbano -en concreto a la zona del cementerio y del Parque del Oeste-



Si aplicamos este criterio, observamos un claro incremento de las superficies expuestas afectando a mayor número de elementos vulnerables del casco urbano incluido un centro gestor de emergencias municipales (Policía Local y Cruz Roja)



Junto a ello es de destacar la alta antropización de los cauces de numerosos barrancos y ramblas, pues algunos de sus lechos son empleados como caminos dando lugar a una alta vulnerabilidad en episodios torrenciales. Ello es especialmente significativo en los cauces tributarios del Vinalopó en su vertiente septentrional.

La Comunitat Valenciana cuenta con numerosos episodios de inundaciones, poniendo como ejemplo desde la riada del Turia de 1957, las inundaciones de la ribera del Xúquer y la rotura de la presa de Tous en 1982, las diferentes riadas padecidas en el Bajo Segura, o las inundaciones provocadas por el río Girona en Els Poblets y las inundaciones de otras poblaciones por las lluvias intensas producidas en la Marina Alta en octubre de 2007. Esos eventos registrados no hacen más que incrementarse con el paso del tiempo.

Una inundación es el sumergimiento temporal de terrenos normalmente secos, como consecuencia de la aportación inusual y más o menos repentina de una cantidad de agua superior a la que pueden drenar los cauces.

En función de la causa que las motiva, las inundaciones pueden clasificarse en la siguiente tipología:

- Inundaciones por precipitaciones de muy alta intensidad, que son la tipología más relevante en el municipio de **Novelda**.



- Inundaciones por avenidas o desbordamiento de los ríos, ríos, lagos o marismas provocadas o potenciadas por precipitaciones, deshielo, obstrucción de los lechos de los ríos o la acción de mareas y vientos.
- Inundaciones por rotura o por operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica, tales como presas.

En definitiva, se trata de un fenómeno muy presente en nuestro territorio, frente al que históricamente se han realizado actuaciones de carácter preventivo y de protección, y dado el actual grado de desarrollo tecnológico y socioeconómico se exige un nivel de respuesta organizativo adecuado.

Para afrontar las necesidades de organización y planificación la Generalitat Valenciana elaboró en el año 1999 el Plan Especial ante el riesgo de inundaciones en la Comunitat Valenciana. En 2010 se procedió a su revisión, aprobándose el nuevo Plan mediante Decreto 81/2010, de 7 de mayo (DOCV 12/05/2010). En él se incorporan los Planes de Emergencia de Presa disponibles.

## 2.2.2. Estudios de identificación histórica de eventos acaecidos.

Se carecen de datos oficiales registrados a nivel municipal o estudio específico de inundabilidad de modificación o ampliación plan de acción territorial correspondiente a fecha de redacción de este Plan de Actuación Municipal.

Los problemas de drenaje e inundación han estado presentes a lo largo de la historia reciente del municipio. De los estudios realizados mediante consulta de hemeroteca, se desprende que se trata de un riesgo relevante.

Un importante hito son las obras, iniciadas en el año 2017, de canalización de pluviales, sufragadas por la Conselleria de Medio Ambiente, que discurre por la calle Poeta Luis Pérez Beltrá hasta Cura González, y que vierten al río Vinalopó para acabar con las inundaciones del casco urbano del municipio.

En el año 2020 se reclamó, por parte del ayuntamiento, la finalización de esas obras y su ampliación hasta el barrio del Sagrado Corazón para acabar con las inundaciones que afecta a gran parte de la zona urbana del municipio.

El Plan de Acción para el clima y la energía sostenible del Novelda establece, como una de sus medidas, la mejora de la red de saneamiento pues en episodios de lluvias torrenciales es insuficiente y no puede hacer frente al gran volumen de agua que cae en pequeños intervalos de tiempo.

De los últimos episodios se constata que lluvias del entorno de los 28 litros por metro cuadrado en treinta minutos anegan las calles y provocan la inundación de viviendas y establecimientos comerciales por la incapacidad de los imbornales para absorber tal cantidad de caudal.



Ilustración 1: Imagen tomada de "ondacero" foto casco urbano de Novelda.

De los estudios realizados mediante consulta de hemeroteca, encuestas y entrevistas personales, cabe reseñar los siguientes episodios:

### Inundaciones de acuerdo a Registros de Eventos oficiales

El catálogo nacional de Inundaciones Históricas recoge, dentro de la Confederación del Júcar, los siguientes eventos referidos a Novelda

Episodio	Episodio Catálogo	Cuenca	Fecha de inicio	Fecha de final	Denominación
08-19821020-19821020-A	1654/3340	JUCAR	20/10/1982	20/10/1982	Inundación Octubre de 1982
08-19871103-19871110-A	1659/3340	JUCAR	03/11/1987	10/11/1987	INUNDACIONES NOVIEMBRE 1987
08-19890903-19890910-N	1661/3340	JUCAR	03/09/1989	10/09/1989	INUNDACIONES SEPTIEMBRE 1989
08-20090925-20090930-A	1700/3340	JUCAR	25/09/2009	30/09/2009	Inundaciones septiembre 2009

### Inundaciones en base a estudios de hemeroteca

#### Finales del siglo XIX y principios del siglo XX

De acuerdo al estudio de Ana Pilar Pérez García-Torres, publicado en la revista de Investigaciones Geográficas nº 26 (2001) pp. 169-179 constata la importancia de las avenidas fluviales y las inundaciones en ese periodo de tiempo.

Cita las del año 1884, 1898, 1902, 1906 y 1913.

**Año 1970**

En el año 1970, fuerte crecida del río Vinalopó como consecuencia de fuertes lluvias caídas en la zona donde, por los testimonios gráficos, las zonas afectadas coinciden con las cartografiadas en el PATRICOVA y en el SNCZI.



Ilustración 2: Fotografía tomada de "memoriadenovelda" (Camen Payá Abad) donde se aprecia el antiguo matadero actual almacén de infraestructuras del Ayuntamiento.

CUENCA/ZONA INUNDABLE: VINALOPÓ		
Fecha	Duración (Nº de días)	
Abril 1970		
Extensión de la inundación: se desconoce. Afecta a las zonas limítrofes del río		
CONSECUENCIAS		
Categoría de los daños	Tipo	Grado de afección (A-alto; M-medio; B-bajo)
Salud humana	Daños directos a personas	Sin datos
	Daños indirectos a personas (epidemias,...)	
	Otros	
Infraestructuras y Equipamiento	Carreteras	M
	Ferrocarril	B
	Centros docentes	B
	Centros sanitarios	B
	Centros sociales	B
	Edificios públicos	M
	Otros (indicar)	
Servicios básicos	Agua	Sin datos
	Telefonía	Sin datos
	Gas	Sin datos
	Otros (indicar)	Sin datos
Medio ambiente	Áreas protegidas	Sin datos
	Contaminación	Sin datos
Zona industrial		



Bienes privados	Bienes residenciales	B
	Vehículos	Sin datos

**Año 2006**

En abril, se produce una inundación parcial de las calles del centro de Novelda a consecuencia de una tromba de agua de unos 87 litros por metro cuadrado en dos horas (Fuente: Diario El País)

CUENCA/ZONA INUNDABLE: VINALOPÓ		
Fecha	Duración (Nº de días)	
Abril 2006	Se desconoce	
Extensión de la inundación: se desconoce. Afecta a las calles del casco urbano		
CONSECUENCIAS		
Categoría de los daños	Tipo	Grado de afección (A-alto; M-medio; B-bajo)
Salud humana	Daños directos a personas	Sin datos
	Daños indirectos a personas (epidemias,...)	Sin datos
	Otros	Sin datos
Infraestructuras y Equipamiento	Carreteras	M
	Ferrocarril	B
	Centros docentes	M
	Centros sanitarios	M
	Centros sociales	M
	Edificios públicos	M
Servicios básicos	Otros (indicar)	
	Agua	M
	Telefonía	M
	Gas	M
Medio ambiente	Otros (indicar)	Sin datos
	Áreas protegidas	Sin datos
Zona industrial	Contaminación	Sin datos
Bienes privados	Bienes residenciales	A
	Vehículos	M

**Año 2010**

En mayo de 2010 se registra un episodio con 40 litros por metro cuadrado en 30 minutos, con amplios daños en cosechas y en el núcleo urbano afectando, en este, a la Avenida de María Cristina y el entorno del cauce del Vinalopó -ronda del Vinalopó-.



## Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plan de Actuación Municipal  
frente al riesgo de inundaciones  
**Novelda**  
Anteproyecto marzo de 2022

### INFORMACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO  
informacion.elda@epi.es

MARTES, 4 DE MAYO, 2010 | 3

## ELDA / VILLENA / VINALOPÓ

LOS EFECTOS DEL TEMPORAL ► NUEVOS DAÑOS A LAS 72 HORAS



La ronda del Vinalopó, en pleno casco urbano de Novelda, quedó anegada por la lluvia al mediodía de ayer dejando al conductor de un coche atrapado en su interior. JESÚS CRUCES

### CUENCA/ZONA INUNDABLE: VINALOPÓ

Fecha	Duración (Nº de días)	
Mayo 2010	Se desconoce	
Extensión de la inundación: se desconoce. Afecta a las calles del casco urbano		
CONSECUENCIAS		
Categoría de los daños	Tipo	Grado de afección (A-alto; M-medio; B-bajo)
Salud humana	Daños directos a personas	Sin datos
	Daños indirectos a personas (epidemias,...)	Sin datos
	Otros	Sin datos
Infraestructuras y Equipamiento	Carreteras	M
	Ferrocarril	B
	Centros docentes	M
	Centros sanitarios	M
	Centros sociales	M
	Edificios públicos	M



	Otros (indicar)	
Servicios básicos	Agua	M
	Telefonía	M
	Gas	M
	Otros (indicar)	Sin datos
Medio ambiente	Áreas protegidas	Sin datos
	Contaminación	Sin datos
Zona industrial		
Bienes privados	Bienes residenciales	A
	Vehículos	M

### **Año 2019**

En septiembre de 2019 se produce una fuerte tormenta con más de 43 litros por metro cuadrado, la cual provocó el cierre de diversas vías adyacentes a la calle Emilio Castelar y ronda del río Vinalopó así como la entrada a Novelda desde Aspe, la carretera del Castillo y diversas calles de la zona centro.



<b>CUENCA/ZONA INUNDABLE: VINALOPÓ</b>		
Fecha	Duración (Nº de días)	
Septiembre 2019	Se desconoce	
Extensión de la inundación: se desconoce. Afecta a las calles del casco urbano		
<b>CONSECUENCIAS</b>		
Categoría de los daños	Tipo	Grado de afección (A-alto; M-medio; B-bajo)
Salud humana	Daños directos a personas	Sin datos
	Daños indirectos a personas (epidemias,...)	Sin datos
	Otros	Sin datos
Infraestructuras y Equipamiento	Carreteras	M
	Ferrocarril	B
	Centros docentes	M
	Centros sanitarios	M
	Centros sociales	M
	Edificios públicos	M



	Otros (indicar)	
Servicios básicos	Agua	M
	Telefonía	M
	Gas	M
	Otros (indicar)	Sin datos
Medio ambiente	Áreas protegidas	Sin datos
	Contaminación	Sin datos
Zona industrial		
Bienes privados	Bienes residenciales	A
	Vehículos	M

### Año 2020

Episodio de lluvias torrenciales que provoca inundaciones en las calles del casco antiguo, calle Emilio Castelar y Avenida de la Constitución (Fuente: Novelda Digital) tras la finalización de las obras de mejora de la red de pluviales.



CUENCA/ZONA INUNDABLE: VINALOPÓ				
Fecha	Duración (Nº de días)			
Abril 2020	Se desconoce			
Extensión de la inundación: se desconoce. Afecta a las calles del casco urbano				
CONSECUENCIAS				
Categoría de los daños	Tipo	Grado de afección (A-alto; M-medio; B-bajo)		
Salud humana	Daños directos a personas	Sin datos		
	Daños indirectos a personas (epidemias,...)	Sin datos		
	Otros	Sin datos		
Infraestructuras y Equipamiento	Carreteras	M		
	Ferrocarril	B		
	Centros docentes	M		
	Centros sanitarios	M		
	Centros sociales	M		
	Edificios públicos	M		



**Excmo. Ayuntamiento de Novelda**

Plan de Actuación Municipal  
frente al riesgo de inundaciones  
**Novelda**  
**Anteproyecto marzo de 2022**

	Otros (indicar)	
Servicios básicos	Agua	M
	Telefonía	M
	Gas	M
	Otros (indicar)	Sin datos
Medio ambiente	Áreas protegidas	Sin datos
	Contaminación	Sin datos
Zona industrial		
Bienes privados	Bienes residenciales	A
	Vehículos	M



**Año 2021**

En julio del 2021, tras un aviso naranja por aguaceros, se producen lluvias de 40 l/m<sup>2</sup> en una hora que provocan inundaciones en numerosas calles y comercios del municipio dejando impracticables algunas de ellas (fuente: Novelda Digital)





CUENCA/ZONA INUNDABLE: VINALOPÓ		
Fecha	Duración (Nº de días)	
Julio 2021	Se desconoce	
Extensión de la inundación: se desconoce. Afecta a las calles del casco urbano		
CONSECUENCIAS		
Categoría de los daños	Tipo	Grado de afección (A-alto; M-medio; B-bajo)
Salud humana	Daños directos a personas	Sin datos
	Daños indirectos a personas (epidemias,...)	Sin datos
	Otros	Sin datos
Infraestructuras y Equipamiento	Carreteras	M
	Ferrocarril	B
	Centros docentes	M
	Centros sanitarios	M
	Centros sociales	M
	Edificios públicos	M
Servicios básicos	Otros (indicar)	
	Aqua	M
	Telefonía	M
	Gas	M
Medio ambiente	Otros (indicar)	Sin datos
	Áreas protegidas	Sin datos
Zona industrial	Contaminación	Sin datos
Bienes privados	Bienes residenciales	A
	Vehículos	M

## 2.2.3. Descripción del tipo de riesgo por cuencas, subcuencas y zonas

### Río Vinalopó

#### Características generales de la cuenca

El río Vinalopó atraviesa, de norte a sur, la provincia de Alicante y con sus 96 Km de longitud, es el río autóctono más importante de esta.

El Vinalopó nace en el llamado Rincón de Bodí, en la sierra de Mariola, término municipal de Bocairent. En su recorrido por la sierra, diversos manantiales aportan caudal al mismo, que forma algunas pozas naturales, rodeadas de grandes bosques de galería. Corre en dirección SO y pasa junto a Bañeres, donde recibe el aporte de un pequeño afluente, el río Marchal. Dese aquí, el cauce se orienta al O-NO, y luego nuevamente al SO, cruzando por un amplio valle agrícola. En esta zona el río sufre una excesiva explotación, hasta dejarlo sin agua desde la pedanía de El Salse en adelante.

Cruza al S de Benejama, Campo de Mirra y Cañada, donde las zonas llanas se alternan con un tramo donde el río discurre encajonado en un cañón. Antes de su llegada a Villena, el cauce se desvió a principios del siglo XX, de forma que se aleja del casco urbano en dirección sur.

Un poco más abajo de Villena, recibe como afluente la Acequia del Rey, que es la que vuelve a aportar caudal de agua. De aquí en adelante, debido a las aguas salobres recibidas en Villena,



el paisaje del río será muy característico de suelos con alta salinidad, siendo el cauce invadido por arbustos de galería como carizos y orgazas.

Atraviesa Sax por un cauce de hormigón. Tras cruzar la vega sajeña, se encajona en un desfiladero entre montes, donde el río forma una pronunciada donde se sitúa el Embalse de Elda, un humedal con abundante presencia de Taray.

En Elda, el río forma varios meandros. Cruza por el centro urbano encauzado en un canal de hormigón, con un gran parque situado a lo largo del cauce. En este municipio, debido a la cercanía de las montañas, recibe el aporte de casi una decena de ramblas, alguna de las cuales aporta agua durante buena parte del año.

Tras pasar la ciudad, el río se adentra en La Jaud, una zona pantanosa donde una espesa galería de Taray esconde el caudal a la vista. Entre los términos de Elda, Monóvar y Novelda, hay 2 grandes viaductos ferroviarios que salvan el desfiladero del río, que desde aquí, gira en dirección S-SE. En la parte alta del municipio de Novelda, se reciben aportes de aguas muy salinizadas, procedentes de manantiales y afloramientos cercanos, lo cual repercute en la calidad fluvial del río. Dentro del casco urbano de Novelda hay un encauzamiento artificial del río, pero sin hormigonados.

Ya en término de Aspe se le une por la derecha el río Tarafa. Toma de nuevo la dirección S y atraviesa las estribaciones de la sierra de Crevillente, entre el Tabaial y el Murón, quedando retenido a la salida de este paso por el embalse de Elche. Penetra en el término de Elche y atraviesa la ciudad, nuevamente, sobre un cauce de hormigón.

Después de atravesar todo el campo de Elche en línea recta, desemboca artificialmente en el Azarbe de Cebadas. Dicho canal reparte el agua en dos direcciones, una al O que fluye en el interior del Hondo de Elche, y otra al E, que atravesando las Salinas de Santa Pola, desemboca en el mar Mediterráneo. Es esta última, aunque hecha de forma artificial, la desembocadura oficial del río (Fuente: "Río Vinalopó". Gran Enciclopedia Temática de la Comunidad Valenciana (2009) Ed. Prensa Ibérica).

Con respecto a su **régimen hidrológico**, destacar que el río recibe varias aportaciones a su caudal a lo largo de su curso.

Cuenta con dos afluentes relevantes: el Marjal, un pequeño río de corto recorrido que desemboca en el Vinalopó dentro del municipio de Banyeres de Mariola; y el Tarafa, que pasa por Aspe y cuyo punto de desembocadura establece el límite municipal entre esta población y Novelda.

Además, recibe las aportaciones de las numerosas ramblas que realizan una función de drenaje en las sierras del interior, sobre todo a la altura de Elda (ramblas de Puça, Melva, Sapo y Bateig).

A la altura de la Colonia de Santa Eulalia, desemboca también en el río la Acequia del Rey, que aporta aguas de la zona que antes de 1803 ocupaba la antigua laguna de Villena, así como aguas de acuíferos de esta ciudad. De hecho, es aquí cuando el Vinalopó comienza realmente a adquirir forma de río, esencialmente gracias a los aportes de los acuíferos de Villena.

Es un río de escaso caudal, que presenta el máximo en invierno en la Colonia de Santa Eulalia. La utilización de sus aguas mediante azudes para el regadío en el curso alto (zona



de Bañeres), la falta de lluvias en la zona, así como las aportaciones de aguas residuales e industriales, hacen que el río tenga un caudal escaso, muy salino y contaminado.

No obstante, cuenta con una importante cuenca de 1.692 km<sup>2</sup> que incluso ha llegado a ser de tamaño insuficiente en épocas de crecidas, provocando inundaciones con cuantiosos daños humanos y materiales.

Sus avenidas no son tan frecuentes como en otros ríos de la Comunidad Valenciana. La mayor avenida que se conoce se registró en 1884, estimándose su caudal entonces en 350 m<sup>3</sup>/s.

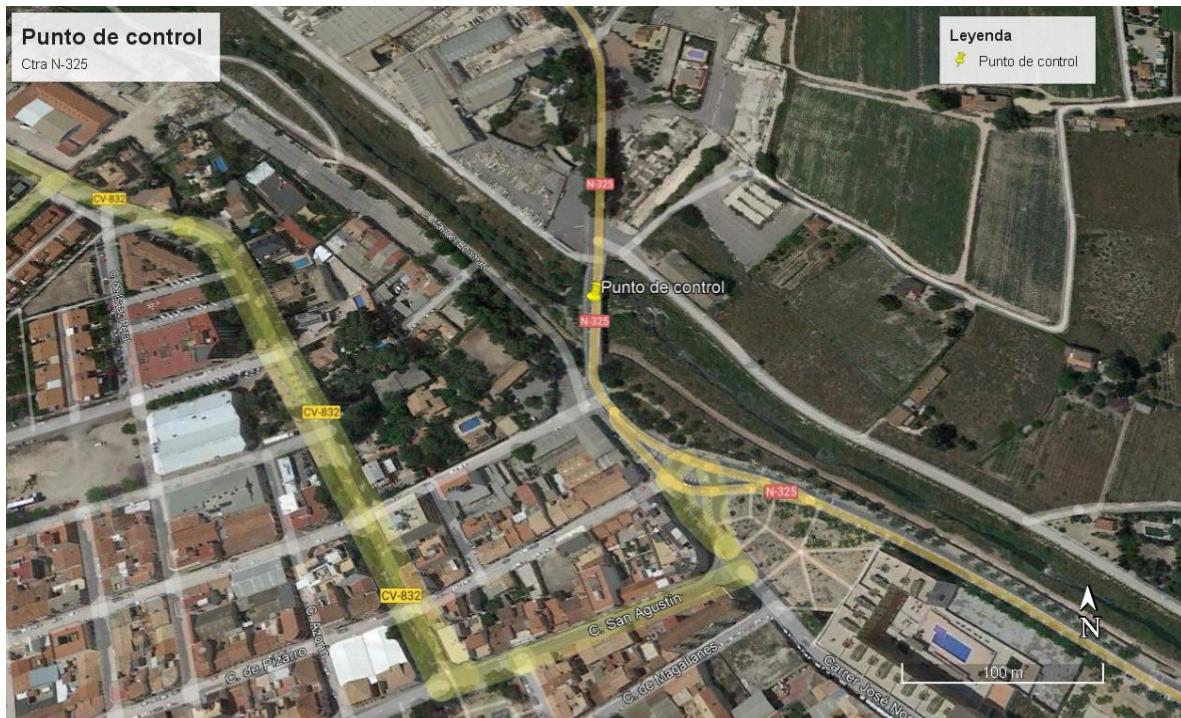
Las avenidas ordinarias oscilan entre los 150 y 201 m<sup>3</sup>/s. Durante el período estival el cauce fluvial se halla completamente seco, pues sus afluentes tienen el mismo régimen.

Debido a los fuertes estiajes que sufre la zona, el río, por los campos de Elche, en su zona más próxima a la desembocadura, se ha quedado en numerosas épocas sin caudal, lo que ha provocado que, al tratarse de una zona agrícola, los trabajos de las tierras en llanura hayan eliminado el cauce natural de salida del río al mar. No obstante, el río cuando sufre crecidas, recupera su antigua desembocadura, provocando inundaciones en las huertas del sur de Elche y la zona de las salinas.

### Puntos de vigilancia

El municipio no cuenta con ningún tipo de punto de vigilancia establecido. Se estima que existen siete puntos conflictivos en vías de comunicación, de los que únicamente cuatro afectan a carreteras que prestan servicio al municipio y los otros tres puntos corresponden a caminos vecinales y sendas comunales empleadas puntualmente para mejorar el tránsito de una ribera a otra del río.

En función de las capacidades de respuesta del municipio se fijará un único punto de vigilancia, aguas arriba, que se emplazará en el puente existente en la N-325 de acceso al barrio de La Estación asignándole el código C-01/01 constando en el Anexo 5.2.





### Puntos críticos

Se consideran puntos críticos aquellos que:

- ✗ **Obstaculizan el paso del agua:** construcciones y acciones humanas en el medio natural y en menor medida la geomorfología del terreno, que dificultan y obstaculizan el curso natural de las aguas, tanto las que circulan por los cauces como los flujos de las aguas desbordadas.
- ✗ **Puntos de desbordamiento:** puntos de los cauces por los que probablemente se desbordarán las aguas, bien porque haya ocurrido en anteriores inundaciones o bien porque las condiciones actuales los hacen especialmente vulnerables.
- ✗ **Puntos conflictivos en vías de comunicación:** puntos o tramos de las vías de comunicación que probablemente serán afectados por las aguas (porque lo han sido en anteriores inundaciones, porque son tramos deprimidos, etc.) y las intersecciones con cauces (determinados puentes y cruces en badén).

A fecha de redacción de este plan únicamente pueden consignarse puntos de desbordamiento y puntos conflictivos en las vías de comunicación.

Los puntos de desbordamiento únicamente hacen referencia a zonas puntuales con existencia de posibles infraestructuras potencialmente afectadas. Es de destacar que, en las zonas urbanas, son múltiples los bienes afectados, por lo que no es posible realizar una determinación exacta de estos a fecha de redacción de este plan.

Puntos de desbordamiento		
Código	Denominación	Características
D01/01	Zona norte. Afluente Barranco de Les Salinetes.	Escasa presencia de bienes en la zona. Existencia de caminos y sendas que atraviesan el cauce del río.
D02/01	La Mola	Zona con presencia de factorías y alguna edificación en la zona de la envolvente de peligrosidad por inundación.
D03/01	Les Baladres	Punto de avenamiento del Barranco de Les Baladres. Existencia de alguna factoría y propiedades en la zona de peligrosidad. Presencia de sendas y caminos paralelos al cauce.
D04/01	Cucuch	Calle Manuel Bonmatí. Existencia de industrias y propiedades en el punto de afluencia de la Rambla de Cucuch en su tramo de avenamiento al Vinalopó.
D05/01	Zona Norte	Camino a La Estación. Calles Manuel Bonmatí, N-325, C/ San Juan de la Cruz, C/. Dos de Mayo, San Agustín y C/. Méndez Núñez hasta Paseo de los Molinos. Zona Urbana consolidada.



D06/01	Barrio de la Cruz	Av. del Vinalopó y todo el entorno del Barrio de la Cruz. Zona Urbana consolidada.
D07/01	Acceso principal a Novelda	CV-820 y Av. Médico Enrique Sala. Zona Urbana consolidada.
D08/01	Zona deportiva	Zona de usos educativos y deportivos con presencia de factorías en el Camí del Campet.
D09/01	Polígono Industrial de Ledua	Vertiente norte del Vinalopó a su paso por el casco urbano.
D10/01	Zona baja de Campet	Rotonda de la CV-84 con alguna factoría en su entorno.
D11/01	Zona sur	Existencia de alguna factoría en el cauce inundable. Alguna edificación dispersa y afección a sendas y caminos.

Puntos conflictivos en las vías de Comunicación		
Código	Denominación	Características
C01/01	Camino de Cucuch con inicio C/. Manuel Bonmatí	Senda que atraviesa el río de uso frecuente para acceder al barrio de La Estación.
C02/01	N-325	Acceso al barrio de La Estación
C03/01	Entrada a Novelda	Puente sobre el Vinalopó de la CV-820
C04/01	Ronda circunvalación CV84	Puente de la Ctra CV84
C05/01	Carretera Monforte-Aspe	Puente de la ctra CV-825

Las fichas de cada uno de estos puntos se recogen en el **Anexo 4.3.**

### Medidas preventivas

Se han acometido obras de canalización del cauce del Vinalopó en algunos de los tramos. En consonancia con el Plan Territorial Municipal, se extenderán las obligaciones de autoprotección a los centros, instalaciones y dependencias que puedan verse afectados por la envolvente de peligrosidad por inundaciones, exigiendo acciones específicas en materia de protección, prevención y cautela frente a inundaciones. En el caso de particulares, realización de campañas de concienciación y de cultura preventiva.

### Cronología de la avenida

Se desconoce, a fecha de redacción de este plan, mecanismos establecidos a los efectos de conocer el funcionamiento cronológico de la onda de avenida. En su caso la Policía Local contactará con el 1.1.2.-CV para conocer la evolución de la situación y, si fuera menester, se mantendrá contacto con las policías locales de municipios aguas arriba del Vinalopó.

### Subcuenca. Ramblas y barrancos afluentes

No se disponen de datos a fecha de redacción de este plan.



## 2.3. DEFINICIÓN DE LAS ZONAS INUDABLES

En consonancia con las cartografías oficiales del PATRICOVA revisado en 2015 y del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), el río Vinalopó, a su paso por el norte del casco urbano de Novelda, genera importantes afecciones sobre la población localizada en el borde urbano, así como sobre asentamientos diseminados existentes en las proximidades al núcleo urbano y en las zonas industriales como el polígono industrial El Fondonet y en equipamientos como el polideportivo municipal.

Estas afecciones sitúan al municipio en niveles de riesgo alto.

Una vez descargada la cartografía, se puede contrastar que los datos con las inundaciones históricas del municipio coinciden con los polígonos reseñados con respecto a los problemas de inundación debidos a desbordamientos de cauces.

No obstante, junto a esta problemática, se une los problemas de drenaje y falta de capacidad de la red de pluviales que afecta a amplios espacios urbanizados del municipio en episodios de intensas lluvias.

Así mismo, también existen otras zonas afectadas, debido al importante desarrollo de los diseminados poblacionales, de los cuales, a fecha de redacción de este plan, se carece de los datos necesarios para realizar su estudio.

Las zonas del municipio con un mayor impacto son las siguientes:

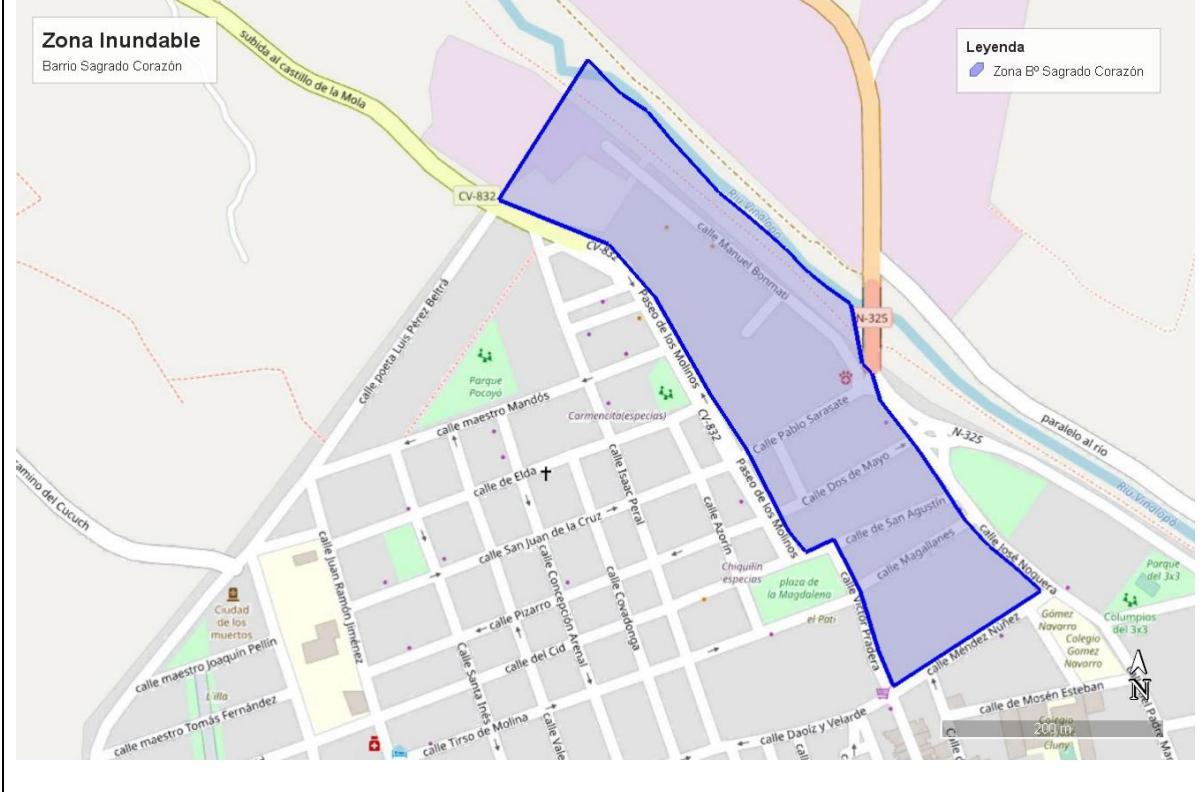
- Barrio de Sagrado Corazón
- Barrio de la Cruz
- Zona inundable espacios deportivos
- Polígono Industrial de El Fondonet

Para su determinación se empleará la capa cartográfica correspondiente a la envolvente de las zonas de peligrosidad por inundación, considerando la cartografía de peligrosidad por inundación del PATRICOVA y los mapas de peligrosidad por inundación del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

Por otro lado, a fecha de redacción de este plan, el municipio carece de datos en cuanto a viviendas y personas afectadas.



Barrio Sagrado Corazón	
Características	Suelo residencial, ocupado por viviendas unifamiliares y adosadas
Número de viviendas afectadas y población	Se desconoce
Superficie afectada	83.300 m <sup>2</sup>
Equipamientos afectados	Se desconoce
Infraestructuras	N-325
Calles afectadas	Manuel Bonmatí San Juan de la Cruz San Fermín San Agustín Magallanes Dos de Mayo





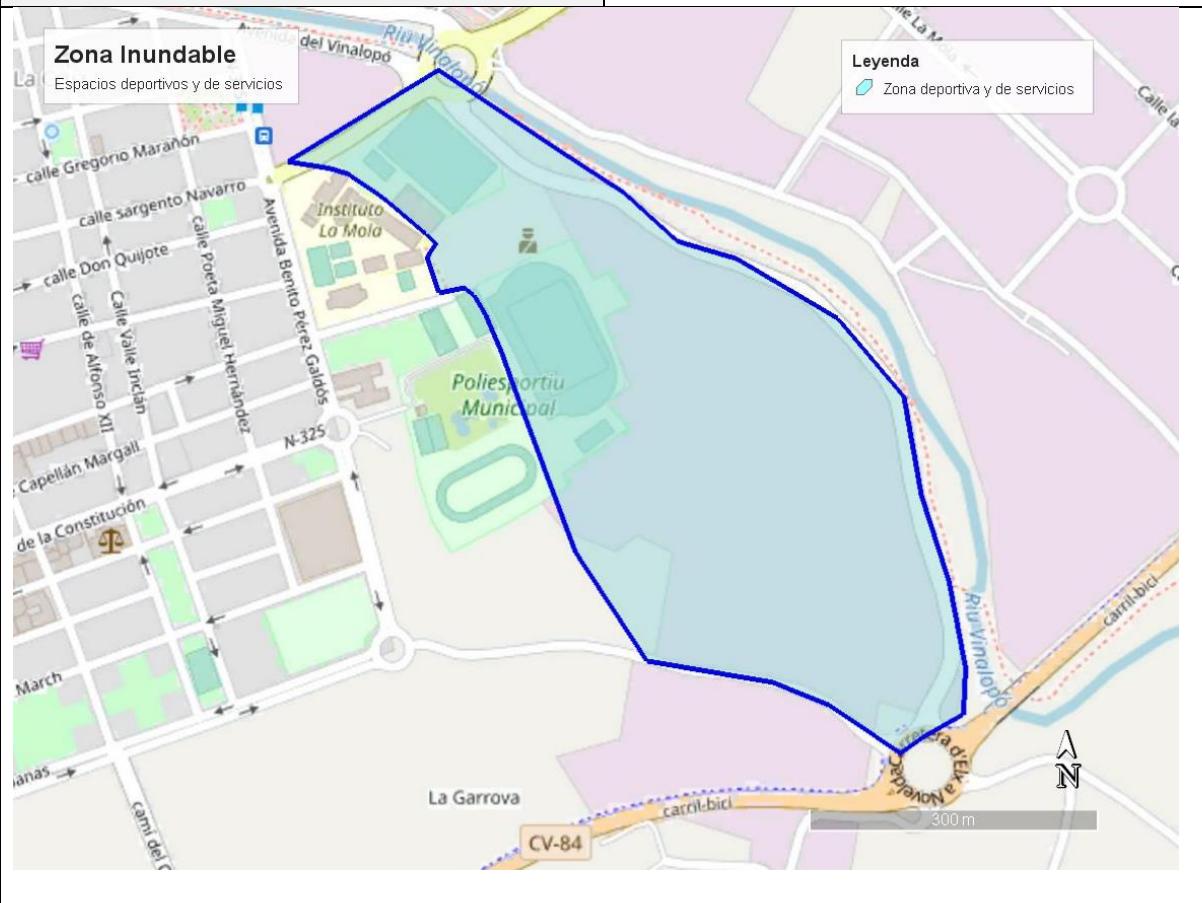
Barrio La Cruz	
Características	Suelo residencial, ocupado por viviendas en bloque cerrado
Número de viviendas afectadas y población	Se desconoce
Superficie afectada	130.600 m <sup>2</sup>
Equipamientos afectados	Colegio Gómez Navarro Paradas de autobús línea Alsa Mercadona Zona de feria en las fiestas de La Cruz
Infraestructuras	N-325
Calles afectadas	José Noguera Ingeniero D. José Sala Sala Padre Manjón Av. Cementerio Viejo Pza Cementerio Viejo Tirant Lo Blanc Óscar Esplá Poeta García Lorca Luis de Góngora Av. del Vinalopó (N-325) A. de Petrer (N-325)

**Zona Inundable**  
Barrio de La Cruz

Leyenda  
Zona Inundable Barrio La Cruz



Zona inundable espacios deportivos y de servicios	
Características	Suelo industrial, de uso deportivo, docente y administrativo
Número de viviendas afectadas y población	No hay viviendas afectadas
Superficie afectada	211.500 m <sup>2</sup>
Equipamientos afectados	Polideportivo Municipal Instalaciones Policía Local y Cruz Roja Campo de Fútbol de La Magdalena
Infraestructuras	CV-820 CV-84
Calles afectadas	Ronda Río Vinalopó





Polígono Industrial “El Fondonet” – Partida de Ledua	
Características	Suelo industrial
Número de viviendas afectadas y población	No hay viviendas afectadas
Superficie afectada	530.300 m <sup>2</sup>
Equipamientos afectados	Centro Comercial Ledua
Infraestructuras	CV-820 CV-84
Calles afectadas	La Mola Beties Av. Jesús Navarro Jover

**Zona Inundable**  
Polígono Industrial

**Leyenda**  
Zona Polígono Industrial



## Vías de comunicación afectadas por inundaciones

Vía de comunicación	Denominación oficial	P.K. afectados desde / hasta		Causa(*)
Carretera Elche a Novelda	CV-84	X: 696555 Y: 4250235	X: 697081 Y: 4251084	L y C
Av. Jesús Navarro Jover	CV-820	X: 696165 Y: 4251342	X: 696007 Y: 4251227	L y C
Av. del Vinalopó	N-325	X: 696007 Y: 4251227	X: 695081 Y: 4251557	L y C

L-lluvias in situ

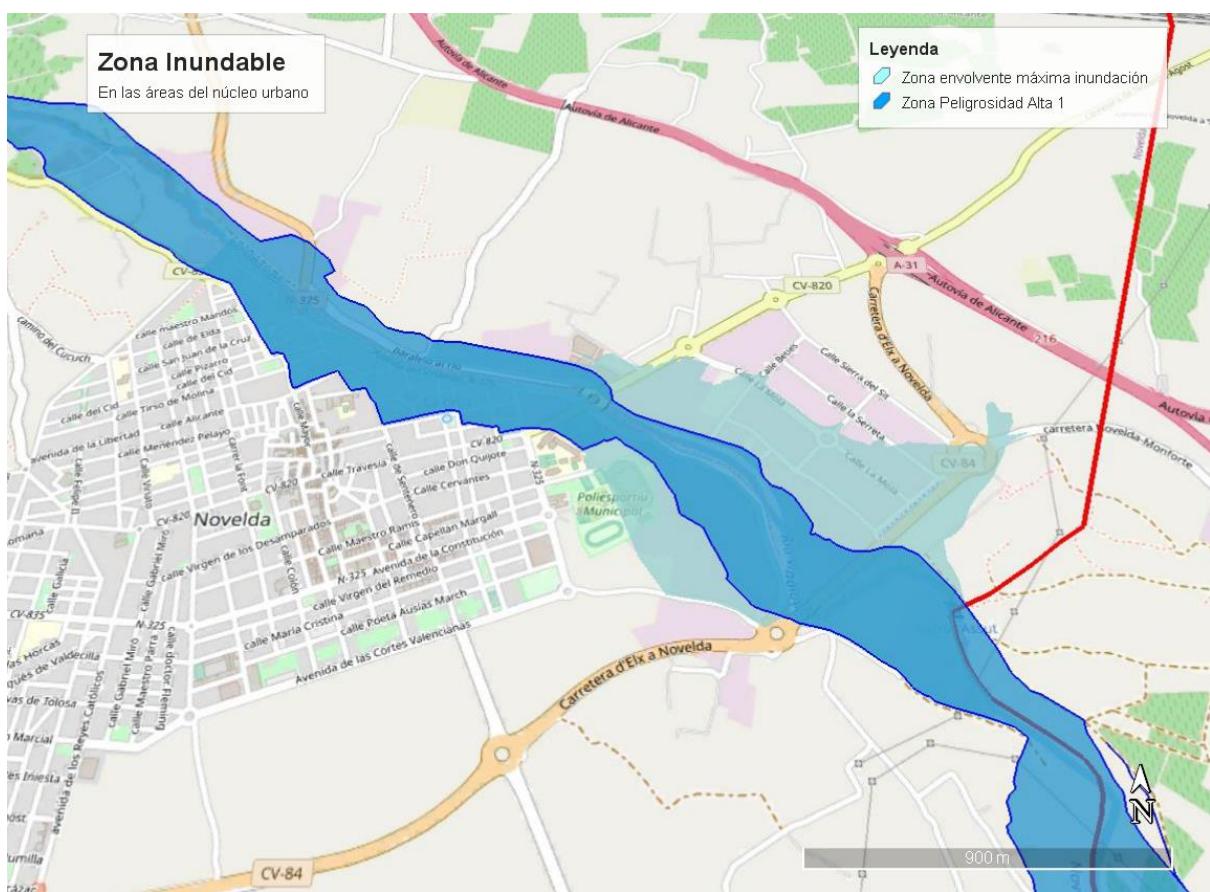
C-Cruce de río/rambla/barranco

I-Inundación masiva

D-deslizamiento/desprendimiento

(Poner la inicial que corresponda)

El mapa de peligrosidad, diferenciando entre las zonas de alta frecuencia y calado (Peligrosidad 1) de las máximas prevista -como envolvente de peligrosidad- queda representando en el siguiente mapa que consta en el Anexo:

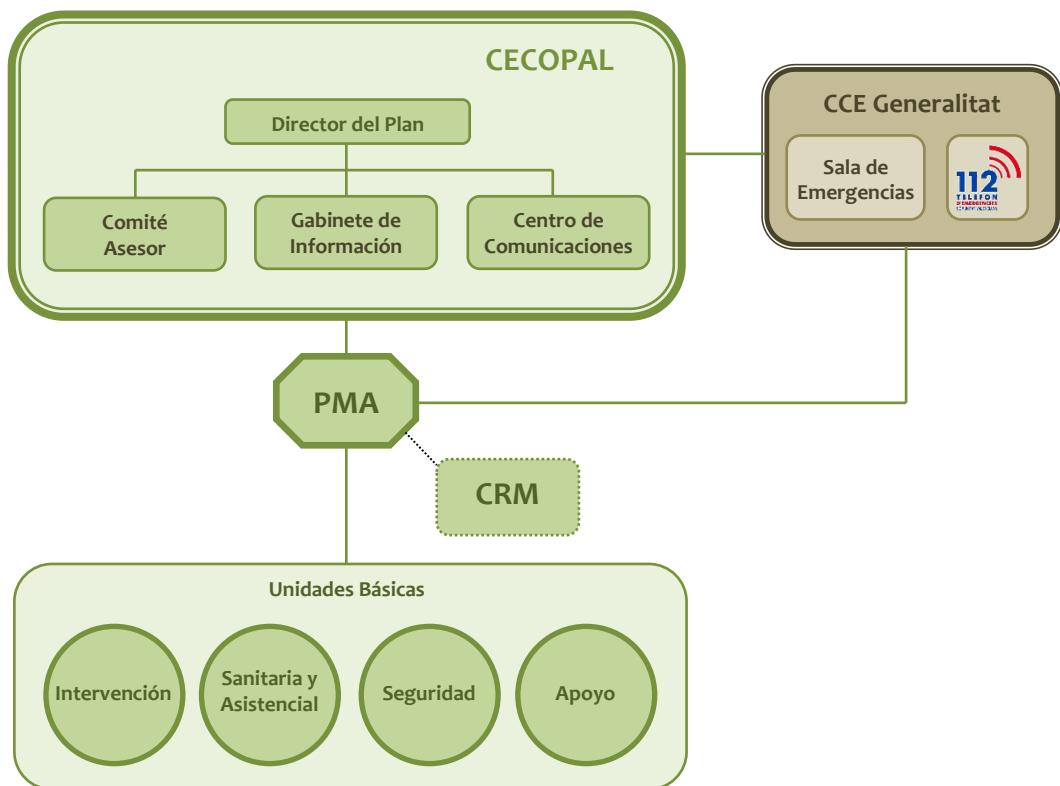




### 3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

#### 3.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO

El siguiente esquema representa los niveles organizativos del municipio ante una emergencia. En coherencia con el PTENOV, sobre el que se integra este PAM-Inundaciones, la estructura de respuesta corresponde a un CECOPAL solidario con control delegado.



CECOPAL: *Centro Coordinación Operativa Municipal*

PMA: *Puesto de Mando Avanzado*



### 3.2. EL CECOPAL

El Centro de Coordinación Operativo Local (CECOPAL) es el máximo órgano de gestión del **Plan Territorial de Emergencias de Novelda (PTENOV)** activado en calidad de Plan de Actuación Municipal frente a un riesgo concreto, donde se adoptan las decisiones de carácter estratégico y se controla la ejecución táctica de los cometidos asignados a los diversos grupos operativos en las diversas fases de activación decretadas.

Está conformado, cuanto menos, por los siguientes elementos:

- Un Director/a del Plan y, en su caso, un Coordinador/a General de Operaciones
- Un Centro de Comunicaciones de Emergencias Municipal CCEM

Quedando completado, en función de las fases de activación del plan, por estos otros:

- Un Comité Asesor, integrado por el gabinete de crisis municipal y el comité técnico asesor
- Un Gabinete de Prensa
- El Servicio técnico de Protección Civil el cual podrá contar con el concurso de expertos externos.

Desde el CECOPAL se coordinarán todas las actuaciones que deban desarrollarse en el ámbito del plan, tanto en situación de preemergencia como de emergencia y vuelta a la normalidad dirigiendo las actuaciones de los servicios municipales, estableciendo prioridades de actuación en el ámbito local y tomando las medidas necesarias y suficientes de protección a personas y bienes.

Entre otras, decidirá directamente sobre:

- Cualquier tipo de decisión que afecte al conjunto de la población o a un grupo relevante de la misma (evacuación, confinamiento, etc.)
- Gestionar cualquier flujo de información que deba hacerse pública o trasladarse a órganos externos del plan
- Gestionar cualquier tipo de orden que se reciba de los órganos de dirección del PTECV
- Decidir sobre el nivel de activación del plan
- Decidir el criterio en cuanto al empleo de los medios y recursos a movilizar del catálogo del PTENOV y compromisos financieros a adquirir.
- Designar la dirección táctica del plan.
- En supuestos extraordinarios, avocar en el Coordinador General de Operaciones la dirección táctica del plan

Desde el CECOPAL se dirigirán todas las actuaciones que se efectúen en el ámbito territorial del municipio de **Novelda** cuando la Generalitat Valenciana active un plan de protección civil de responsabilidad autonómica a consecuencia de un riesgo específico y delegue el control operativo del Plan en el municipio.



En este supuesto el CECOPAL será subsidiario del CECOP autonómico, aunque la gestión directa sobre el terreno obedecerá a los criterios establecidos en el **PTENOV**.

El CECOPAL podrá activarse:

- Decretándolo el Director del **PTENOV**
- A instancias del Coordinador General de Operaciones con el conocimiento del Director del **PTENOV**
- A requerimiento del Director del PTECV

El CECOPAL podrá convocarse:

- De manera **presencial**, en la ubicación reservada que consta en el ANEXO del **PTENOV**
- **A distancia**, de acuerdo a las especialidades establecidas en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público garantizando que sus componentes puedan acceder, a través de la red de comunicación, a los datos de gestión operativa del plan.

El CECOPAL podrá constituirse:

- En su **configuración básica**, compuesta por el Director/a del Plan y el Centro de Comunicaciones de Emergencias Local y, en su caso, el coordinador general de operaciones.
- **Parcialmente**, incorporando alguno de los elementos constitutivos del mismo
- **Plenamente** como órgano colegiado, activando la totalidad de elementos del CECOPAL y actuando, quien designe el Director/a del Plan, como secretario.

El CECOPAL podrá dirigir:

- Las actuaciones preventivas, en calidad de **CECOPAL preventivo**
- Las actuaciones en emergencias, como **CECOPAL operativo**
- Las actuaciones de vuelta a la normalidad, como **CECOPAL restaurador**

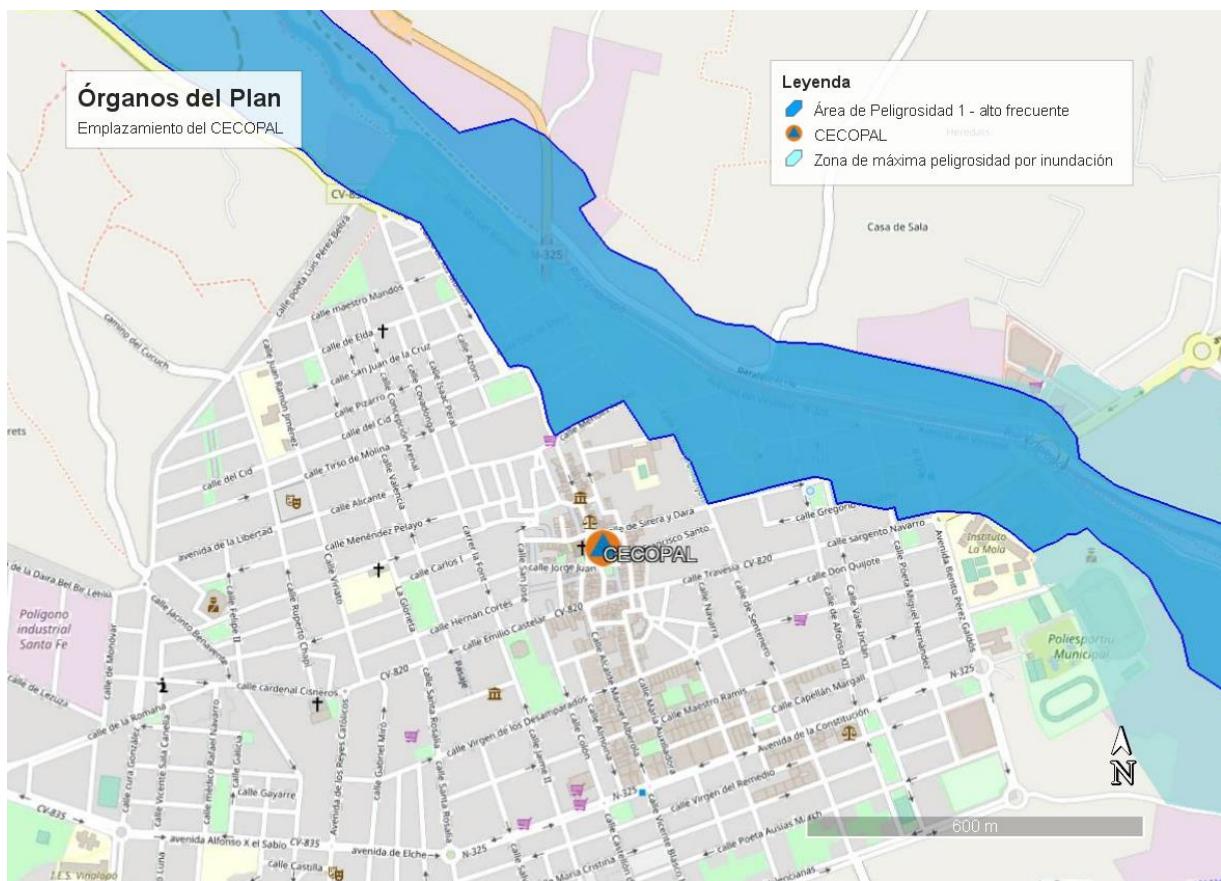
De las decisiones adoptadas en el CECOPAL se dará, a la menor brevedad posible, cuenta inmediata al Pleno.

La composición del CECOPAL se reflejará en la ficha, "Componentes del CECOPAL", que figura en el Directorio del **PTENOV**.

El lugar donde físicamente se constituya el CECOPAL es en el edificio principal del Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, 1 y estará dotado de buena accesibilidad, acceso a la red de comunicaciones y dispondrá de los medios tecnológicos del plan en los cuales consten la cartografía y el catálogo de medios y recursos.

Se accede al mismo desde la Autovía A-31 hacia la CV-820 y accediendo al mismo por la Calle Sargento Navarro de **Novelda**.

Se comprueba que el CECOPAL, en casos de activación de este PAM, queda a resguardo de las zonas de riesgo previsible.





### 3.3. DIRECTOR DEL PLAN

- ✗ El/la alcalde/alcaldesa o persona que, en su ausencia, ocupe dicha función de acuerdo al orden establecido en cuanto a la tenencia de alcaldía.

*Los datos de contacto se encuentran reflejados en el Directorio del Plan Territorial Municipal bajo la custodia del centro de coordinación de emergencias municipal.*

#### Funciones

Persona responsable única, con autoridad y capacidad de gestión, cuya competencia es la toma de decisiones de carácter estratégico como máxima responsable del Plan Territorial de Emergencias de Novelda (PTENOV) activado en calidad de plan de actuación frente a un riesgo concreto.

Le corresponde la dirección del CECOPAL, las que tiene atribuidas en el PTENOV y aquellas propias que la legislación de régimen local establezca.

A efectos de este PAM, sin ánimo de ser exhaustivo, algunas de sus funciones son las siguientes:

- ✗ Recibir la información del riesgo y activar el Plan en su fase de preemergencia y/o emergencia.
- ✗ Convocar a los miembros del Comité Asesor que considere necesarios en cada situación.
- ✗ Decidir en cada momento, y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia, y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- ✗ Proponer la orden de evacuación al Director del Plan Especial, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
- ✗ Facilitar el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- ✗ Mantener comunicación con el CCE de Generalitat y solicitar en su caso la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- ✗ Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del Plan y de los medios locales de comunicación social.
- ✗ Ordenar las actuaciones pertinentes para restituir la normalidad, una vez finalizada la emergencia.
- ✗ Declarar el fin de la emergencia
- ✗ Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.
- ✗ Designar los componentes del Comité Asesor, del Gabinete de Información y el Director del Puesto de Mando Avanzado.



### 3.4. COORDINADOR GENERAL DE OPERACIONES

- ✗ Persona al servicio de la Administración Local nombrado por la Dirección del Plan.

*Los datos de contacto se encuentran reflejados en el Directorio del Plan Territorial Municipal bajo la custodia del centro de coordinación de emergencias municipal.*

#### Funciones

Persona nombrada expresamente por la Dirección del Plan en calidad de asesora y máxima gestora técnica del plan.

Ejercerá el mando y control sobre toda la estructura de respuesta del plan, coordinando el comité técnico asesor y adoptando las decisiones estratégicas necesarias para la plena operatividad del plan con el conocimiento y visto bueno de la dirección de este, pudiendo avocar en su persona las decisiones tácticas en casos extraordinarios y con el visto bueno de la dirección del plan.

En caso de ausencia del mismo o falta de nombramiento, el Director/a del plan podrá nombrar al empleado público más capacitado que se encuentre de servicio en el momento de activación del PTENOV en su configuración del PAM frente a un riesgo concreto.

Si no hubiera sido nombrado, el Director/a del PTENOV asumirá directamente las misiones que este plan encomiendan al Coordinador/a General.



### 3.5. COMITÉ ASESOR

<b>Ubicación</b>	CECOPAL
<b>Composición</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Gabinete de crisis municipal</li><li>✗ Comité técnico asesor</li></ul>
<b>Gabinete de crisis</b>	<p>El <b>Gabinete de Crisis municipal</b> es el órgano que, bajo la presidencia de la alcaldía, colabora de forma colegiada en la función de dirección política del <b>PTENOV activado como PAM</b>.</p> <p>Lo componen aquellos concejales delegados a cargo de los diversos servicios municipales que se integran en las diversas Unidades Básicas en calidad de responsables corporativos de las mismas. El Alcalde/esa podrá nombrar y separar libremente a cualquier otro concejal o a personas que, sin ostentar la condición de concejales, entienda necesarios siempre que su número no supere en un tercio al de los miembros natos.</p> <p>El Gabinete de Crisis estará siempre presidido por el Alcalde/esa en calidad de Director/a del Plan actuando uno de los concejales como secretario. En su caso, podrá existir un órgano de apoyo al Gabinete de Crisis Municipal y al concejal-secretario que será nombrado de entre los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p>
<b>Comité técnico</b>	<p>El <b>Comité Técnico Asesor</b> está compuesto por los máximos responsables técnicos y, en su caso, corporativos de los servicios municipales o de los servicios de otras administraciones públicas adscritos al <b>PTENOV activado como PAM</b>, integrados en las Unidades Básicas. El Comité Técnico Asesor será coordinado por el Coordinador General de Operaciones o, en su caso, por el Director/a del Plan.</p>
<b>Configuración</b>	<p>El Comité Asesor podrá configurarse:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- De manera plena, reuniendo al Gabinete de Crisis Municipal y al Comité Técnico Asesor</li><li>- De manera parcial, convocando únicamente al Comité Técnico Asesor.</li></ul> <p>La composición e integrantes del Comité Asesor constará en el ANEXO del PTENOV y se actualizará permanentemente de acuerdo a los cambios que se decreten en la organización municipal.</p>



## Funciones

El Comité Asesor es el órgano deliberativo de ayuda para la toma de decisiones de la dirección del plan. Sus funciones serán las establecidas en el PTENOV.

En su activación con carácter de plan de actuación sus funciones son, sin ánimo de ser exhaustivo, las siguientes:

### Preemergencia:

- ✗ Una vez recibida la notificación de la preemergencia los miembros del Comité Asesor deberán procurar permanecer localizables para poder incorporarse al Comité Asesor en caso de constitución del CECOPAL, o para movilizar los medios necesarios adscritos a su Unidad Básica con la mayor celeridad posible en caso de ser necesario.

### Emergencia:

- ✗ Recabar la información disponible de la emergencia.
- ✗ Analizar la situación en cada momento y prever las posibles consecuencias.
- ✗ Proponer las actuaciones convenientes al Director del Plan.
- ✗ Dirigir, ordenar y coordinar desde el CECOPAL las distintas actuaciones de las respectivas Unidades Básicas.

### Vuelta a la normalidad:

- ✗ Recabar la información disponible sobre los daños y coordinar su evaluación.
- ✗ Analizar la situación en cada momento y prever las posibles acciones de rehabilitación y recuperación necesarias a acometer.
- ✗ Proponer las actuaciones convenientes de recuperación y resiliencia a la dirección del Plan.
- ✗ Asesorar a la dirección del plan sobre la necesidad de instar la Declaración de Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil.
- ✗ Proponer la solicitud de todo tipo de ayudas e indemnizaciones en función de los daños originados.
- ✗ Recabar la información sobre los costes medios de los servicios municipales implicados en actuaciones de otras administraciones públicas para, salvo existencia de convenio, reclamarles estos.
- ✗ Supervisar, desde el CECOPAL restaurador, las distintas actuaciones de las respectivas Unidades Básicas.



### 3.6. GABINETE DE INFORMACIÓN

A través de este gabinete, y en coordinación con el CCE de Generalitat, se canaliza toda la información a los medios locales de comunicación social, redes sociales municipales y a la población.

<b>Ubicación</b>	CECOPAL
<b>Composición</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Gabinete de Prensa

#### Funciones

Sus funciones son todas aquellas atribuidas por el PTENOV y su plan sectorial de comunicación pública.

En general, garantizar el derecho de los ciudadanos a ser informados adecuadamente por los poderes públicos acerca de los riesgos colectivos importantes que les afecten, las medidas previstas y adoptadas para hacerles frente y las conductas que deban seguir para prevenirlos.

Toda la información deberá ser accesible para atender a las necesidades de las personas con discapacidad.

Sin ánimo de ser exhaustivo, para este PAM deberá:

- ✗ Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población.
- ✗ Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios locales de comunicación social.
- ✗ Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- ✗ Facilitar información relativa a posibles afectados, los contactos familiares y la localización de personas.
- ✗ Contactar con el Gabinete de Prensa del CCE de Generalitat para intercambiar y homogeneizar la información.
- ✗ Determinar, en su caso, un portavoz táctico cuya función es, desde la zona de operaciones, atender los requerimientos de información de los medios de comunicación desplazados al lugar de los hechos, así como de los afectados trasladando la información oficial aportada por el Gabinete de Información. El portavoz táctico recibirá formación específica y pertenecerá a alguna de las Unidades Básicas.



### 3.7. CENTRO DE COMUNICACIONES

<b>Ubicación</b>	El Centro de Comunicaciones municipal estará ubicado en la Central de Comunicaciones de la Policía Local de Novelda, funcionando habitualmente como centro receptor de alarmas del municipio (CRA).
<b>Dotación técnica</b>	Está dotado de los medios tecnológicos adecuados e interconectado con los diversos órganos de gestión del PTENOV en su configuración de PAM y del PTE-CV por medios redundantes de telecomunicación empleando las plataformas tecnológicas del 112CV y la Red COMDES.
<b>Atención 24 horas</b>	Sí. Actúa como Centro de Recepción de Alertas (CRA)
<b>Servicio responsable</b>	Policía Local de Novelda
<b>Funciones</b>	
<p>Sus funciones son las establecidas, con carácter general, en el PTENOV. Sin ánimo de ser exhaustivo, cuando el PTENOV se activa en su configuración de PAM frente a riesgo concreto sus funciones serán:</p> <p><b>Preemergencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✗ Recibir y transmitir la alerta sobre lluvias intensas al Director del Plan, miembros del CECOPAL y resto de personal adscrito al Plan.</li><li>✗ Transmitir la alerta a los responsables del seguimiento de lluvias (si se dispone de pluviómetros), con el fin de que colaboren en el seguimiento.</li><li>✗ Trasladar la alerta a los servicios básicos municipales.</li><li>✗ Efectuar el seguimiento de la evolución de las precipitaciones y caudales en las cuencas de los cauces que discurren por el municipio.</li><li>✗ Recabar información sobre la evolución de los caudales proporcionada por el servicio responsable del mismo (Unidad Básica de Seguridad, voluntarios...)</li><li>✗ Informar a los municipios de aguas abajo con riesgo.</li><li>✗ Mantener informado al Director del Plan.</li><li>✗ Informar al CCE de la situación en el municipio, así como recabar del mismo información de retorno sobre la situación en las cuencas de los cauces correspondientes.</li></ul> <p><b>Emergencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✗ Continuar con las labores descritas en preemergencia.</li><li>✗ Convocar a los miembros del CECOPAL que determine el Director del Plan.</li><li>✗ Trasladar la alerta a los servicios básicos municipales.</li><li>✗ Transmitir las órdenes de actuación.</li><li>✗ Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan.</li><li>✗ Recabar información sobre el estado de las carreteras que sirven de comunicación con otras poblaciones.</li></ul>	

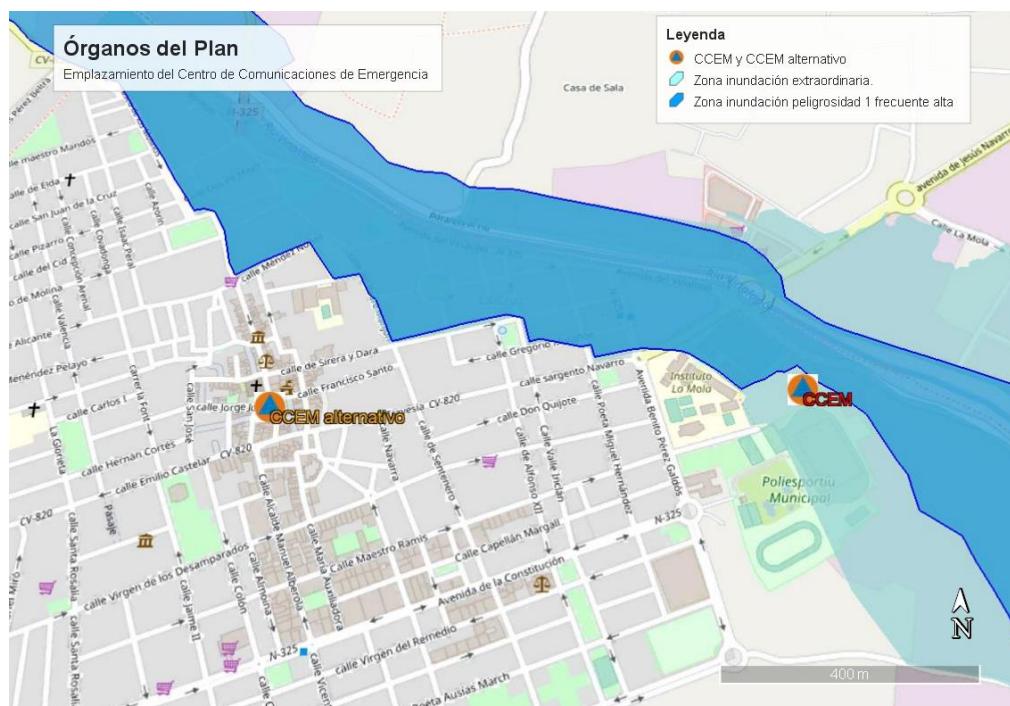


- ✗ Recabar información de la Unidad Básica de Seguridad sobre el estado de las vías de comunicación del término.
- ✗ Mantener constancia escrita de la gestión del Centro de Comunicaciones.
- ✗ Informar al CCE.

### Vuelta a la normalidad

- ✗ Continuar con las labores descritas en emergencia.
- ✗ Convocar a los miembros del CECOPAL restaurador que determine el Director del Plan.
- ✗ Transmitir las órdenes de actuación para la reposición de servicios básicos esenciales.
- ✗ Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan.
- ✗ Recabar información sobre el estado de las actuaciones de reposición de servicios básicos y contactar con los operadores de estos.
- ✗ Recabar información de las Unidades Básicas sobre el estado de las personas, los bienes y el medioambiente tras el paso del episodio.
- ✗ Establecer un punto único de atención cibernético para atender las solicitudes de recuperación o, en su caso, coordinar el Centro de Atención a Ciudadanos desde donde se tramiten las solicitudes de ayudas e indemnizaciones.
- ✗ Mantener constancia escrita de la gestión del Centro de Comunicaciones.
- ✗ Informar al CCE.

<b>Ubicación alternativa</b>	Dado que en inundaciones extraordinarias pudiera quedar afectado por estas, se establece un punto alternativo en el Departamento de Informática, sito en la Plaza de España, junto al CECOPAL.
------------------------------	--





### 3.8. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

Centro de mando próximo al lugar de la emergencia, desde el que se dirigirá y coordinará la actuación de las Unidades Básicas intervinientes.

El PMA se constituye por decisión de la Dirección del Plan, quien especificará su ubicación. El PMA estará en comunicación constante con el CECOPAL, desde donde se coordinarán las actuaciones.

El P.M.A. se instalará, en primera instancia, en la sede de la Policía Local o alternativamente en algún lugar próximo a la emergencia que se determine.

<b>Composición</b>	El PMA estará compuesto por los coordinadores de las Unidades Básicas desplazadas a la zona.
<b>Director del PMA</b>	<p>El <b>Director/a del P.M.A.</b> será designado por el Coordinador General de Operaciones de entre el personal facultativo que disponga de la formación técnica oficial que incorpore las cualificaciones profesionales que le acredite para la coordinación de emergencias y protección civil. En caso de ausencia o falta de nombramiento, la dirección del PMA corresponderá al <b>jefe del servicio operativo de la Policía Local de Novelda</b> que se encuentre de guardia.</p> <p>En el momento en que se incorporen recursos externos, la dirección será asumida por el <b>mando de Bomberos</b> que se determine por parte del Consorcio Provincial de Bomberos si así lo determina la Dirección del Plan.</p>
<b>Funciones del Director del PMA</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Las determinadas en el PTENOV que son, de manera general, coordinar y supervisar la evaluación de riesgos, planificación e intervención en emergencias y acciones de protección civil y logística humanitaria que tienen origen natural, tecnológico y antrópico, garantizando la seguridad de las personas y de los bienes.</li><li>✗ De manera específica, entre otras:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Supervisión de la intervención en riesgos producidos por fenómenos naturales.</li><li>○ Supervisión de la intervención en riesgos tecnológicos y antrópicos.</li><li>○ Supervisión de la intervención en incendios forestales y quemas prescritas.</li><li>○ Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias.</li><li>○ Supervisión de la intervención en operaciones de salvamento y rescate.</li><li>○ Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes.</li><li>○ Gestión de recursos de emergencias y protección civil.</li><li>○ Evaluar los riesgos y establecer medidas preventivas</li><li>○ Ubicar y constituir el P.M.A.</li><li>○ Determinar la zona de intervención.</li></ul></li></ul>	



- Recabar información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOPAL.
- Canalizar las ordenes formales del CECOPAL, respecto a los Coordinadores de las unidades básicas de intervención.
- Coordinar las solicitudes de recursos.
- Dependiendo de la evolución de la emergencia, prever puntos de encuentro para evacuaciones, así como lugares de recogida de medios y recursos.
- Todas aquellas que impliquen la dirección táctica del dispositivo desplegado para hacer frente a las emergencias, en especial:
  - Selecciona el terreno de operaciones: nodos, infraestructuras y superficies necesarias para las actuaciones
  - Evalúa los riesgos y su evolución: zonifica los espacios de respuesta y anticipa las actuaciones para evitar más daños
  - Gestiona medios y recursos: establece las tareas para cada elemento del sistema de respuesta, marcando los objetivos a alcanzar por cada unidad reactiva
  - Establece tiempos: fija los plazos de ejecución de cada tarea asignada

El director del PMA, con el fin de agilizar la toma de decisiones, podrá integrar en el mismo una unidad de apoyo táctico con la finalidad de:

- Auxiliarle en cuanto al control del CRM
- Establecer un punto de control de las comunicaciones
- Velar por la seguridad de los efectivos manteniendo bajo observación la evolución de los factores de riesgo
- Colaborar en la elaboración de planes tácticos y control de paneles de gestión táctica
- Realizar todas aquellas misiones que agilicen la toma de decisiones de nivel táctico por parte del director del PMA

Si así lo considera oportuno, constituir otros P.M.A. subsidiarios del principal, en caso de situaciones de emergencia de múltiples focos.

En los casos de activación del plan en las fases de preemergencia y vuelta a la normalidad, el Puesto de Mando Avanzado se transformará en:

- Puesto de Mando Preventivo, en fase de preemergencia
- Oficina Única Postemergencia municipal, en la fase de vuelta a la normalidad

En ambos casos será de aplicación todas las cuestiones descritas anteriormente que sean adecuadas al tipo de fase establecida.



### 3.9. UNIDADES BÁSICAS

Los servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia, se estructuran en las siguientes Unidades Básicas:

- ✗ Unidad Básica de Seguridad
- ✗ Unidad Básica de Intervención
- ✗ Unidad Básica Sanitaria
- ✗ Unidad Básica de Albergue y Asistencia
- ✗ Unidad Básica de Apoyo Logístico

Todas las Unidades Básicas tienen un **Coordinador** que coordina las acciones de la Unidad en el terreno, integrándose en el Puesto de Mando Avanzado.

En el Comité Asesor del CECOPAL se integrará un representante de cada uno de los servicios intervenientes en las Unidades Básicas.



### 3.9.1. UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

<b>Composición</b>	
Miembros de la Policía Local y de las fuerzas de orden público adscritas al municipio (Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía) además de la Policía Autonómica	
<b>Coordinador</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Jefe de la Policía Local.</li><li>✗ Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en apoyo a la Policía Local del Municipio mediante su incorporación a la Unidad Básica de Seguridad en el PMA, la coordinación de todos los efectivos y por lo tanto la función de coordinador de la citada unidad, corresponderá al concejal del Ayuntamiento, designado por la alcaldía del municipio, responsable de la Policía Local.</li></ul>
<b>Funciones</b>	
<b>Preemergencia</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Desde el momento en que se detecten lluvias intensas (40 l/m<sup>2</sup> en 1 hora ó 100 l/m<sup>2</sup> en un periodo de 12 horas o inferior) realizar el seguimiento de la evolución de los caudales en cauces mediante el control de los puntos de vigilancia que queden establecidos en el Anexo II.</li><li>✗ Comprobar los puntos y tramos conflictivos en vías de comunicación, así como comprobar el estado de los puntos que obstaculizan el paso del agua del Anexo IV.</li><li>✗ Mantener informado al Centro de Comunicaciones que informará al Director del Plan y al CCE.</li></ul>	
<b>Emergencia</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Continuar con las labores descritas en la preemergencia.</li><li>✗ Garantizar el control y la seguridad ciudadana.</li><li>✗ Controlar los accesos y mantener el orden en las áreas afectadas. Regular el tráfico.</li><li>✗ Proteger los bienes.</li><li>✗ Coordinar la evacuación y la difusión de avisos a la población.</li><li>✗ Hacer cumplir el deber de cautela entre la población.</li><li>✗ Hacer cumplir el deber de autoprotección de los centros, establecimientos e instalaciones.</li></ul>	
<b>Vuelta a la normalidad</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Mantener el orden y la vigilancia en los Centros de Atención a los Ciudadanos, el Centro de Recepción de Medios y los Albergues establecidos.</li><li>✗ Garantizar el control y la seguridad ciudadana en la fase de vuelta a la normalidad.</li><li>✗ Hacer cumplir las restricciones y cautelas debidas durante esta fase.</li><li>✗ Garantizar la integridad espacial de los lugares de riesgo que deben ser rehabilitados.</li></ul>	



- ✗ Controlar los accesos y mantener el orden en las áreas afectadas sujetas a operaciones de rehabilitación. Regular el tráfico.
- ✗ Proteger los bienes.
- ✗ Promover la búsqueda de propietarios de bienes hallados o inmuebles afectados.
- ✗ Promover la búsqueda de personas desaparecidas y coordinar las tareas de reencuentro familiar.





### 3.9.2. UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

<b>Composición</b>	
Dependerá de los recursos de cada municipio, siendo básicamente bomberos del Consorcio Provincial del SPEIS, Unidades de Bomberos Forestales de la Generalitat, Bomberos municipales en el caso de las capitales de provincia, Cruz Roja, etc.	
<b>Coordinador</b>	Coordinador principal: Concejal delegado/a de Emergencias y Protección Civil Coordinador operativo: Mando designado por el SPEIS interveniente
<b>Funciones</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Todas aquellas establecidas en el PTENOV.</li><li>✗ Rescate, socorro y salvamento de personas</li><li>✗ Labores propias del Servicio de Bomberos</li></ul>	



## 3.9.3. UNIDAD BÁSICA SANITARIA

<b>Composición</b>	
Servicio sanitario de respuesta inmediata propio del municipio, adscrito a la unidad facultativa de protección civil de la Policía Local, Médico y ATS en el ambulatorio municipal en horas previstas y equipo médico de urgencias en el Centro de Salud de Novelda, farmacéuticos, veterinario, Juez de guardia en caso de fallecidos y las unidades de emergencias sanitarias del Centro de Información y Coordinación de Urgencias adscritas al PTENOV y bajo la dirección de este.	
<b>Coordinador</b>	Médico designado por el CICU, como coordinador operativo que se integrará en el PMA.  Cuando sea necesaria la movilización de recursos del CICU, en apoyo a los recursos municipales mediante su incorporación a la Unidad Básica Sanitaria en el PMA, la coordinación de todos los efectivos y, por lo tanto, la función de coordinador principal de la citada unidad, corresponderá al concejal del Ayuntamiento, designado por la alcaldía del municipio, responsable de Emergencias y Protección Civil que se integrará en el CECOPAL y que supervisará las acciones del coordinador operativo.
<b>Funciones</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Todas aquellas determinadas en el PTENOV.</li></ul> <p>Sin ánimo de ser exhaustivo, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✗ Evaluación del estado sanitario de la emergencia y sanidad ambiental</li><li>✗ Asistencia sanitaria de urgencia</li><li>✗ Clasificación, estabilización y evacuación de heridos</li><li>✗ Coordinación del traslado de accidentados a centros hospitalarios receptores</li><li>✗ Control farmacológico y epidemiológico, así como el control del estado de alimentos y bebidas y la prevención de las enfermedades que puedan generarse informando a la población a través del Gabinete de Información</li><li>✗ Valorar la necesidad de asistencia psicológica a los afectados y solicitarla al CCE a través del Centro de Comunicaciones</li></ul>	



### 3.9.4. UNIDAD BÁSICA DE ALBERGUE Y ASISTENCIA

Composición	
Componentes de los Servicios Sociales municipales y de la Generalitat	
<b>Coordinador</b>	Responsable de los Servicios Sociales municipales
Funciones	
<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Coordinación del Centro de Atención a Ciudadanos (CAC)</li><li>✗ Prestación de las primeras ayudas psicológicas y sanitarias</li><li>✗ Coordinar la entrega, a las personas afectadas, de materiales higiénicos de primera necesidad, así como de ropa y enseres básicos.</li><li>✗ Albergue de evacuados y desplazados.</li><li>✗ Asistencia social a grupos críticos y posibles damnificados.</li><li>✗ Distribución de víveres en los centros de albergue y de atención a los ciudadanos.</li><li>✗ Registro y seguimiento de los evacuados.</li><li>✗ Coordinar la toma de datos para la solicitud de ayudas e indemnizaciones por parte de las personas afectadas.</li></ul>	



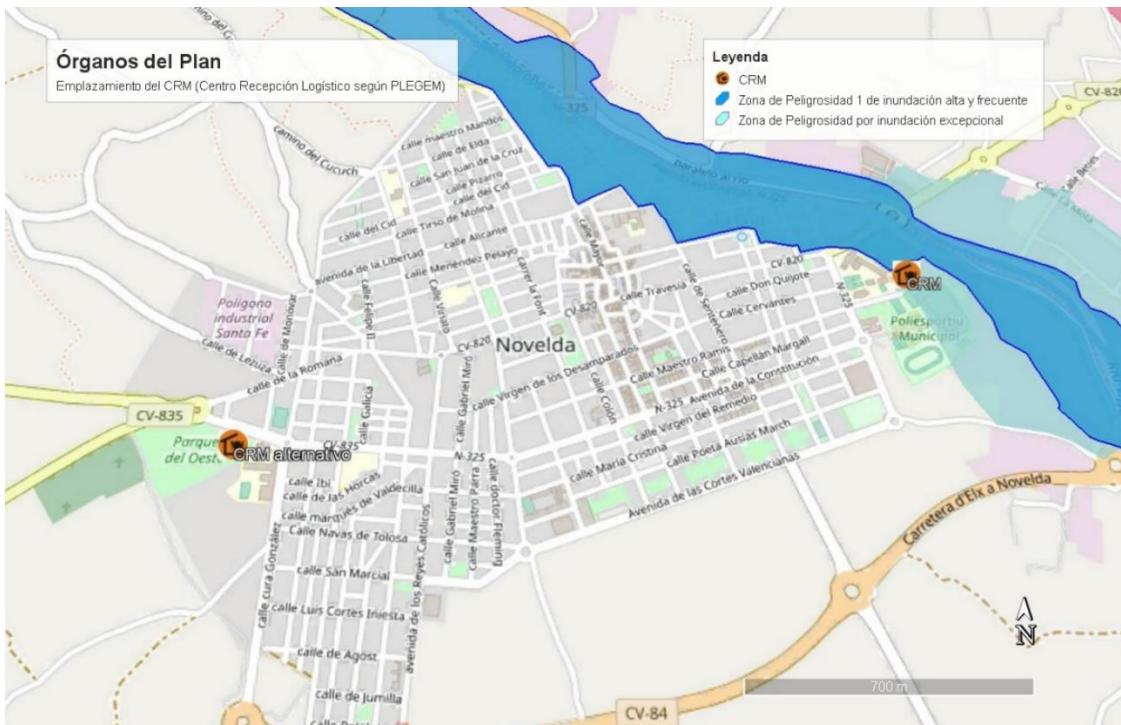
### 3.9.5. UNIDAD BÁSICA DE APOYO LOGÍSTICO

Composición	
Servicios Municipales que se dispongan y servicios privados de: agua, luz, obras, gas, teléfonos, maquinaria, transporte de materiales y abastecimiento.	
Coordinador	Responsable técnico del servicio de obras municipal.
Funciones	
<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas.</li><li>✗ Reparación de urgencia de los daños ocasionados en diques o en otras obras de protección y, en su caso, en elementos naturales o medioambientales.</li><li>✗ Eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces o apertura de vías alternativas de desagües.</li><li>✗ Restablecimiento de vías de comunicación.</li><li>✗ Limpieza y saneamiento de las áreas afectadas.</li><li>✗ Rehabilitación de servicios básicos esenciales.</li><li>✗ Transportes.</li><li>✗ Transporte de evacuados.</li><li>✗ Gestión del Centro de Recepción de Medios municipal.</li><li>✗ Avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad a la población y a las Unidades Básicas.</li><li>✗ Control del correcto funcionamiento de los sistemas de telecomunicaciones municipales.</li></ul>	



### 3.10. CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)

En caso de considerarlo necesario, el Director del Plan puede establecer un Centro de Recepción de Medios (CRM)	
<b>Composición</b>	Miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil
<b>Coordinador</b>	Coordinador de la Unidad Básica de Albergue y Asistencia
<b>Funciones</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Gestión y suministro de recursos de abastecimiento (avituallamiento y abastecimiento general).</li><li>✗ Recepción y distribución de víveres a la población.</li><li>✗ Disposición de existencias mínimas de avituallamiento.</li><li>✗ Gestión y suministro de maquinaria para la rehabilitación y reposición de servicios.</li></ul>	
<b>Ubicación del CRM</b>	
<p>El CRM se emplazará, en primera ubicación, en el pabellón anexo a la jefatura de la Policía Local.</p> <p>En caso de que este emplazamiento quedase afectado por un episodio de inundación excepcional, el emplazamiento alternativo será el Parque del Oeste.</p> <p>En casos excepcionales de desabastecimiento de productos básicos, se emplazará una bodega de distribución en el Mercado Municipal de Abastos exigiendo a los concesionarios la gestión de la entrega a los ciudadanos de los alimentos en función de las instrucciones del CECOPAL.</p>	





### 3.11. CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DE GENERALITAT (CCE)

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE) servirá para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deban actuar en cada situación de urgencia y emergencia, garantizando una ágil y eficaz respuesta a las demandas de ayuda de los ciudadanos. Todo ello, respetando la competencia que a cada organismo le corresponda en la ejecución material del servicio solicitado y en la organización, movilización y gestión de los recursos que se consideren adecuados para la actuación en concreto.

El funcionamiento del CCE es de 24 horas con personal técnico especializado. El CCE y, desde el momento de su constitución, el CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada) centralizarán toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas para su control, estableciendo prioridades y transmitiendo las órdenes oportunas.

#### Funciones concretas en situaciones de inundaciones:

##### Preemergencia:

- ✗ Realizar la alerta.
- ✗ Apoyo a los municipios en el seguimiento de la preemergencia (control de lluvias y caudales en cauces), proporcionando información de retorno tanto de otros municipios como de las Confederaciones Hidrográficas y del Centro Meteorológico Territorial de Valencia.

##### Emergencia:

- ✗ El CCE moviliza y coordina los medios adscritos al Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana. Por tanto, moviliza todos los medios externos al municipio a petición de éste. En situación de emergencia 2, asume la dirección de la misma el Director del Plan Especial.

### 3.12. SERVICIO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

La relevancia de los Planes de Actuación Municipales (PAM) frente a riesgos concretos es, sin duda, la capacidad de las entidades locales para actuar preventivamente frente a estos dentro de una política de información a la población, con especial énfasis en aquella dirigida a colectivos vulnerables y de personas con discapacidad. Es lo que denominamos Cultura Preventiva y que faculta, posteriormente, para exigir a la ciudadanía el comportarse con la debida cautela una vez activados los planes.

La obligación de prestación técnica del servicio de protección civil al que hace referencia la normativa Reguladora de las Bases de Régimen Local se ejecutará a través de la Unidad



Facultativa de la Policía Local en tanto en cuanto se cree en la estructura orgánica del ayuntamiento la correspondiente unidad administrativa.

El servicio técnico de protección civil y gestión de emergencias es el órgano municipal especializado en conocimientos sobre el Plan de Emergencia y las tareas frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública. Se encarga de asesorar al CECOPAL sobre los diversos procedimientos, incardinación de las estructuras y, en última instancia, evaluar la necesidad de integración en un plan de ámbito superior.

El servicio tiene también como misión la actualización del Plan en función de las experiencias surgidas durante las diversas fases de activación y desarrollar, la investigación y evaluación de los sucesos y alertas surgidas, el mantenimiento adecuado del registro de eventos acaecidos, así como desarrollar cualesquiera otras competencias municipales en protección civil asignadas por la legislación vigente. Así mismo deberá desarrollar todo el sistema de planes de protección civil de competencia municipal.

El servicio técnico de protección civil deberá canalizar la información proveniente de las redes municipales de alerta y deberá proponer las medidas adecuadas en el marco de la prevención frente a los riesgos, así como su previsión, evaluación y análisis.

Mantendrá un adecuado panel de expertos a los efectos de generar inteligencia para la toma de decisiones en emergencias y para el asesoramiento municipal en cuanto a la gestión de riesgos del territorio.

Ejercerá, a su vez, las competencias municipales del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento que no se encuentren consorciadas en otros órganos o que así se establezca con las entidades consorciadas y que el municipio tiene la obligación de prestar por sí mismo, entre ellas:

- Adoptar medidas de seguridad extraordinarias y provisionales, a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, y la evacuación del inmueble y propiedades en situaciones de emergencia mientras las circunstancias del caso lo hagan imprescindible, así como limitar o restringir por el tiempo necesario, la circulación y permanencia en vías o lugares públicos en los supuestos de incendio, catástrofe o calamidad pública.
- En los supuestos de intervención, coordinar el traslado urgente de las víctimas, incluso realizarlo cuando sea preciso.
- Dirigir los puestos de mando avanzado que les corresponden según la planificación vigente.
- Investigar e informar sobre los siniestros en que intervengan por razón de su competencia, así como en caso de requerimiento por la autoridad competente.
- Obtener la información necesaria de las personas y entidades relacionadas con las situaciones y lugares en donde se produzca el incendio, la catástrofe o calamidad pública para la elaboración y ejecución de las tareas encaminadas a resolver situaciones.
- Estudiar e investigar las técnicas, instalaciones, sistemas de protección contra incendios y salvamento.



- Organizar y participar en campañas de divulgación dirigidas a incrementar el conocimiento de la ciudadanía sobre la normativa de prevención de incendios y otras emergencias.
- Ejercer funciones de prevención para evitar o disminuir el riesgo de incendios u otros accidentes, mediante la inspección del cumplimiento de la normativa en vigor.
- Aquellas otras funciones que le atribuya la legislación vigente y cualquier otra dirigida a la protección de personas y bienes, siempre que sean necesarias y proporcionadas a los hechos y no queden cubiertas mediante la asociación con otros municipios.

Además de ello, establecerá, impartirá y supervisará los adecuados programas de fomento de la cultura preventiva en coherencia con las obligaciones que dimanan del Sistema Nacional de Protección Civil y realizará la tutela efectiva de las entidades de voluntariado que actúen en el municipio en consonancia con el derecho a la participación de los ciudadanos promulgado en la normativa de protección civil.

Se configurará como órgano instructor en los procedimientos sancionadores en coherencia con las competencias que, en este sentido, atribuye a las entidades locales la normativa del Sistema Nacional de Protección Civil.

Promocionará y fomentará la Autoprotección convirtiéndose en el órgano competente en materia de Protección Civil en el ámbito local establecido en la Norma Básica de Autoprotección, ejecutando dichas competencias y las inherentes al proceso de otorgamiento de licencia o permiso para la explotación o inicio de actividad donde informará los planes e instalaciones de autoprotección para lo cual:

- Recibirá la documentación correspondiente a los Planes de Autoprotección.
- Requerirá cuantos datos estime oportuno en el ejercicio de sus competencias.
- Obligará a los titulares de las actividades ubicadas en una misma edificación o recintos contiguos para que presenten y/o implanten un plan conjunto de autoprotección, cuando la valoración de las circunstancias concurrentes y la protección de bienes y personas así lo recomiende, dándoles un plazo razonable para llevarlo a efecto.
- Velará por el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de autoprotección, ejerciendo la inspección y control de la autoprotección.
- Emitirá, como órgano competente local, la correspondiente evaluación del impacto sobre los riesgos de emergencias de protección civil en aquellas actividades obligadas a presentar un estudio técnico de los efectos directos sobre los riesgos de emergencias de protección civil identificados en la zona.
- Velará para que la ordenación urbana sea compatible con los riesgos del territorio

Para el ejercicio de estas funciones podrá recabar la financiación adecuada mediante:

- La firma de convenios con diversos organismos donde se establezcan las reglas de compensación de gastos municipales dentro de la responsabilidad de dirección de otras administraciones en el marco de la protección civil



- La participación en el Fondo de Prevención de Emergencias, proponiendo la suscripción de los correspondientes instrumentos de colaboración con el Ministerio del Interior para la realización de actividades financiadas con cargo a dicho fondo.
- La emisión, en su caso, de las correspondientes tasas por la prestación de los servicios en cuanto a la protección de personas y bienes. Queda excluida cualquier tasa como consecuencia del ejercicio de los servicios de protección civil durante la activación del **PTENOV**.
- La emisión, en su caso, de las correspondientes contribuciones especiales a las entidades especialmente beneficiadas o que suponga un aumento de valor de sus bienes como consecuencia del establecimiento o ampliación del servicio técnico de gestión de emergencias y protección civil de acuerdo a la normativa reguladora de las Haciendas Locales.
- Cualesquiera otras formas de financiación recogida en la normativa vigente.

### 3.13. VOLUNTARIADO EN PROTECCIÓN CIVIL

El municipio de **Novelda** dispone en la actualidad de Agrupación de Voluntarios. Su misión consistirá en reforzar las actuaciones de las Unidades Básicas de Intervención, de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Dirección del Plan. Dependerá funcionalmente de la unidad facultativa de la Policía Local de Novelda que presta el servicio técnico de protección civil y gestión de emergencias.

Podrán participar en las misiones de intervención asociadas a la activación del Plan Territorial de Emergencias de **Novelda** únicamente con los integrantes de la misma que cumplan con los requisitos de formación y conocimientos exigidos para su clasificación como Voluntarios Operativos.

El voluntariado de protección civil se integrará, prioritariamente, en la Unidad Básica de Apoyo o en aquellas que determine el Coordinador General de Operaciones en función de los conocimientos y especialidades de los componentes de la Agrupación, prestando labores de soporte complementario a los servicios esenciales de respuesta ante emergencias.

El Ayuntamiento, a través de la Agrupación de Voluntarios, canalizará el voluntariado espontáneo que pueda surgir destinándolo, en su caso, a las labores de rehabilitación posterior que diseñe el CECOPAL, pudiendo participar en las mismas la totalidad de efectivos de la Agrupación a criterio de la persona responsable de la misma.

En el desarrollo e implantación del Plan Territorial se realizará un Plan Sectorial Municipal para la Agrupación especificando las funciones que se consideren adecuadas que ejecuten los voluntarios en el marco de la prevención y la autoprotección ciudadana y que la persona responsable de la Agrupación considere que el voluntariado adscrito a la misma sea capaz de asumir.

En especial, la Agrupación es una herramienta fundamental para el desarrollo de los programas de fomento de la Cultura Preventiva a fin de coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones municipales en ese sentido promulgadas por las leyes.



Al mismo tiempo se incorporará, al Catálogo Municipal de Medios y Recursos, otros grupos de voluntariado de emergencias y protección civil que, en la medida de los acuerdos que se suscriban, puedan prestar su colaboración en caso de activación de Plan Territorial o en el desarrollo de políticas y actuaciones preventivas.

En virtud de convenio o fórmula establecida en la normativa de régimen local, este podrá quedar integrado en entidades de voluntariado de ámbito superior al municipal.



## 4. OPERATIVIDAD DEL PLAN

Consiste en establecer el conjunto de mecanismos y procedimientos planificados previamente para la puesta en marcha o activación del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones.

También debe articularse el procedimiento de integración con el “Plan Especial ante el riesgo de inundaciones en la Comunitat Valenciana” como consecuencia de la posible insuficiencia de los recursos municipales frente a la emergencia.

### 4.1. La predicción de los fenómenos meteorológicos adversos

El **Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa (Meteoalerta)**, elaborado por la *Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)*, tiene entre sus objetivos facilitar a las autoridades de protección civil, la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que se prevean.

El citado plan considera como **fenómeno meteorológico adverso** a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración.

#### 4.1.1. Fenómenos meteorológicos adversos:

Los fenómenos meteorológicos adversos que generarán situaciones de preemergencia en caso de superarse los umbrales previstos serán los siguientes:

- ✗ **Lluvias.**
- ✗ **Tormentas** cuando en éstas estén previstas precipitaciones en forma de lluvia.
- ✗ **Temporal costero**, cuando su simultaneidad con las lluvias y tormentas pudiera producir un efecto sinérgico.

#### 4.1.2. Niveles de riesgo meteorológico:

La definición de los niveles es la siguiente:

	<b>Verde:</b>	No existe ningún riesgo meteorológico.
	<b>Amarillo:</b>	No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta.
	<b>Naranja:</b>	Existe un riesgo meteorológico importante.
	<b>Rojo:</b>	El riesgo meteorológico es extremo.



#### 4.1.3. Umbrales de aviso:

Para catalogar la peligrosidad que tendrá un fenómeno peligroso de las lluvias, el Plan Meteoalerta establece tres umbrales específicos, que dan origen a los cuatro niveles definidos por colores. Los umbrales se definen tanto para medir el nivel de las **precipitaciones** en **una hora** como en **doce horas**.

Nivel	Umbrales	
	1 hora	12 horas
Verde		
Amarillo	20	60
Naranja	40	100
Rojo	90	180

Para las **tormentas**, el Plan prevé las siguientes definiciones:

	<b>Verde:</b>	
	<b>Amarillo:</b>	Tormentas generalizadas con posibilidad de desarrollo de estructuras organizadas. <b>Lluvias localmente fuertes</b> (entre 15 y 30 l/m <sup>2</sup> /hora) y/o vientos localmente fuertes y/o granizo inferior a 2cm.
	<b>Naranja:</b>	Tormentas muy organizadas y generalizadas. Es posible que se puedan registrar <b>Lluvias localmente muy fuertes</b> (entre 30 y 60 l/m <sup>2</sup> /hora) y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm. También es posible la aparición de tornados.
	<b>Rojo:</b>	Tormentas altamente organizadas. La probabilidad de <b>Lluvias localmente torrenciales</b> (más de 60 l/m <sup>2</sup> /hora) y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm es muy elevada. Es probable la aparición de tornados.

Para el **temporal costero**, el Plan prevé las siguientes definiciones:

	<b>Verde:</b>	
	<b>Amarillo:</b>	F7, mar gruesa, mar de fondo de 3 a 4 metros
	<b>Naranja:</b>	F8 y F9, mar muy gruesa a arbolada o mar de fondo generalizada de más de 4 metros y hasta 7 metros.
	<b>Rojo:</b>	A partir de F10, mar arbolada generalizada o mar de fondo a partir de 7 metros.



#### 4.1.4. Boletín de predicción de fenómeno meteorológico adverso

AEMET emitirá boletines de predicción de fenómenos meteorológicos adversos en aquellas situaciones en las que se superen los umbrales asociados a los **niveles naranja o rojo**.

El CCE transmitirá vía fax el boletín a los municipios afectados a través del módulo audiomático, y remitirá SMS a los responsables municipales asignados, activando la **fase de preemergencia** del Plan Especial ante el riesgo de inundaciones. El municipio deberá activar el presente Plan.

Cuando se tenga conocimiento de que se han alcanzado los umbrales naranja y rojo para fenómenos meteorológicos y éstos no hayan sido previstos con anterioridad, se emitirá el **Boletín de fenómeno adverso observado**.

### 4.2. Notificación

Es la acción de notificar la preemergencia o emergencia a los responsables municipales. Esta función es asumida por el Centro de Comunicaciones municipal.

### 4.3. Clasificación de emergencias: fases de preemergencia, emergencia y normalización

#### 4.3.1. Preemergencia

Fase que por evolución desfavorable puede dar lugar a una situación de emergencia. El objeto de esta fase es alertar a las autoridades y servicios implicados e informar a la población potencialmente afectada.

La preemergencia comienza o bien por la predicción de un fenómeno peligroso por parte de la *Agencia Estatal de Meteorología* o bien por la declaración del escenario de emergencia 1 previsto en los Planes de Emergencia de Presas.

La preemergencia se estructura en dos situaciones:

- ✓ Alerta.
- ✓ Seguimiento.

##### Alerta

Es la acción de transmitir mensajes de prevención y protección a la población potencialmente afectada, e instrucciones a aquellos destinatarios que tengan algún tipo de responsabilidad preventiva u operativa, acompañados del propio aviso meteorológico que la genera.



En el Ayuntamiento se recibirá la notificación del CCE vía fax con el modelo que se adjunta en el **Anexo V**.

### Seguimiento

Es la fase consiguiente a la alerta, y consiste en el seguimiento cuantitativo y/o cualitativo de las precipitaciones y niveles de caudal en los cauces de las cuencas que puedan resultar afectadas, con el objetivo de confirmar la situación de riesgo y su evolución.

Esta fase puede ser activada independientemente de que se haya realizado o no la alerta derivada de aviso meteorológico, en caso de que se produzcan lluvias intensas sin aviso previo.

El seguimiento de los caudales o en zonas inundables se activará en el momento en que se superen los umbrales establecidos para precipitaciones muy intensas: 40 l/m<sup>2</sup> en 1 hora ó 100l/m<sup>2</sup> en 12 horas.

Cabe distinguir entre el seguimiento en grandes ríos y en barrancos, ramblas o zonas inundables por lluvias locales, debido a la diferente disponibilidad de infraestructuras para el seguimiento, así como a la diferente respuesta hidrológica de los cauces ante precipitaciones intensas.

### 4.3.2. Emergencia

Esta fase se inicia cuando, del análisis de los parámetros meteorológicos e hidrológicos, se concluya que la inundación es inminente o cuando ésta ya haya comenzado.

Las diferentes situaciones de emergencia se establecen en función de la gravedad, extensión territorial y recursos necesarios para el control de la misma.

Se establecen 3 situaciones de emergencia a declarar por el Director del presente PAM:

- ✗ **Situación 0:** tendrá esta calificación cuando los datos permitan prever la inminencia de inundaciones con peligro para las personas y bienes.

Esta situación comporta la activación de la **Alerta Hidrológica**, que se realiza cuando a través de los datos de la fase de Seguimiento de la preemergencia, se detecten lluvias muy fuertes o torrenciales y avenidas que hacen previsible la inundación, en una o varias cuencas, con peligro para personas y bienes

- ✗ **Situación 1:** situación en la que se han producido inundaciones en áreas localizadas, cuya atención puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas.
- ✗ **Situación 2:** situación en la que se han producido inundaciones que superan la capacidad de los medios y recursos locales o, aún sin producirse esta última



circunstancia, los datos y previsiones permiten prever una extensión o agravamiento.

Serán también emergencias de **Situación 1 o Situación 2** aquellas declaradas como **escenario 2 ó 3** en un Plan de Emergencia de Presa / Balsa (en función de los daños potenciales).

La calificación de las situaciones en el ámbito municipal no necesariamente habrá de coincidir con las situaciones declaradas por el Director del Plan Especial para la Comunitat Valenciana, dado que, a esta escala, los criterios para la valoración de la gravedad son diferentes al estar en función de un marco geográfico mucho mayor y unas necesidades globales de recursos diferentes.

La consecuencia de esto es que una *Situación 2* de carácter municipal puede, a nivel provincial, estar considerada como *Situación 1*, en la que desde el CCE se canalizarían los recursos necesarios para dicho municipio, en tanto que el resto de municipios afectados por la emergencia estarían en *Situación 1*. Igualmente se puede producir el caso contrario, en el que una *Situación 2* decretada para una o varias comarcas puede corresponderse a una *Situación 1* en un municipio determinado.

#### 4.3.3. Fase de vuelta a la normalidad

Es la fase consecutiva a la de emergencia, que se prolonga hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad en las zonas afectadas por la inundación.

Durante esta fase se realizarán las primeras tareas de rehabilitación en dichas zonas, consistentes fundamentalmente en la inspección del estado de edificios, la limpieza de viviendas y vías urbanas, la reparación de los daños más relevantes y la rehabilitación de los servicios básicos municipales (agua, electricidad, gas, teléfono, etc.).



## 4.4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

En este punto se refleja de qué manera van a ir interviniendo e incorporándose los componentes del CECOPAL y de las Unidades Básicas desde el momento en que se recibe la notificación inicial de preemergencia en el Ayuntamiento y conforme se vayan activando niveles superiores de situaciones de emergencia.

### 4.4.1. Preemergencia

#### Alerta

La Agencia Estatal de Meteorología (en adelante AEMET) informa sobre la posibilidad de que se produzcan lluvias intensas al CCE, desde donde se notificará vía fax a los Ayuntamientos de las zonas afectadas (según modelo del **Anexo V**).

Recibida la notificación, el Centro de Comunicaciones del Ayuntamiento transmite la alerta a:

- ✗ Director del Plan, que activa el mismo en su fase de preemergencia.
- ✗ Miembros del CECOPAL
- ✗ Otros:( *indicar si los hay y si no eliminar esta línea*)

#### PREEMERGENCIA: ALERTA





## Seguimiento

Se activa de manera inmediata y consecutiva a la alerta (puede activarse también de manera independiente a esta alerta en caso de producirse lluvias intensas sin previo aviso).

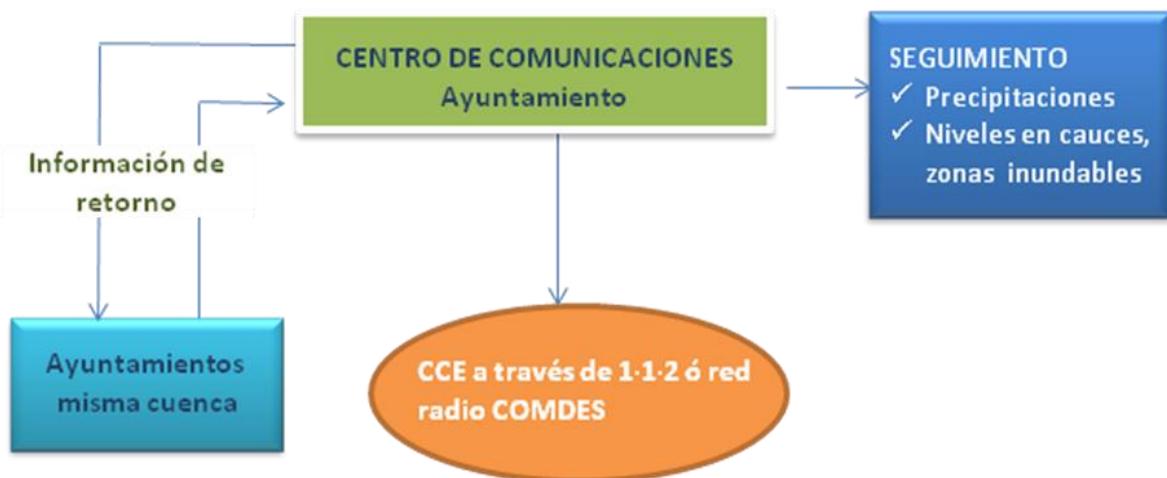
### Actuaciones en fase de seguimiento:

Director del Plan	Cuando la situación lo requiera, asegurará que: <ul style="list-style-type: none"><li>✗ Que se impida el estacionamiento o acampada en cauces secos, orillas de ríos, torrenteras, etc., con especial atención a campings ubicados en áreas de riesgo.</li><li>✗ Que se adopten las medidas preventivas adecuadas en cualquier acto de pública concurrencia previsto en su municipio (pruebas deportivas, exhibiciones, fiestas populares, manifestaciones artísticas, etc.).</li><li>✗ Que se informe a la población potencialmente afectada por el riesgo.</li></ul>
Centro de Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Seguimiento de la evolución meteorológica, recabando datos recogidos en el propio municipio y de ayuntamientos aguas arriba y aguas abajo. Existen fuentes de datos en línea para seguir la evolución AEMET, AVAMET, SAIH de CHJ, CHS,....</li><li>✗ Informará al Director del Plan.</li><li>✗ Proporcionará información de retorno al CCE sobre:<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Precipitaciones intensas que estén afectando al normal desarrollo de la actividad en el municipio.</li><li>✗ Incidentes consecuencia de las lluvias que afecten a la población, infraestructuras y servicios básicos.</li><li>✗ Incrementos en los caudales en los ríos y barrancos que impliquen una posible situación de riesgo.</li></ul></li></ul>
U.B. de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Superados los umbrales de lluvias intensas (40 l/m2/1 hora ó 100 l/m2/12 horas), seguimiento del nivel de cauces.</li><li>✗ Seguimiento de puntos de vigilancia (<b>Anexo V</b>)</li><li>✗ Seguimiento en puntos conflictivos (<b>Anexo IV</b>).</li></ul>
U.B. de Apoyo Logístico	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Revisión y limpieza de obstáculos en los puntos establecidos en el <b>Anexo IV</b>.</li><li>✗ Preparación equipamiento para cortes de carreteras y caminos (vallas, cintas para balizar, señales de "prohibido el paso").</li></ul>



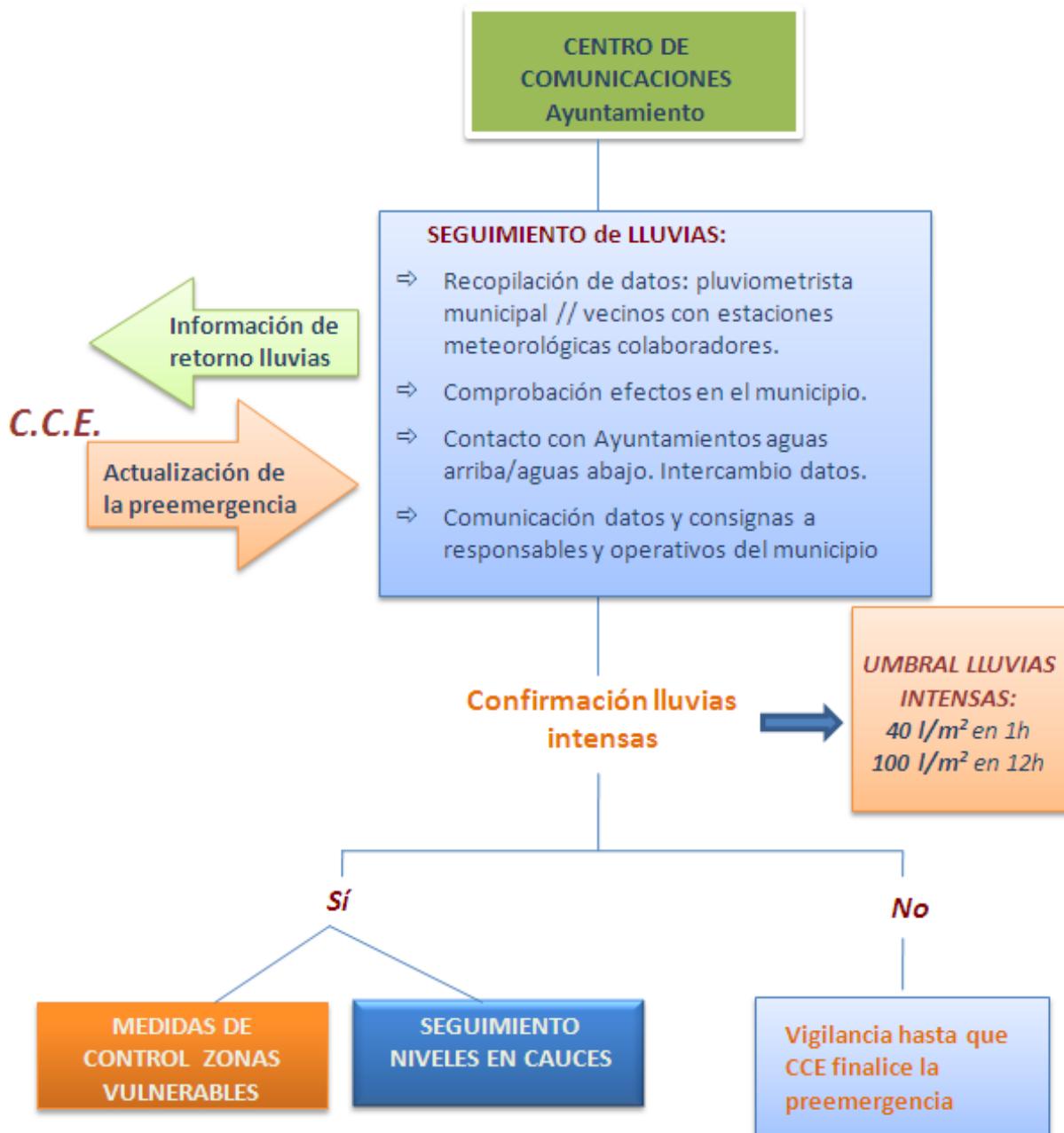
El Director del Plan de Actuación Municipal, en función de la evolución de la situación, decidirá sobre la conveniencia de la constitución del CECOPAL.

### PREEMERGENCIA: SEGUIMIENTO





## SEGUIMIENTO DE LLUVIAS





## SEGUIMIENTO DE CAUDALES



- ✓ Sigue lloviendo en el municipio y/o en su cuenca hidrográfica y se han superado los umbrales de lluvias intensas (40 l/m<sup>2</sup>/1 hora ó 100 l/m<sup>2</sup>/12 horas).
- ✓ Si ya se anegan barrios y caminos bajos.
- ✓ Si comienzan crecidas en los cauces.

CENTRO DE COMUNICACIONES  
Ayuntamiento

DIRECTOR  
DEL PLAN

ordena actuaciones

- ✓ Movilización unidades básicas:  
**U.B. Seguridad**

- ✗ Vigilancia en cauces y puntos conflictivos en carreteras.
- ✗ Impedir estacionamiento en zonas peligrosas
- ✗ Especial atención a campings y zonas muy vulnerables
- ✗ Medidas preventivas en actos de pública concurrencia

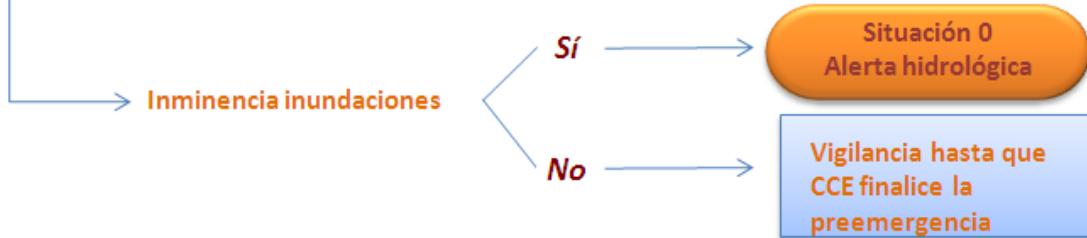
### U.B. Apoyo Logístico

- ✗ Aviso retirada obstáculos (coches, contenedores..)
- ✗ Colocación vallado para cortes preventivos de puntos conflictivos

- ✓ Información a la población

- ✓ Seguimiento

- ✗ Intercambio de datos con Ayuntamientos aguas arriba/aguas abajo.
- ✗ Seguimiento de lluvias y caudales en el municipio.
- ✗ Información de retorno al CCE.





#### 4.4.2. Emergencia

##### Situación 0

En esta fase se concluye que la inundación es inminente o ya ha comenzado.

##### Actuaciones en situación 0: alerta hidrológica

Director del Plan	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Declara la situación de emergencia 0</li><li>✗ Decidirá la conveniencia de la constitución del CECOPAL.</li><li>✗ Establece las actuaciones a efectuar</li><li>✗ Determina la información a trasladar a la población</li></ul>
Centro de Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Recibe y transmite información de la situación al Director y al CCE.</li><li>✗ Los Ayuntamientos deberán canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos a través del teléfono 1·1·2 <i>Comunitat Valenciana</i> o a través de la Red de Radio COMDES, o bien a través del CCE.</li><li>✗ Continúa con las labores de seguimiento de la preemergencia</li></ul>
Comité Asesor (si CECOPAL)	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Apoyo al Director del Plan</li><li>✗ Dirección de las Unidades Básicas constituidas</li></ul>
Gabinete de Información	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Informará a la población de la evolución de la situación y las medidas y consejos a seguir.</li></ul>
U.B. de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Seguimiento del nivel de cauces.</li><li>✗ Seguimiento de puntos de vigilancia (<b>Anexo V</b>)</li><li>✗ Seguimiento en puntos conflictivos (<b>Anexo IV</b>).</li><li>✗ Vigilancia en puntos críticos en vías de comunicación.</li><li>✗ Control de accesos en las zonas potencialmente afectadas.</li><li>✗ Avisos a la población.</li><li>✗ Alejamiento preventivo de la población de las zonas donde el peligro es inminente.</li></ul>
U.B. de Apoyo Logístico	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Revisión y limpieza de obstáculos en los puntos establecidos en el <b>Anexo IV</b>.</li><li>✗ Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas.</li><li>✗ Eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces o apertura de vías alternativas de desagües.</li><li>✗ Otros trabajos necesarios para minimizar los efectos de la inundación</li></ul>
U.B. de Intervención	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Colabora en la evacuación si se da la orden.</li></ul>
U.B. de Albergue y asistencia	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Albergue de evacuados si es necesario.</li></ul>



Los Ayuntamientos podrán solicitar la movilización de un primer nivel de recursos al CCE a través del teléfono 1·1·2 o red de radio *COMDES*, cuando carezcan de los medios necesarios para realizar estas actuaciones.

### Situación 1

Situación en que las inundaciones producidas pueden quedar atendidas mediante el empleo de medios y recursos municipales con apoyo de recursos externos en primera intervención en caso necesario y que se habrán de solicitar al CCE.

#### Actuaciones en situación 1

<b>Director del Plan</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Declarar la situación de emergencia 1.</li><li>✗ Constituir el CECOPAL si no se ha constituido previamente.</li><li>✗ Establecer los trabajos prioritarios.</li><li>✗ Solicitar la intervención de recursos externos.</li><li>✗ Informar a la población</li><li>✗ Determinar la necesidad de efectuar una evacuación preventiva.</li><li>✗ Canalizar la información al CCE a través del Centro de Comunicaciones.</li><li>✗ Coordinar la actuación de los recursos y servicios movilizados desde el CCE para hacer frente a la emergencia en su término municipal.</li></ul>
<b>Gabinete de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ informará a la población de la evolución de la situación y las medidas y consejos a seguir.</li></ul>
<b>Comité Asesor</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Asesorar al Director del Plan en la determinación de actuaciones.</li><li>✗ Dirigir la actuación de las distintas Unidades Básicas.</li><li>✗ Proponer al Director del Plan la conveniencia de la constitución de un Puesto de Mando Avanzado y/o un Centro de Recepción de Medios.</li></ul>
<b>Centro de Comunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Recibe y transmite información de la situación al Director y al CCE.</li><li>✗ Los Ayuntamientos deberán canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos a través del teléfono 1·1·2 <i>Comunitat Valenciana</i> o Red de Radio COMDES, o bien a través del CCE.</li><li>✗ Continúa con las labores de seguimiento de la preemergencia</li><li>✗ Recaba información sobre el estado de las vías de comunicación.</li><li>✗ Informa a los responsables de los servicios básicos.</li></ul>
<b>U.B. de Seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Seguimiento del nivel de cauces.</li><li>✗ Seguimiento de puntos de vigilancia (<b>Anexo V</b>)</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Seguimiento en puntos críticos que obstaculizan el paso del agua (<b>Anexo IV</b>).</li><li>✗ Vigilancia de puntos conflictivos en vías de comunicación.</li><li>✗ Coordinar la evacuación.</li><li>✗ Difusión de avisos a la población.</li><li>✗ Control de tráfico en el núcleo urbano.</li><li>✗ Control de accesos en las zonas potencialmente afectadas.</li><li>✗ Alejamiento preventivo de la población de las zonas donde el peligro es inminente.</li></ul>
<b>U.B. de Apoyo Logístico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Revisión y limpieza de obstáculos en los puntos establecidos en el <b>Anexo IV</b>.</li><li>✗ Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas. Control del curso de las aguas en zonas inundadas.</li><li>✗ Eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces o apertura de vías alternativas de desagües.</li><li>✗ Transporte de evacuados.</li><li>✗ Gestión del CRM.</li><li>✗ Supervisión de la distribución de provisiones, medicamentos y ayudas externas.</li><li>✗ Trasladar órdenes de trabajo a las brigadas de obras.</li><li>✗ Restablecimiento de vías de comunicación.</li><li>✗ Otros trabajos necesarios para minimizar los efectos de la inundación.</li><li>✗ Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados para hacer frente a la situación de emergencia.</li></ul>
<b>U.B. de Intervención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Colabora en la evacuación si se da la orden.</li><li>✗ Colabora en el rescate y salvamento de las personas.</li><li>✗ Minimizar en lo posible las causas y efectos de las inundaciones en personas y bienes.</li></ul>
<b>U.B. de Albergue y asistencia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Gestión de los Centros de recepción de evacuados.</li><li>✗ Albergue y asistencia de evacuados.</li><li>✗ Asistencia a grupos críticos de población.</li></ul>
<b>U.B. Sanitaria</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ Asistencia sanitaria.</li><li>✗ Efectuar pruebas para el control de epidemias e intoxicaciones.</li><li>✗ Control de alimentos y bebida.</li></ul>
<b>Voluntariado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✗ El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Plan de Actuación Municipal, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico y en la de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados para colaborar en labores de avituallamiento.</li></ul>
<b>Integración de recursos externos</b>	Los recursos municipales y los recursos externos movilizados como apoyo a los municipios trabajarán coordinadamente siguiendo la estructura de Unidades Básicas descrita en el presente Plan.



## Situación 2

Inundaciones que superan la capacidad de atención de los medios y recursos locales o, aún sin producirse esta última circunstancia, los datos pluviométricos e hidrológicos y las predicciones meteorológicas permiten prever una extensión o agravamiento. La Situación 2 la declara el Alcalde. Si dicha situación por su gravedad supera ampliamente los recursos municipales, el Alcalde solicitará al Director del Plan Especial la asunción de la dirección de la emergencia.

### Actuaciones en Situación 2

El procedimiento para los Ayuntamientos en esta situación de emergencia será el mismo que el indicado para la situación de emergencia 1.

#### Integración de los recursos municipales en la estructura del Plan Especial

Las Unidades Básicas Municipales se integrarán, en situación de emergencia 2, en las Unidades Básicas del mismo nombre del Plan Especial.

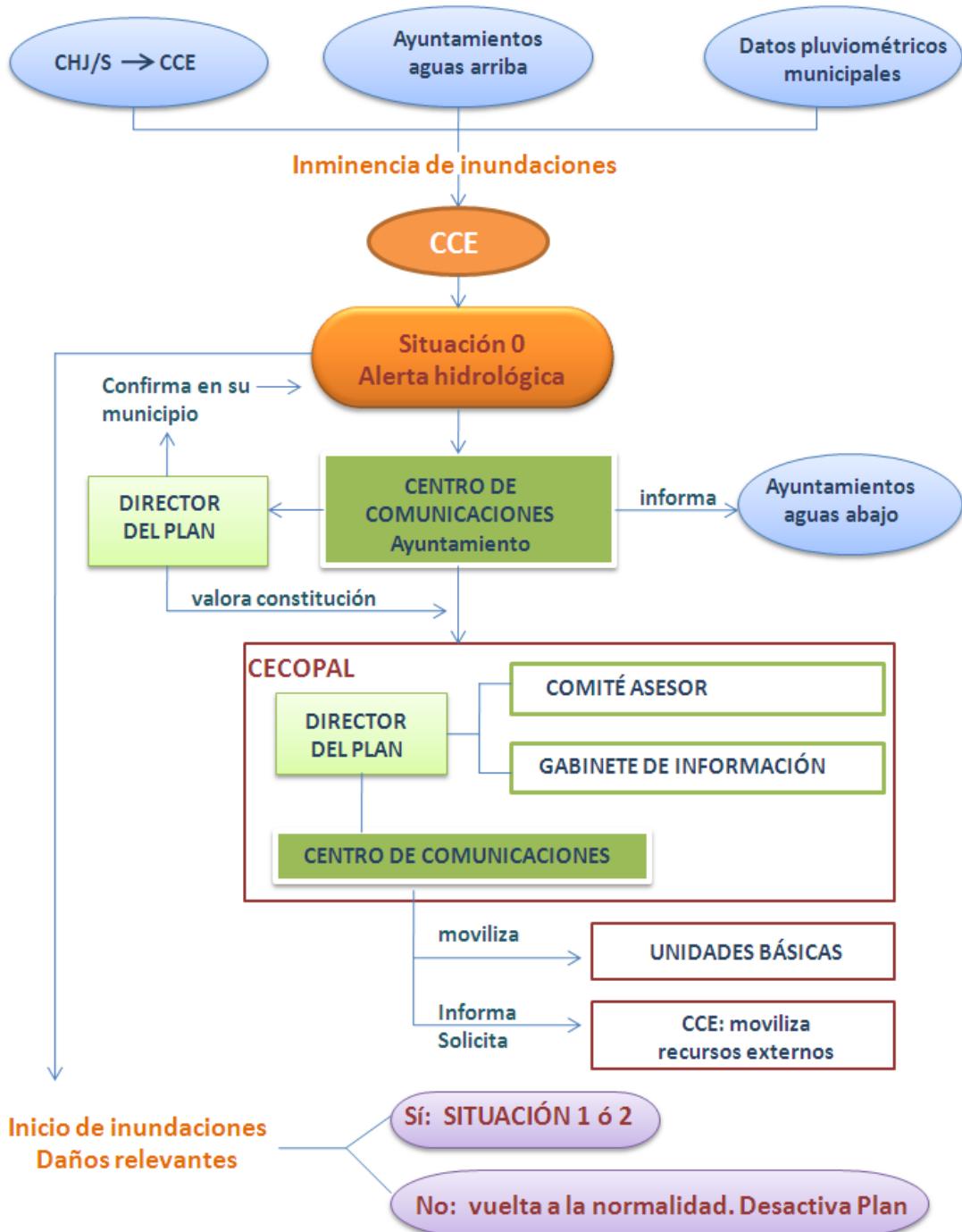
Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en las Unidades Básicas descritas anteriormente se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✗ La Policía Local se integrará en la Unidad Básica de Seguridad.
- ✗ El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la Unidad Básica de Apoyo Logístico.
- ✗ El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Plan activado, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en el de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.



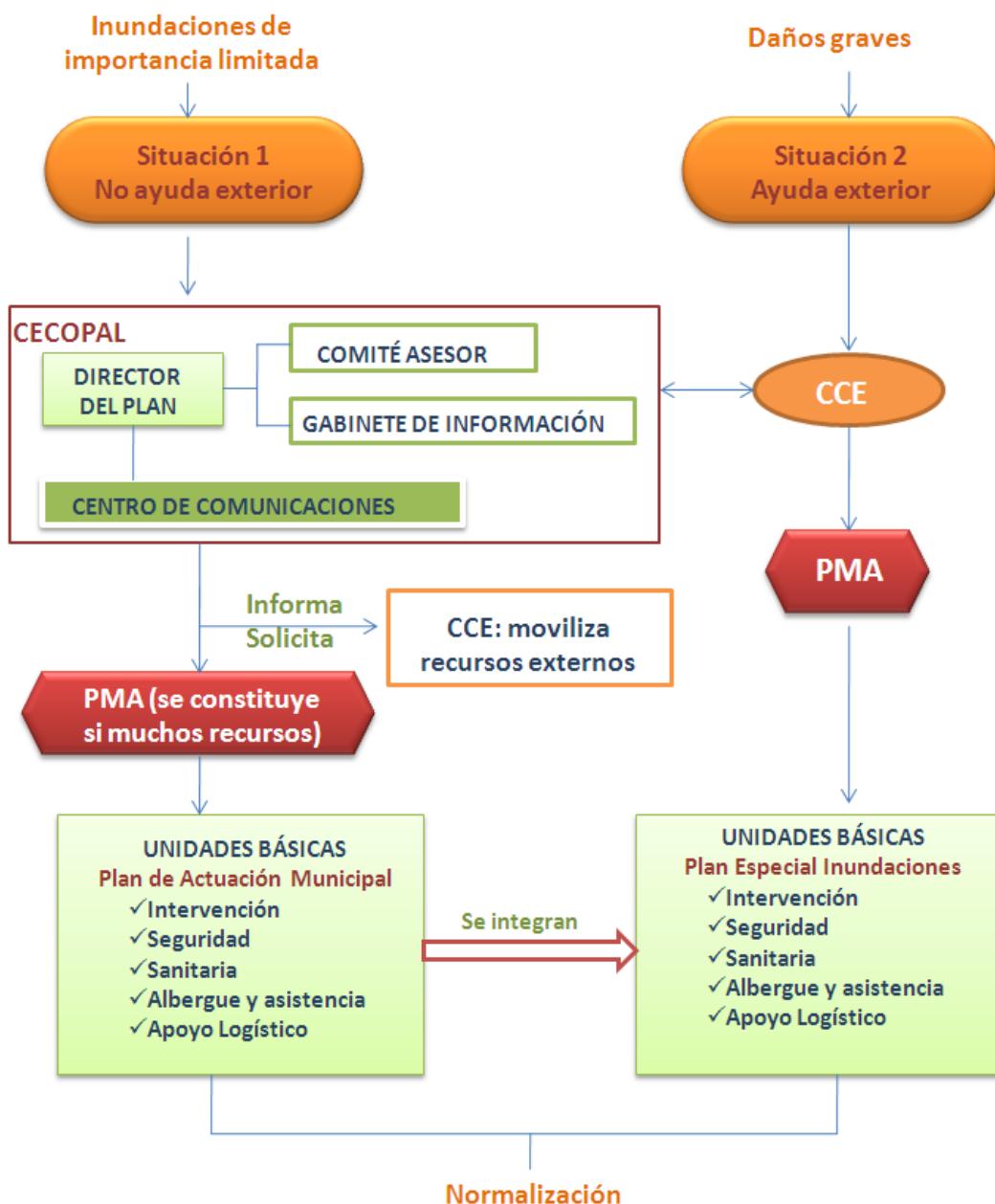
### ESQUEMA OPERATIVO EN EMERGENCIAS: SITUACIÓN 0

Posibilidad de inundaciones con peligro para personas y bienes. Alerta hidrológica





**ESQUEMA OPERATIVO EN EMERGENCIAS: SITUACIÓN 1 y 2**  
Inundaciones que han producido daños



En situación 2 el Alcalde dirige la emergencia. De considerarlo necesario el Alcalde podrá solicitar al Director del Plan Especial la dirección de la emergencia, quien a su vez podrá constituir el CECOPI.

PAM: Plan de Actuación Municipal

PEI: Plan Especial ante el riesgo de inundaciones en la Comunidad Valenciana



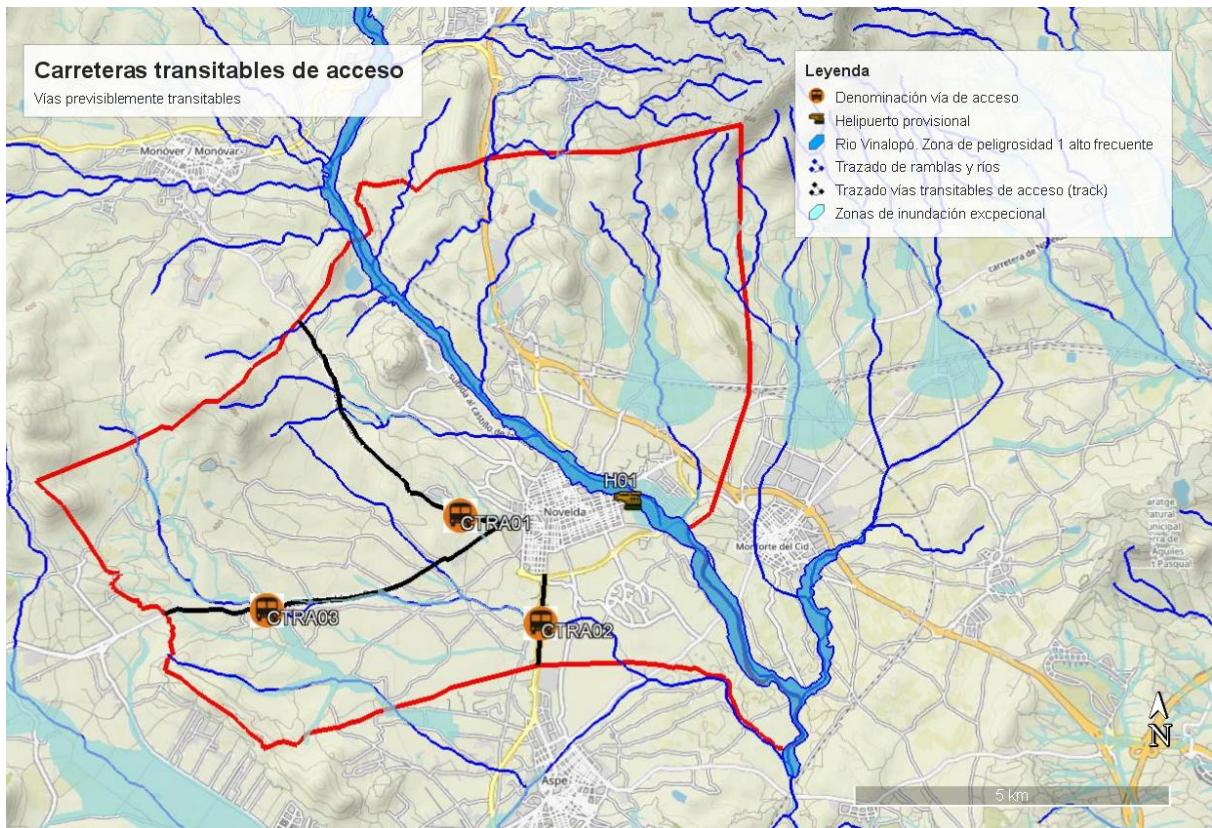
#### 4.4.3. Vías de acceso a la población

Se emplearán prioritariamente las vías de acceso situadas al oeste del municipio y más alejadas del cauce del río Vinalopó.

A fecha de redacción de este plan, las vías que previsiblemente no quedarán afectadas en episodios frecuentes son las siguientes:

Vías de acceso			
Clave	Denominación	Código oficial	Observaciones
CTRA01	Ctra Novelda-Monóvar	CV-835	Es atravesada por la cabecera del Barranco de Cucuch aunque, incluso en avenidas excepcionales, parece que puede ser transitable aunque, a su llegada al municipio, atraviesa una zona de escorrentía que podría afectarla.
CTRA02	N-325 a Aspe	N-325	Ruta prioritaria de acceso a Novelda, aunque puede quedar afectada, en episodios extraordinarios, por el desbordamiento del Río Tarafa.
CTRA03	Ctra. Novelda – La Romana	CV-840	Es con respecto a las otras dos, la que puede presentar mayores problemas en episodios extraordinarios a consecuencia de avenidas de la Rambla del Sastre pues, además, parte de su trazado es paralelo a este.
Helipuerto			
H01	Velódromo municipal	Helipuerto provisional	X: 696025 Y: 4250775

Desde todas estas vías de acceso se puede acceder a los nodos de gestión del Plan de Actuación Municipal



#### 4.4.4. Medidas de protección a la población

Estas medidas se concretan en la preparación previa de la población mediante la información sobre medidas de autoprotección frente a la emergencia y ante situaciones que impliquen el confinamiento o la evacuación.

La coordinación de la actuación corresponde al CECOPAL colaborando en la misma las fuerzas de orden público.

Las medidas de protección consisten en:

- ✗ **Medidas de autoprotección personal:** conjunto de actuaciones y medidas, generalmente al alcance de cualquier ciudadano, destinadas a contrarrestar los efectos adversos de una inundación. Estas medidas se deben adjuntar en el Anexo VII.
- ✗ **Confinamiento:** consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, complementándose con las medidas de autoprotección personal.
- ✗ **Alejamiento:** traslado de la población a lugares poco distantes con sus propios medios.
- ✗ **Evacuación:** traslado de la población a lugares seguros. Esta es una medida definitiva que se justifica únicamente si el peligro al que se expone a la población es grande.

#### Información y sistemas de avisos a la población



Los **sistemas de avisos a la población** tienen por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de las medidas de protección antes enunciadas: autoprotección, confinamiento, alejamiento y evacuación.

En un primer nivel, los avisos a la población se efectuarán mediante los sistemas de megafonía móvil instalada en los vehículos de la Policía Local, con los que se podrá informar a la población de las medidas de protección de aplicación inminente, así como con los vehículos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

En un segundo nivel, la **información a la población** sobre la evolución de la situación en el municipio se realizará a través de los medios de comunicación locales de titularidad municipal siendo facilitados los mensajes a difundir por el CECOPAL. El Gabinete de Información se encargará de estas funciones.

En un tercer nivel, se monitorizarán y trasladarán informaciones a través de las redes sociales municipales debidamente supervisadas por el Gabinete de Información y empleando el hashtag #stopbulos redirigiendo los hilos detectados con información no veraz hacia las RRSS oficiales.

### Evacuación y albergue

En caso necesario, la Dirección del PTENOV activado en calidad de PAM de inundaciones del municipio propondrá la evacuación al CCE. La decisión de dar la orden de evacuación corresponde al director del Plan Especial. En todos los casos la Dirección del PTENOV activado en calidad de PAM de inundaciones dirigirá y coordinará la evacuación en su municipio.

En casos excepcionales, ante una situación de peligro inminente, la orden para que se efectúe una evacuación podrá ser dada directamente por el alcalde del municipio previa notificación al director del Plan Especial sin esperar a la confirmación de este último.

### Zonas a evacuar

No pueden establecerse a priori las zonas a evacuar en caso de inundación, puesto que cada situación es diferente y se determinará durante el propio episodio de inundación.

En función de la zonificación efectuada, la mayor probabilidad obedece a:

- Barrio del Sagrado Corazón
- Barrio de La Cruz

En cuanto a la zona del polígono industrial y zona deportiva se estará a lo dispuesto en los correspondientes planes de autoprotección que deberán redactar, implantar y mantener los titulares de las actividades emplazadas en las zonas de peligrosidad.

En su caso, a los efectos de determinar los puntos de concentración, se estará a lo dispuesto en el apartado 5.7.4.2 del PTENOV.



### Medios de transporte

Para un transporte inmediato se hará uso de los vehículos existentes en el municipio, hasta la recepción de otros medios que se faciliten por el CCE.

### Albergue de evacuados

En consonancia con el PTENOV se movilizarán los mismos albergues. Los datos de localización figuran en el catálogo de medio y recursos

Identificación	Código	Ubicación	Tipo	Coordinadas
Eco Albergue La Mola	AH01	Partida Molinos 151	Albergue habilitado	38°24'29.43"N; 0°47'33.55"O
Centro Social de Mayores	AP01	c/. Viriato	Albergue provisional	X: 694709 Y: 4251100
Parque del Noroeste	AC01	C/. González Cura	Albergue de campaña	38°22'52.61"N; 0°46'40.07"O

Los albergues se encuentran en espacios que, con los datos a fecha de redacción de este plan, no deberían quedar afectados por las inundaciones.

Se propone, como albergue provisional, en caso de inundaciones extraordinarias, el Centro Social de Mayores sito en la Avd. de la Libertad esquina C/. Viriato pues el determinado por el PTENOV queda en zona de alta y frecuente de inundación.

La prioridad en cuanto a albergue será:

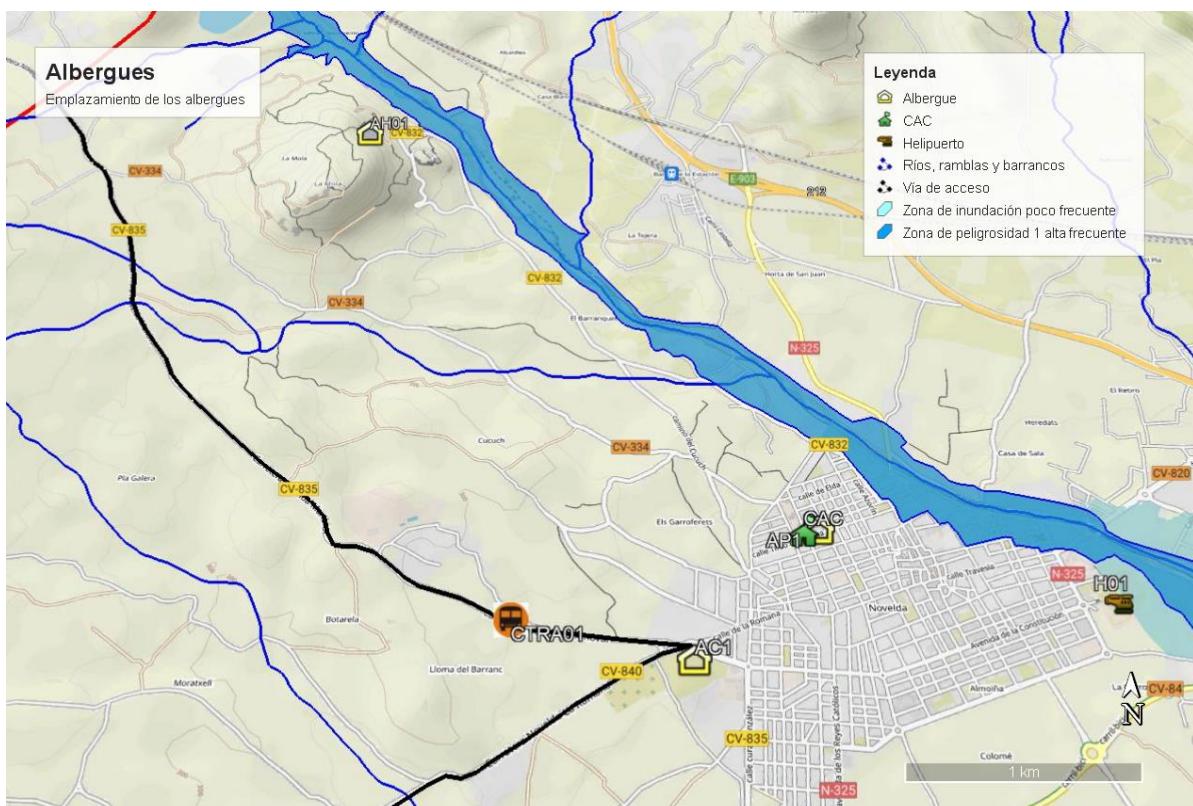
- Emplear inicialmente los albergues habilitados, comenzando por el reseñado y, en su caso, movilizando los recursos de otros de similares características.
- En el supuesto de que su capacidad fuera insuficiente, emplear los albergues provisionales.
- Si la magnitud de la emergencia fuera tal que, con las capacidades anteriores, no fuese posible atender las necesidades, se activará el albergue de campaña solicitando los recursos de otras Administraciones Públicas y, en especial, la Unidad Militar de Emergencias.

Previo a su acceso a un albergue toda la población afectada deberá ser atendida previamente en un Centro de Atención a los Ciudadanos que se emplazará en el Parque Viriato y desde donde serán trasladados, una vez registrados y atendidos en primera instancia, a la instalación correspondiente.



Identificación	Código	Ubicación	Tipo	Coordenadas
Parque Viriato	CAC	C/. de Viriato s/n	Centro de Atención a los Ciudadanos	X: 694641 Y: 4251096

Para la atención de este punto se podrá recabar la colaboración de Cruz Roja Española en calidad de entidad colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil.



## 4.5. VUELTA A LA NORMALIDAD

### 4.5.1. Reposición de servicios básicos o esenciales

En situaciones de emergencia puede producirse el corte en el funcionamiento o suministro de servicios básicos municipales.

Se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- ✗ Suministro de agua potable
- ✗ Suministro eléctrico
- ✗ Servicio telefónico
- ✗ Suministro de gas



Corresponde al responsable de la Unidad de Apoyo Logístico, coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos.

Dada la titularidad municipal del **suministro de agua potable**, la reposición del servicio se realizará con la intervención de la Unidad de Apoyo Logístico, donde se integra entre otros el encargado del agua en el municipio, así como los componentes de la brigada de obras. Los servicios municipales efectuarán los análisis correspondientes para averiguar la potabilidad del agua e informar en su caso a la población sobre las medidas que debe adoptar.

Para el restablecimiento del **suministro eléctrico, de gas y del servicio telefónico**, se solicitará al CCE el contacto con las compañías pertinentes, estableciéndose desde éste el orden de prioridades, cuando existan varios municipios afectados.

El CCE mantendrá informado al Director del PAM de inundaciones, de las actuaciones que desarrollen las distintas compañías.

El Director del PAM de inundaciones, informará a la población de las actuaciones que se desarrollen en el restablecimiento de los servicios afectados.

En caso de que la interrupción del servicio básico se prolongue en el tiempo se valorará la conveniencia de efectuar un suministro con servicios alternativos (agua embotellada, grupos electrógenos, repetidores móviles de telefonía, etc.). Se comunicarán al CCE las necesidades para la provisión de servicios alternativos al municipio.



#### 4.5.2. Vuelta a la normalidad

Consiste en la reconstrucción de infraestructuras, reparación de daños, limpieza de zonas, desescombro, apertura de viales, reposición de servicios no esenciales y la tramitación de ayudas e indemnizaciones.

Durante esta fase, los servicios técnicos municipales, apoyados en su caso por la estructura del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (Procedimiento de reposición de servicios básicos y vuelta a la normalidad), procederán a inspeccionar las viviendas que hayan sufrido daños por la inundación con el fin de decidir su habitabilidad.

Asimismo, los responsables de las infraestructuras afectadas por la inundación deberán realizar las tareas de inspección, limpieza y acondicionamiento de éstas.



## 5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

Una vez aprobado el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones y homologado por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, el ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad, y será presentado a los actuantes para que puedan estudiarlo.

En los tres meses siguientes a la entrada en vigor del Plan se establecerá una planificación anual de las actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

Se entiende por **mantenimiento de la operatividad del Plan** al conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el mismo permanecen vigentes con el paso del tiempo, de modo que se garantiza su actualización y adecuación a modificaciones.

El mantenimiento de la operatividad del plan consta de las siguientes fases:

- ✗ Comprobaciones periódicas.
- ✗ Formación permanente.
- ✗ Campañas divulgativas del riesgo.
- ✗ Realización de ejercicios y simulacros.
- ✗ Revisión y actualización del catálogo de medios y recursos.

### 5.1. Implantación

Se entiende por **implantación del Plan** el conjunto de acciones a desarrollar en una primera fase cuyo objetivo es que el Plan sea un documento plenamente operativo y conocido por todos los recursos que deben de intervenir en la emergencia.

La implantación consta de las siguientes fases:

- ✗ Verificación de la infraestructura del Plan. Programas de dotación y mejora de medios y recursos.
- ✗ Difusión del Plan y formación del personal de los organismos implicados.
- ✗ Información a la población.
- ✗ Simulacro.

#### 5.1.1. Verificación de la infraestructura

Se controlará la idoneidad de la red de transmisiones y la comunicación entre servicios, los medios necesarios para el CECOPAL y Gabinete de Información y los sistemas de avisos a la población.



### 5.1.2. Formación del personal implicado

Se remitirá copia del Plan a todos los miembros del CECOPAL y se difundirá a los componentes de las Unidades Básicas. Se realizarán cursos de formación para todos los servicios intervenientes, además de ejercicios y simulacros. Se proporcionará información preventiva a la población sobre el Plan y el riesgo.

Para la implantación de este Plan de Actuación Municipal (PAM) se realizarán las siguientes tareas:

- ✗ Distribución de copias controladas del PAM.
- ✗ Realización de programas de formación:
  - ✓ A los cargos municipales implicados en la estructura del PAM.
  - ✓ A los integrantes de las Unidades Básicas.

### 5.1.3. Información a la población

Dentro de la fase de implantación y, en especial en la fase de mantenimiento de la operatividad deberá seguirse una política informativa de cara a la divulgación del Plan entre la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección contempladas en el mismo.

Dicha política informativa irá orientada a dar información:

a) **Sobre el riesgo de inundaciones:**

Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación de la población.

Deberá informarse a la población sobre las medidas de autoprotección y protección necesarias en casos de emergencia.

Asimismo se informará a través de los medios por los que se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia.

Se orientará en forma de campañas periódicas anuales dirigidas a diferentes grupos de población. Se aprovecharán los períodos con mayor probabilidad de que se produzca dicho riesgo para informar sobre el mismo.

b) **Sobre la emergencia cuando ya se haya producido:**

Esta información se facilitará cuando ya se haya producido el fenómeno y sea necesario actuar de forma inmediata. Se transmitirá información a la población y a los medios de comunicación social, todo ello a través del Gabinete de Información dependiente del Director del Plan. La población debe recibir una



información clara sobre lo que ha de hacer y hay que evitar en todo momento las informaciones contradictorias que puedan provocar reacciones negativas.

Se dará información sobre:

- ✗ Situación real de la emergencia en cada momento.
- ✗ Medidas de protección.
- ✗ Previsiones sobre la evolución.
- ✗ En caso de evacuación, informar sobre cómo se va a efectuar, lugar de reunión y recomendaciones a seguir.

## 5.2. Mantenimiento de la operatividad

Cualquier alteración que afecte a la organización del Plan, deberá ser comunicada con la suficiente antelación al Director del mismo, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo por parte del órgano competente.

Asimismo, dicho compromiso se extiende a los organismos responsables con incidencia en el Plan, y en especial a lo referente a la revisión periódica del directorio, a fin de mantener siempre actualizado el Plan de Transmisiones del Plan de Actuación Municipal.

El Plan será revisado anualmente mediante la realización como mínimo, de un simulacro de preemergencia y/o emergencia o bien de una reunión de todo el personal y servicios municipales que tengan implicación en el PAM con la finalidad de revisar las cuestiones referidas a la operatividad. Estos simulacros o reuniones se realizarán recomendablemente antes del periodo de lluvias intensas (el mes de junio es la época más adecuada). También deberán realizarse estos simulacros o reuniones siempre que se realice alguna modificación que implique variaciones importantes del PAM.

Elaboración de informes sobre inundaciones por lluvias torrenciales ocurridas en el municipio que, posteriormente, serán revisados y analizados a fin de incorporar posibles mejoras al PAM. En el Anexo 5.3 se incorpora un modelo para facilitar la toma de datos.

Aquellos aspectos del Plan que, tras la realización de los simulacros se demuestren poco eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del mismo. Asimismo se incorporarán al Plan las enseñanzas surgidas de la actuación frente a emergencias.

La formación del personal implicado, contemplada en la fase de implantación, debe ser una labor continuada, ya que se trata de un documento vivo sujeto a constantes revisiones y actualizaciones.



## Anexos

### Anexos

**Anexo I. Aprobación y homologación del Plan**

**Anexo II. Catálogo de medios y recursos**

**Anexo III. Directorio**

**Anexo IV. Cartografía. Puntos críticos**

**Anexo V. Seguimiento**

**Anexo VI. Consejos a la población**

**Anexo VII. Recopilación de datos para actualización del Plan**



## Anexo I

### Aprobación y homologación del Plan

Fecha revisión: / /

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE HOMOLOGACIÓN

- A) Certificado de acuerdo de pleno del ayuntamiento, por el que se aprueba el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones (*se adjunta el certificado*)
- B) Certificado de homologación de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana (*se adjunta el certificado*)



## Anexo II

# Catálogo de medios y recursos

Fecha revisión: / /

*En este apartado se desarrolla la confección de un catálogo de medios y recursos que reúna las características siguientes:*

- ✗ Ser un documento vivo, con revisión periódica
- ✗ Poder ser informatizado

Se han confeccionado unas fichas que contienen los datos de localización de la entidad o departamento que dispone de recursos para ser utilizados en una emergencia. La ficha establece asimismo, el número y las características de los recursos citados.

Los recursos ajenos al municipio que sean necesarios para hacer frente a una emergencia se solicitarán al CCE a través del teléfono 1·1·2 o la red de radio COMDES.

Los datos del catálogo de medios y recursos se encuentran en la correspondiente base de datos del PTENOV por lo que no procede reiterar su inclusión en virtud de las exigencias en cuanto a protección de datos y los sistemas de gestión de estos establecidos por el municipio.

En tanto en cuanto el PTENOV ha sido homologado, únicamente se incorporará los nuevos medios y recursos específicos catalogados para hacer frente al riesgo de inundación



**Excmo. Ayuntamiento de Novelda**

Plan de Actuación Municipal  
frente al riesgo de inundaciones  
**<nombre del municipio>**  
**<fecha de aprobación y/o revisión>**



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plan de Actuación Municipal  
frente al riesgo de inundaciones  
<nombre del municipio>  
<fecha de aprobación y/o revisión>

## Anexo III

### Directorio

Fecha revisión: / /

*El municipio dispone de Plan Territorial Municipal, por lo que este directorio se encuentra recogido en aquél.*



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plan de Actuación Municipal  
frente al riesgo de inundaciones  
<nombre del municipio>  
<fecha de aprobación y/o revisión>

## Anexo IV

## Cartografía

## Puntos críticos

Fecha revisión: / /

Se aporta archivo digital en formato kmz con la información cartográfica adicional específica necesaria para la activación del Plan Territorial de Emergencias de Novelda como Plan de Actuación Municipal frente a un riesgo concreto.

<https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1Zm4HkZzArAY0CsAifavqG2cq0AzOQlYd&usp=sharing>





## Anexo V Seguimiento

Fecha revisión: / /

### 5.1. Modelo de alerta

En caso de producirse una preemergencia por alerta, el Ayuntamiento recibirá, vía fax, la notificación desde el CCE.

El documento que se recibirá activando la preemergencia puede consultarse en la página web de 1·1·2 Comunitat Valenciana [www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es)

Se adjunta en las dos páginas siguientes.

### 5.2. Elementos para el seguimiento

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias mantiene en la página web de 1·1·2 Comunitat Valenciana, [www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es) toda la información necesaria para efectuar el seguimiento.

- ✓ **Fichas para el control de lluvias y caudales:** contienen la información de los puntos de control de cada cuenca (pluviómetros y escalas de cauces) con los datos de su ubicación, titular y datos del responsable de su seguimiento.
- ✓ **Fichas para pluviómetristas y seguimiento de escalas en cauces:** en aquellos municipios que dispongan de estos puntos de control se incluirán estas fichas que también se encuentran en la página web de 1·1·2 Comunitat Valenciana.

Asimismo, se incluirán aquí las fichas de los **puntos de vigilancia** a que hace referencia el apartado 2.2.3 del Análisis de riesgo.

### 5.3. Recogida de datos sobre daños causados por la inundación

- ✓ Ficha de recogida de datos en un episodio de inundaciones. La ficha, una vez cumplimentada, se incorporará a este Plan en el Anexo VIII.
- ✓ Fotografías. Se incorporarán igualmente al Anexo VIII.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plan de Actuación Municipal  
frente al riesgo de inundaciones  
<nombre del municipio>  
<fecha de aprobación y/o revisión>

## 5.1. Modelo de alerta: aviso riesgos meteorológicos nivel naranja y rojo

AGÈNCIA DE SEGURETAT I EMERGÈNCIES  
Centre de Coordinació d'Emergències  
Av. Camp de Túria, 66 · 46183 L'Eliana (València)  
Tel. 112 (24 horas)  
e-mail: salapcv.112@gva.es



Egen XXX/XXX

pág. 1 de 2

### AVISO DE RIESGOS METEOROLÓGICOS EN LA CV

FECHA: 12/09/2018 HORA:

El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat establece la situación de:

#### CASTELLÓN

- EMERGENCIA SITUACION (0,1,2) POR EN (COMARCA/MUNICIPIOS)
- PREEMERGENCIA POR (FENÓMENO) NIVEL NARANJA/ROJO EN (ZONAS METEO)

#### VALENCIA

- EMERGENCIA SITUACION (0,1,2) POR EN (COMARCA/MUNICIPIOS)
- PREEMERGENCIA POR (FENÓMENO) NIVEL NARANJA/ROJO EN (ZONAS METEO)

#### ALICANTE

- EMERGENCIA SITUACION (0,1,2) POR EN (COMARCA/MUNICIPIOS)
- PREEMERGENCIA POR (FENÓMENO) NIVEL NARANJA/ROJO EN (ZONAS METEO)

#### RIESGOS NIVEL AMARILLO (\*)

Previsión para el día: XX/XX/XXXX

- Riesgo de (fenómeno) nivel amarillo en (zonas meteo)

(\*)Los riesgos de nivel amarillo no activan la preemergencia al no alcanzar umbrales de riesgo importante, aunque pueden generar problemas en actividades o localizaciones vulnerables que obliguen a adoptar medidas preventivas.

- Este aviso se realiza en cumplimiento de la planificación de protección civil vigente en la CV que da cobertura a la gestión de la operativa y activación de recursos necesarios para prevenir y paliar los efectos de los fenómenos meteorológicos adversos emitidos por AEMET.
- Se envía a municipios, organismos públicos y empresas de servicios básicos que deberán activar los protocolos internos y planes municipales correspondientes.
- En caso de incidencias importantes deberán facilitar información al Centro de Coordinación de Emergencias por los canales habituales o a través del teléfono de emergencias "1-1-2 CV".
- Este documento está disponible y actualizado en la web [www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es)





Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plan de Actuación Municipal  
frente al riesgo de inundaciones  
<nombre del municipio>  
<fecha de aprobación y/o revisión>

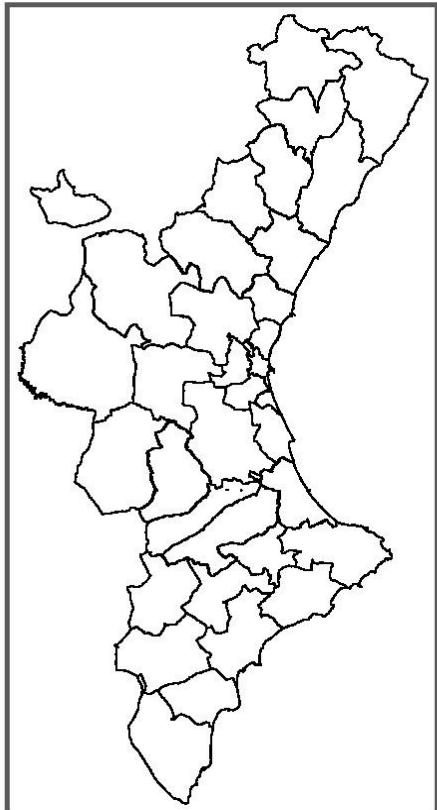
AGÈNCIA DE SEGURETAT I EMERGÈNCIES  
Centre de Coordinació d'Emergències  
Av. Camp de Túria, 66 · 46183 L'Eliana (València)  
Tel. 112 (24 hores)  
e-mail: salapcv112@gva.es



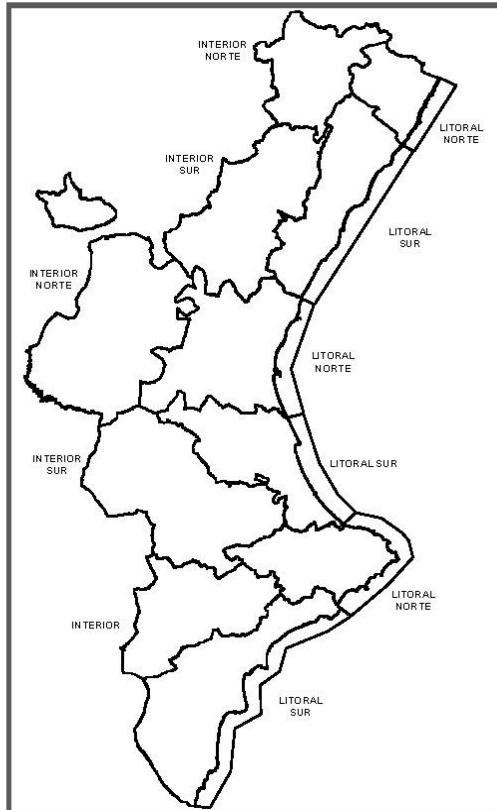
Egen XXX/XXX

pág. 2 de 2

COMARCAS Y MUNICIPIOS EN SITUACIÓN DE  
EMERGENCIA



ZONAS METEOROLÓGICAS EN PREEMERGENCIA



(\*) La preemergencia declarada por la Generalitat se apoya en el Boletín de Fenómenos Adversos de nivel naranja y/o rojo elaborado por AEMET. Finalizada la vigencia de dicho Boletín, el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat podrá mantener la preemergencia hasta la recuperación de la total normalidad.

COMENTARIO ADICIONAL:



## 5.2. Elementos para el seguimiento

### PUNTO DE VIGILANCIA: PV 01/01

NOMBRE DE LA CUENCA: Vinalopó

RÍO/RAMBLA/BARRANCO: Vinalopó

Punto de vigilancia

nº1/1 Nº total

Revisión: 01 / 10 /2021

Coordenadas:(ETRS89 UTM 30N): 695082.00 m E, 4251560.00 m N

Localización: Puente sobre la carretera N-325 de acceso al barrio de La Estación



#### OBSERVACIONES:

Se debe proceder a establecer una cota de medición para facilitar la toma de datos. Al encontrarse en una zona de alto calado frecuente, puede resultar inviable continuar con las tareas de toma de datos.

En cualquier caso, al tratarse de un punto crítico, los agentes desplazados a la zona, una vez sea inviable la toma de datos, procederán a realizar el corte del tráfico inhabilitando la ruta.

### 5.3. Recogida de datos sobre daños causados por la inundación

<b>Localidad:</b>	<b>Fecha de toma de datos:</b>	
<b>Nombre/Datos de contacto:</b> (de quien completa la ficha)		
Fecha:	Duración (Nº de días):	
Extensión de la inundación _____(zonas, partidas...). Indicar si es posible el origen de la inundación (ejm: desbordamiento del barranco de <nombre>)		
<b>CONSECUENCIAS</b>		
Categoría de los daños	Tipo	Grado de afección (A-alto; M-medio; B-bajo)
Salud humana	Daños directos a personas	
	Daños indirectos a personas (epidemias,...)	
	Otros	
Infraestructuras y Equipamiento	Carreteras	
	Ferrocarril	
	Centros docentes	
	Centros sanitarios	
	Centros sociales	
	Edificios públicos	
Servicios básicos	Otros (indicar)	
	Agua	
	Telefonía	
	Gas	
Medio ambiente	Áreas protegidas	
	Contaminación	
Zona industrial		
Bienes privados	Bienes residenciales	
	Vehículos	

(\*) Una vez finalizado el episodio de inundación, se remitirá esta ficha al responsable de la actualización del PAM, quien la incorporará en el Anexo VIII

**FOTOGRAFÍAS**

Localidad:	Fecha:
Nombre/Datos de contacto: (de quien completa la ficha)	
Fotografía 1	
Lugar:	Fotografía 2
Fotografía 3	
Lugar:	Fotografía 4
Fotografía 5	
Lugar:	Fotografía 6
Lugar:	Lugar:

## Anexo VI

# Consejos a la población

Fecha revisión: / /

Estos consejos se pueden adaptar en función de las propias especificidades de cada municipio.

En la página web de 1·1·2 Comunitat Valenciana [www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es) se dispone de un extracto de consejos a la población en diferentes idiomas.

### Actuaciones preventivas

- ✗ Infórmate del nivel de riesgo de tu municipio y si el lugar en que vives o trabajas está ubicado en una zona inundable.
- ✗ Ten preparado un botiquín de primeros auxilios.
- ✗ Para evitar las contaminaciones, coloca los productos tóxicos fuera del alcance del agua.
- ✗ Resguarda los objetos de valor y los documentos personales.
- ✗ Dispón de una radio y linterna de pilas.
- ✗ Revisa la vivienda. Limpia las bajantes y canalizaciones.
- ✗ Retira del exterior de la vivienda los objetos que puedan ser arrastrados por el agua
- ✗ Dentro de la unidad familiar, todos deben conocer:
  - ✓ vías y lugares de evacuación.
  - ✓ puntos de concentración.
  - ✓ medios a utilizar y tareas a realizar por cada miembro de la familia.

### Durante el periodo de lluvias

#### Cuando se avise de una emergencia

- ✗ Presta atención a la señal de alarma convenida en tu municipio y sintoniza tu emisora local o la televisión para obtener información del instituto meteorológico o de protección civil.
- ✗ Usa tu teléfono únicamente para informar a las autoridades.
- ✗ Desconecta todos los aparatos eléctricos. Utiliza económicamente víveres y material de calefacción.
- ✗ Prepárate para abandonar su vivienda y acudir al lugar preestablecido si consideras que tu vida está en peligro o así lo ordenan las autoridades competentes.

#### Si debes abandonar tu vivienda

- ✗ Coge tu documentación, ropa de abrigo y objetos valiosos poco voluminosos, linterna y radio de pilas.

- ✗ Desconecta la electricidad, el gas y el agua. No toques los aparatos eléctricos si están mojados.
- ✗ Cierra y asegura tus ventanas y puertas para que no puedan ser destruidas por vientos fuertes, el agua, objetos volantes o escombros. Cerrar la puerta o puertas de acceso a la vivienda.
- ✗ Notifica tu llegada a la autoridad local y tus datos personales (nombre, domicilio, lugar de origen y personas que te acompañan).
- ✗ Al llegar a tu destino:
  - ✓ si te alojas en albergue colectivo, respeta al máximo las normas sociales de convivencia y las instrucciones que recibas.
  - ✓ sé siempre, en todo caso, solidario con los demás y cuidadoso con los que están a tu cargo.
- ✗ No propagues rumores o informaciones exagerados de los daños.

## Después de la emergencia

Autorizado el retorno a la vivienda deberás tener en cuenta lo siguiente:

- ✗ Efectuar una inspección previa por si hubiera riesgo de derrumbamiento.
- ✗ Abstenerse de beber agua que no reúna todas las garantías higiénicas.
- ✗ Retirar rápidamente para evitar enfermedades asociadas, los animales muertos en la inundación.
- ✗ Seguir rigurosamente las normas sanitarias y de higiene en la limpieza y alimentación, dictadas por la autoridad correspondiente.
- ✗ Comenzar la limpieza por las zonas altas.
- ✗ Depositar en las aceras o calzada, sin entorpecer la circulación, los enseres que hayan quedado inutilizados.
- ✗ Ayudar a los equipos de salvamento y limpieza en la tarea de desescombrar el tramo de vía pública colindante con su vivienda.

## Recomendaciones para automovilistas

- ✗ Infórmate a través del AEMET o de 1·1·2 Comunitat Valenciana de la probabilidad de que se produzcan lluvias torrenciales en las zonas a las que va a desplazarse. En sus páginas web dispone de esta información: [www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es) y [www.aemet.es](http://www.aemet.es)
- ✗ A través de las emisoras de radio locales pueden llegarte instrucciones acerca de posibles avenidas. Mantén el contacto con ellas.
- ✗ Si tienes que viajar, procura circular, preferentemente, por carreteras principales y autopistas.
- ✗ Conoce dónde se encuentran los lugares altos y cómo llegar hasta ellos rápidamente.
- ✗ Prepárate a abandonar el coche y dirígete a zonas más altas:
  - ✓ si el agua empieza a subir de nivel en la carretera.

- ✓ si al cruzar una corriente, el agua está por encima del eje o le llega más arriba de la rodilla.
  - ✓ si el vehículo está sumergiéndose en el agua y encuentra dificultades en abrir la puerta, salga por las ventanillas sin pérdida de tiempo.
- ✗ Lugares inundados:
- ✓ no debes cruzarlos jamás en automóvil. La fuerza del agua puede arrastrarte al hacer flotar el vehículo.
  - ✓ si aún puedes cruzarlo, recuerda que debes ir con velocidad corta y avanzando muy despacio para que el agua no salpique el motor y pueda pararlo. Los frenos no funcionan bien si están mojados, por lo tanto, compruébalos varias veces después de cruzar.
- ✗ No es aconsejable, aunque conozcas perfectamente su trazado, avanzar con tu vehículo por una carretera inundada o cruzar un puente oculto por las aguas, la fuerza del agua podría arrastrar el vehículo e incluso la carretera puede estar fuera de servicio.
- ✗ Presta atención a los corrimientos de tierra, socavones, sumideros, cables de conducción eléctrica flojos o derribados y, en general, a todos los objetos caídos.
- ✗ Evita viajar de noche, los peligros son más difíciles de detectar.

## Tormentas

### Tormentas en el campo

- ✗ Evita permanecer en lugares altos como cimas y colinas.
- ✗ Evita permanecer en campo abierto. Si tienes que hacerlo, no te refugies bajo árboles, especialmente si están aislados y aléjate de rocas grandes.
- ✗ No permanezcas en el agua nadando ni en embarcaciones pequeñas, atraen los rayos con facilidad.
- ✗ Aléjate de alambradas, verjas y objetos metálicos. No uses la bicicleta ni tiendas la ropa.
- ✗ Busca refugio en el interior de una edificación.
- ✗ Si estás conduciendo, el coche cerrado es un buen lugar para permanecer. Disminuye la velocidad, extrema las precauciones y no te detengas en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua.

### Tormentas en la ciudad

- ✗ En la calle, el abrigo de los edificios protege del riesgo de las descargas.
- ✗ Dentro de casa, hay que cuidar que no se produzcan corrientes de aire, pues éstas atraen los rayos. De ahí la recomendación de cerrar puertas y ventanas en caso de tormenta.
- ✗ También conviene proteger los electrodomésticos, ordenadores, etc...., desconectándolos de la red para evitar que sean dañados por un aumento de tensión o que ocasionen descargas eléctricas.